



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 28

SECCIÓN XI

30 DE OCTUBRE DE 2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Dra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Lic. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





DIF

HUIXQUILUCAN

2022-2024

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL SMDIF
HUIXQUILUCAN**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan
2022-2024.

Dirección de Servicios Médicos.

Carretera Huixquilucan – San Ramón #66, Col. San Juan Bautista.

Teléfono (55) 82841740 Ext. 116.

INDÍCE

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Objetivos.....	6
3. Identificación De Procedimientos	7
1.1. Subdirección Administrativa	10
1.1.1. Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística	24
1.1.2. Jefatura De Departamento De Planeación Presupuestal, Adquisiciones Y Servicios.....	29
Artículo 1, 10, 11, 12, 18, 22, 23, 24, 25, 51, 56, 58, 59, 75, 76, 77, 83, 84, 86, 122, 123, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	29
Artículo 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 70, 72, 74 Y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.....	29
Artículo 1, 8, 9, 14, 15, 16, 98, 99, 132, 142, 145, 149, 154, 155 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.	29
Artículo 118, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.....	30
1.1.3. Jefatura de Departamento Médico Legal y de Personal.....	34
1.1.4. Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos.....	40
2.1. Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	66
3.1 Subdirección Médica de Clínicas	98
3.1.1. Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei	111
3.1.2. Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando	163
4.1.1. Jefatura de Departamento de Enfermería de la Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei	236
4.1.2. Jefatura de Enfermería de Clínica San Fernando.	273
5. TRANSITORIOS	307
6. Validación.....	308

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

1. Introducción

El presente manual de procedimientos de las Clínicas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan responde a la necesidad de lograr que las actividades que se desarrollan en cada una de las áreas sean ejecutadas con eficiencia y eficacia; con apego a la normatividad vigente aplicable en temas de salud.

Así mismo que los servidores públicos involucrados cuenten con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones, en el ejercicio de la gestión pública, logrando que tengan un desempeño íntegro institucional, coadyuvando al logro de las metas y los objetivos de la institución.

Considerando el dinamismo de la función gubernamental, así como la modernización y fortalecimiento de las instituciones, el presente instrumento se revisará y actualizará por los responsables de cada uno de los procedimientos cuando existan cambios en la estructura orgánica, funciones, u otros que inciden en la aplicación del mismo.

En cumplimiento de este rol, presentamos el compendio de procedimientos, las mismas que han sido elaboradas por los profesionales que laboran en nuestra unidad, planteando una herramienta moderna y práctica, de carácter asistencial, comprensible y de fácil aplicación en el quehacer diario institucional, que permita brindar una atención segura y de calidad a la gestante y el recién nacido.

Respecto a la utilidad de estas herramientas, ésta solo puede ser garantizada mediante su aplicación como soporte del monitoreo, supervisión y evaluación de la entrega de servicios obstétricos y ginecológicos, tanto en nuestra institución, como en aquellos hospitales que cumplen Funciones Obstétricas y Neonatales Intensivas, en el país.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Con base a reglamentos, normas, guías de práctica clínica e información referentes a los procesos básicos que el personal de enfermería adscrito al área debe conocer y aplicar para el desempeño eficiente y eficaz de las actividades que se realizan en la atención diaria y continua de los usuarios que acuden a los servicios otorgados por los consultorios, Centros de Desarrollo Comunitarios, Estancias Infantiles, así como las Clínica de San Fernando y la Clínica y Mater Dei.

Este manual tiene como finalidad fundamental ser un instrumento de apoyo, orientación y coordinación para el desarrollo eficiente y adecuado de las diversas técnicas y procedimientos que realiza el personal de enfermería, con el propósito de definir y unificar los criterios de realización de los procedimientos habituales y frecuentes dentro del área.

En cada procedimiento se describe el objetivo, alcance, referencias, responsabilidades, definición, insumos, resultados, políticas, desarrollo, diagramación, formatos e instructivos y simbología

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

2. Objetivos

Brindar información precisa sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades del personal que labora en de cada una de las áreas que integran las Clínicas Mater Dei - Clínicas y San Fernando de los Servicios Médicos del SMDIF de Huixquilucan; con la finalidad garantizar la correcta ejecución de las actividades asignadas, así mismo sirva como guía para el servidor público en su actuar diario.

Se pretende que con este manual se unifiquen criterios de operatividad, optimizando recursos humanos y materiales; con ello otorgar servicios de salud con calidad y calidez, atendiendo oportunamente las demandas de la población huixquiluquense.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

3. Identificación De Procedimientos

Sistema Municipal DIF Huixquilucan	
	
Manual de Procedimientos	
Nombre del Proceso	No.
Supervisión para la verificación de la asistencia, permanencia y manejo de los expedientes.	DSM/SA/01-01
Supervisión de la entrega de informes	DSM/SA/01-02
Integración y presentación de la información solicitada	DSM/SA/01/JDS/01-01
Elaboración y Seguimiento de las requisiciones.	DSM/SA/01/JDP/02-01
Revisión y verificación de la asistencia, permanencia y manejo de los expedientes	DSM/SA/01/JDM/03-01
Planeación, organización y control del registro de recursos materiales de la Dirección de Servicios Médicos	DSM/SA/01/JDC/O4-01
Actualización de los bienes patrimoniales, bajo costo y de control interno de las áreas médico operativas de la Dirección de Servicios Médicos, coadyuvando con el Departamento de Patrimonio	DSM/SA/01/JDC/O4-02
Actualización de los inventarios de bienes patrimoniales, bajo costo y de control interno en conjunto con el Departamento de Patrimonio	DSM/SA/01/JDC/O4-03
Verificar la realización del mantenimiento de equipo en las áreas médico operativas de Servicios Médicos en conjunto con los Departamentos Médico Legal y de Personal y de Servicios Generales.	DSM/SA/01/JDC/O4-04
	DSM/SA/01/JDC/O4-05

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Realizar la integración, actualización y cuidado de los expedientes, dictámenes, resguardos, acuses de cambio de áreas y bajas ya sean electrónicos o físicos.	
Consulta médica general	DSM/SMA/02-01
Consulta de Optometría	DSM/SMA/02-02
Consulta odontológica	DSM/SMA/02-03
Medicina Preventiva	DSM/SMA/02-04
Distribución del personal de médicos	DSM/SMC/03-01
Elaboración de informes	DSM/SMC/03-02
Consulta de medicina general	DSM/SMC/03/JDM/01-01
Consulta médica de especialidad	DSM/SMC/03/JDM/01-02
Consulta de nutrición	DSM/SMC/03/JDM/01-03
Consulta médica de urgencias y hospitalización	DSM/SMC/03/JDM/01-04
Procesos quirúrgicos	DSM/SMC/03/JDM/01-05
Atención de partos	DSM/SMC/03/JDM/01-06
Consulta de medicina general	DSM/SMC/03/JDM/02-01
Consulta médica de especialidad	DSM/SMC/03/JDM/02-02
Consulta médica de urgencias y hospitalización	DSM/SMC/03/JDM/02-03
Procesos quirúrgicos	DSM/SMC/03/JDM/02-04

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Atención de partos	DSM/SMC/03/JDM/02-05
Distribución del personal de enfermería	DSM/SE/04-01
Elaboración de informes	DSM/SE/04-02
Programación Quirúrgica	DSM/SE/04-03
Control de exhaustivos, limpieza y manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.	DSM/SE/04-04
Toma de signos vitales.	DSM/SE/04/JDE/01-01
Procedimiento médico	DSM/SE/04/JDE/01-02
Procedimientos quirúrgicos.	DSM/SE/04/JDE/01-03
Atención de enfermería en los nacimientos.	DSM/SE/04/JDE/01-04
Ingreso hospitalario	DSM/SE/04/JDE/01-05
Toma de signos vitales.	DSM/SE/04/JDE/02-01
Procedimiento médico	DSM/SE/04/JDE/02-02
Procedimientos quirúrgicos.	DSM/SE/04/JDE/02-03
Atención de enfermería en los nacimientos.	DSM/SE/04/JDE/02-04
Ingreso hospitalario	DSM/SE/04/JDE/02-05

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

1.1. Subdirección Administrativa

Sistema Municipal DIF Huixquilucan				
				
Nombre del Proceso	Supervisión para la verificación de la asistencia, permanencia y manejo de los expedientes.	<table border="1"> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DSM/SA/01-01</td> </tr> </table>	CLAVE	DSM/SA/01-01
CLAVE				
DSM/SA/01-01				
Objetivo	Verificar la asistencia, permanencia y manejo de los expedientes de todo el personal dependientes de la Dirección de Servicios Médicos, e instruir la aplicación de las sanciones y la ejecución de las acciones que correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable.			
Alcance	Personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huixquilucan.			
Marco Legal	<p>Artículo 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 20 de la Ley Federal del Trabajo,</p> <p>Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 59, 60, 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p>			

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Artículo 1, 2, 4, 7, 33, 34, 35, 36, 39, 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 1, 10, 11, 12, 18, 22, 23, 24, 25, 51, 56, 58, 59, 75, 76, 77, 83, 84, 86, 122, 123, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 118, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Servidor Público: Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.</p> <p>Incidencia: Son problemáticas que se presentan de forma ocasional dentro del horario de trabajo, ya sea con uno o más empleados.</p> <p>Vacaciones: Es el período en el cual las personas que estudian o trabajan suspenden temporalmente sus obligaciones.</p> <p>Incapacidades: Cuando el daño a la salud es por accidente o enfermedad producidos</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<p>dentro del trabajo, se otorga una Incapacidad por el ramo de Riesgo de Trabajo.</p> <p>Prestador de servicios: la realización de un determinado trabajo, previamente convenido entre las partes. Esta labor puede ser ejecutada para una empresa o un individuo.</p> <p>Expediente: Es el expediente del trabajador se conforma por documentos que contienen información del este en diferentes ámbitos, que van desde el personal, de trayectoria laboral, competencias técnicas y profesionales y cualquier situación con el trabajador, derivada de la relación laboral.</p>
Insumos		<p>Circular DA/003/2024 turnada por la Dirección de Administración.</p> <p>Solicitud de Servidor Público para trámites administrativos.</p>
Resultados		Oficio al área de Administración
Interacción con otros Procedimientos		Jefatura de Departamento Médico legal y de Personal; DSM/SA/01/JDM/03-01
Políticas		Para vacaciones se les solicita con 7 días de anticipación.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Director de Servicios Médicos 	El director turna las vacaciones, incidencias e incapacidades, así como los documentos que integran un expediente laboral de

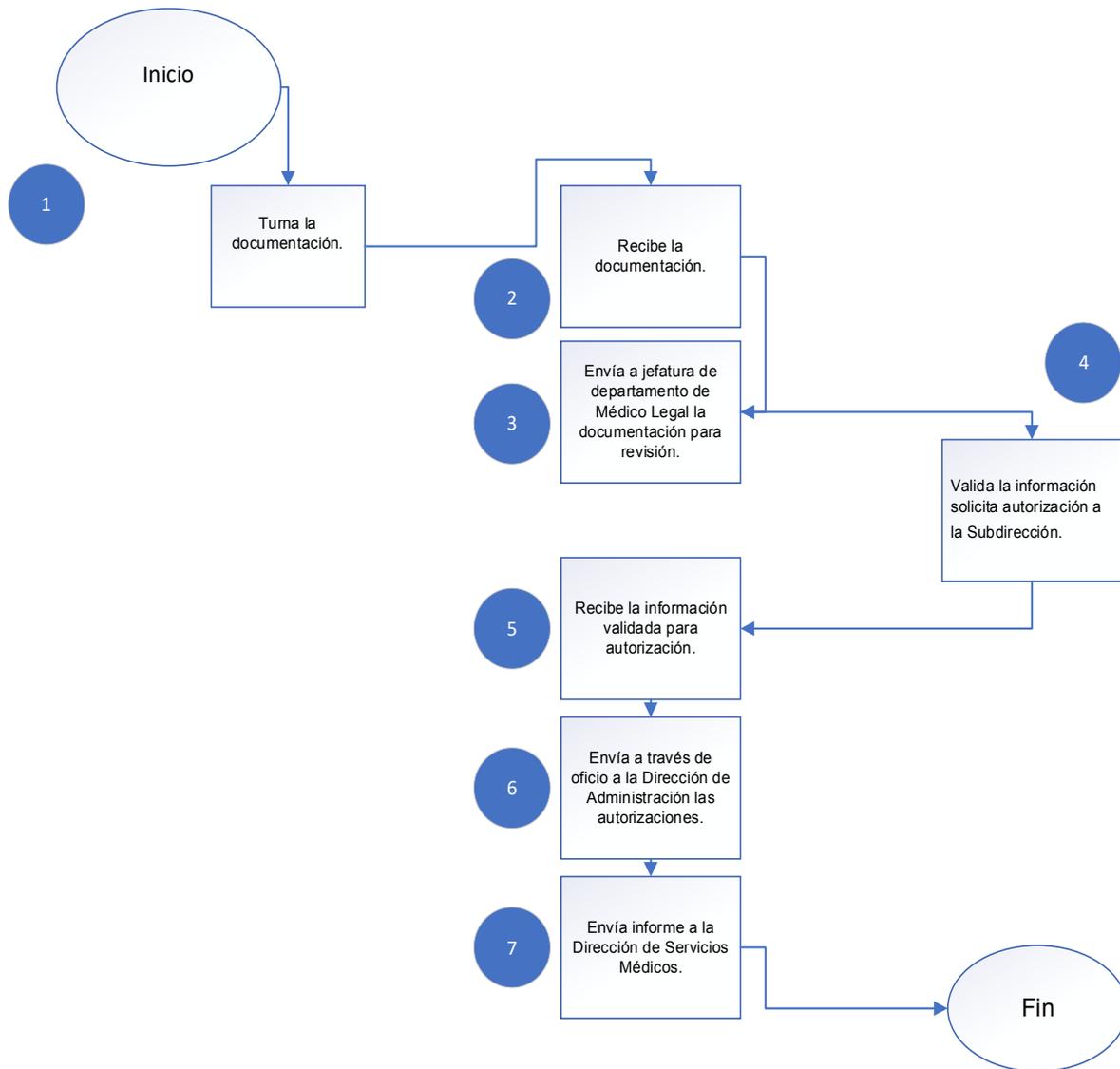
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		nuevo ingreso y los que ya se encuentran laborando.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Administrativa 	Recibe las solicitudes de vacaciones, incidencias y documentos de personal para darles el tratamiento adecuado.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Administrativa 	Envía a la Jefatura de Departamento de Médico Legal y de Personal las solicitudes de vacaciones, incidencias y documentos de personal, para hacer la revisión de los documentos que integran los expedientes del personal, así como validar las incidencias, vacaciones e incapacidades.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Departamento de Médico Legal y de Personal 	Una vez validada la documentación, solicita a la Subdirección Administrativa la autorización de los expedientes laborales, incidencias, vacaciones e incapacidades que cumplen con requisitos.
5	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Administrativa 	Recibe las solicitudes de las autorizaciones de los expedientes laborales, incidencias, vacaciones e incapacidades para autorización una vez validada por la jefatura.
6	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Administrativa 	Una vez autorizada la información, se envía a través de un oficio turnado a la Dirección de Administración.
7	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Administrativa 	Se envía informe a la Dirección de Servicios Médicos.
Fin del Procedimiento.		

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

<p>Revisó</p> <p>Rosario Isabel Huerta Ventura Subdirección Administrativa de Servicios Médicos</p>	<p>Revisó</p> <p>C. Rosario Isabel Huerta Ventura Subdirección Administrativa de Servicios Médicos</p>	<p>Autorizó</p> <p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>
---	---	--

Director de Servicios Médicos	Subdirector Administrativo de Servicios Médicos	Jefatura de Departamento de Médico Legal y de Personal
-------------------------------	---	--



Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Supervisión de la entrega de informes.	CLAVE DSM/SA/01-02
Objetivo	Dar seguimiento y evaluación de las acciones, la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles adquiridos, el control físico, los servicios de mantenimiento que requieran los equipos médicos y de infraestructura, así como control del suministro y almacén de insumos médicos, además de la entrega de requisiciones y demás formas de control presupuestario de conformidad con la normatividad aplicable.	
Alcance	Al personal de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.	
Marco Legal	Artículo 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracción II Bis, III de la Ley General de Salud Artículo 1, 10, 11, 12, 18, 22, 23, 24, 25, 51, 56, 58, 59, 75, 76, 77, 83, 84, 86, 122, 123, 124 de la Ley de Transparencia	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 70, 72, 74 Y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 1, 8, 9, 14, 15, 16, 98, 99, 132, 142, 145, 149, 154, 155 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 118, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Estadística: Estudio que reúne, clasifica y recuenta todos los hechos que tienen una determinada característica en común, para poder llegar a conclusiones a partir de los datos numéricos extraídos.</p> <p>Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar.</p> <p>Enfermedad: Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>o de alguna de sus partes debida a una causa interna o externa.</p> <p>Informe Mensual: Formato en donde se registran todas las actividades y acciones Médicas mensuales.</p> <p>Hojas Diarias: Se registra información con el objetivo principal captar la información de las atenciones otorgadas en este servicio médico.</p> <p>SUIVE: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica</p> <p>PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipales.</p> <p>POA: Programa Operativo Anual.</p> <p>Patrimonio: El conjunto de bienes y obligaciones pertenecientes a una persona natural o jurídica que son susceptibles de ser valorados económicamente.</p> <p>Bienes inmuebles: Aquellos que no pueden moverse del sitio en donde están o en donde fueron construidos. Esto comprende edificios, casas, oficinas, tierras y otros.</p> <p>Bienes muebles: Aquellos que pueden ser trasladados de un sitio a otro, algunos de manera más fácil o económica. Esto comprende computadoras, televisores, autos, etc.</p> <p>Insumos: Aquellos destinados a un consumidor final. Este tipo de bien no</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>tiene el objetivo de ser utilizado en un proceso productivo para elaborar otros bienes, sino que será utilizado por el consumidor. Por ejemplo, zapatos o autos.</p> <p>Almacén: Es un espacio estratégico que sirve para depositar grandes cantidades de artículos, productos y mercancías antes de que sean distribuidos.</p> <p>Requisición: Es un documento de uso interno de organización, sin importar a qué sector se pertenece. Normalmente es usado entre áreas para solicitar compras o traslados de materiales o insumos.</p> <p>Compra: Es el proceso que utiliza una empresa u organización para adquirir bienes o servicios para lograr sus objetivos.</p> <p>Presupuesto: Es un plan de las operaciones y recursos de una empresa, que se formula para lograr en un cierto periodo los objetivos propuestos y se expresa en términos monetarios.</p> <p>Insumos: Aquellos destinados a un consumidor final. Este tipo de bien no tiene el objetivo de ser utilizado en un proceso productivo para elaborar otros bienes, sino que será utilizado por el consumidor. Por ejemplo, zapatos o autos.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Insumos		Solicitudes, oficios de atención, requerimientos de las áreas.
Resultados		Oficio de formato, Informes diarios, Resguardos de Bienes muebles y órdenes de compra.
Interacción con otros Procedimientos		Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística; DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios; DSM/SA/01/JDP/02-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos; DSM/SA/01/JDC/04-01
Políticas		Verificar levantamientos,
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> • Director De Servicios Médicos 	El director turna solicitudes de informes estadísticos, movimientos de bienes muebles y entregas de requisiciones de la Dirección de Servicios Médicos.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Administrativa 	Recibe las solicitudes de vacaciones, incidencias y documentos de personal para darles el tratamiento adecuado.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Administrativa 	Instruye a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística, la Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios y la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

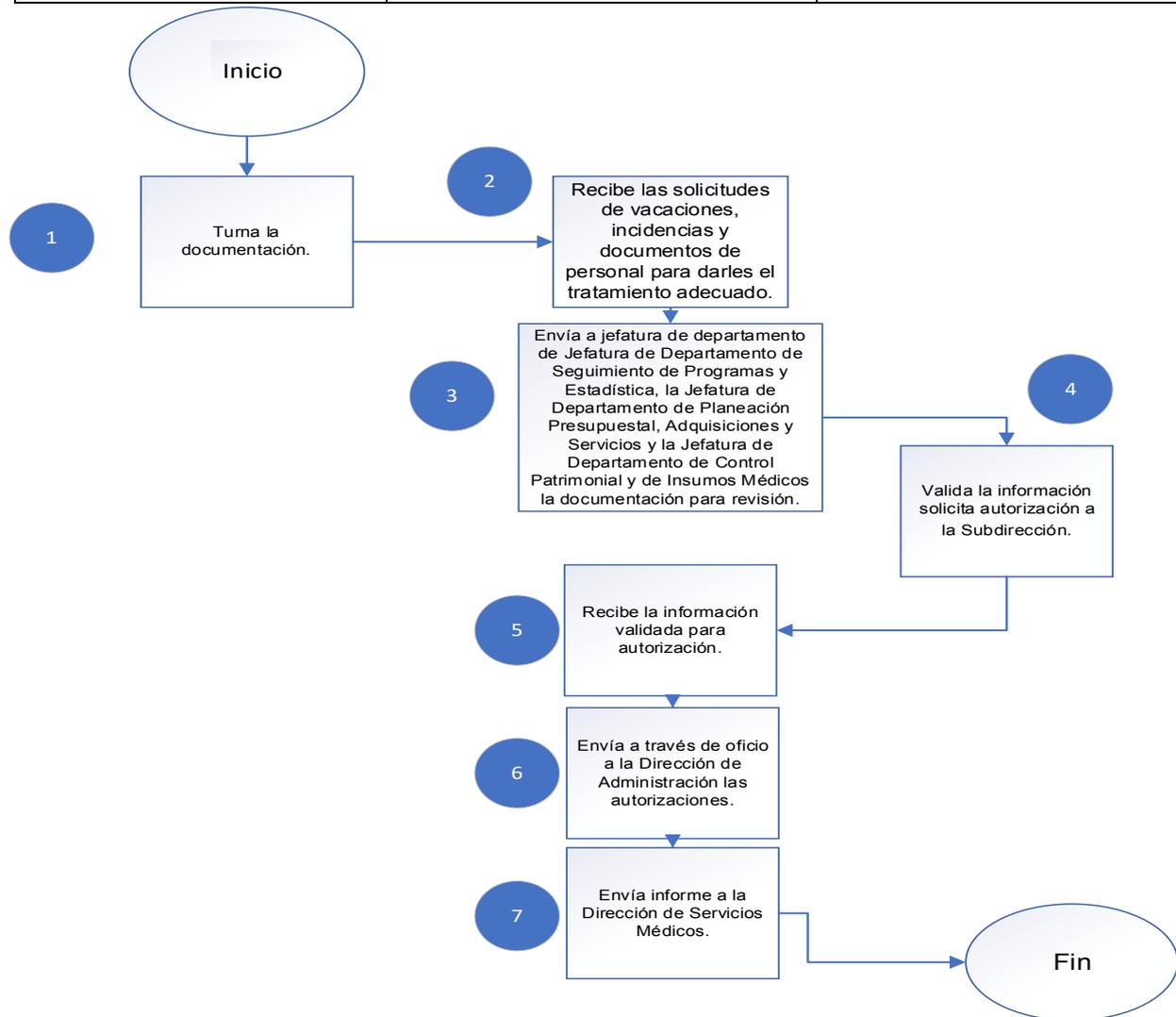
		y de Insumos Médicos, dar seguimiento a las solicitudes de información para los informes, movimientos de bienes y entrega de requisiciones.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística, la Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios y la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Una vez validada la documentación, solicita a la Subdirección Administrativa la autorización de la información estadística, los movimientos realizados de los bienes muebles, así como los requerimientos de insumos o materiales inventarios y requerimientos en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable.
5	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Administrativa 	Recibe las solicitudes de las autorizaciones de los informes arrojados por la jefatura una vez validada la información.
6	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Administrativa 	Una vez autorizada la información, se envía a través de un oficio turnado a las Áreas competentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
7	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Administrativa 	Se envía informe a la Dirección de Servicios Médicos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizo
<p>C. Rosario Isabel Huerta Ventura Subdirección Administrativa de Servicios Médicos</p>	<p>C. Rosario Isabel Huerta Ventura Subdirección Administrativa de Servicios Médicos</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

<p>Director de Servicios Médicos</p>	<p>Subdirector Administrativo de Servicios Médicos</p>	<p>Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística, Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios y Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos</p>
--------------------------------------	--	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

1.1.1. Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre Del Proceso	Integración y presentación de la información solicitada	CLAVE DSM/SA/01/JDS/01-01
Objetivo	Recabar y organizar la información solicitada para su presentación en tiempo y forma.	
Alcance	Aplica al Sistema Municipal DIF Huixquilucan y DIFEM.	
Marco Legal	Artículo 120 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. Manual para la Planeación, programación y presupuestos de egresos municipal para el ejercicio fiscal vigente. Código Financiero del Estado de México y Municipios	
Definiciones	SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. CDC: Centro de Desarrollo Comunitario POA: Plan Operativo Anual UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Informe mensual: Informe en el cual se detalla todas las actividades que has hecho en el día a día o durante el mes.</p> <p>Estadística: Estudio que reúne, clasifica y recuenta todos los hechos que tienen una determinada característica en común, para poder llegar a conclusiones a partir de los datos numéricos extraídos.</p> <p>Programar: Actividad que se enfoca en organizar un conjunto de datos ordenados a seguir para ser ciertas cosas</p> <p>Concentrar: Reunir, juntar información</p> <p>Vigilancia Epidemiológica: Es el conjunto de estrategias y acciones epidemiológicas que permiten la producción de información epidemiológica útil para la salud pública.</p>	
Insumos	Oficios de Solicitud de Información	
Resultados	Acuse de Recibido	
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos: DSM/SA/01/JDC/O4-01	
Políticas	Calendarios de Entrega	
NO.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Director de Servicios Médicos	Turna la solicitud de información de autoridades competentes al área de Subdirección de Administrativa.
2	• Subdirección Administrativa	Turna oficio a la Jefatura de Programas y Estadística.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

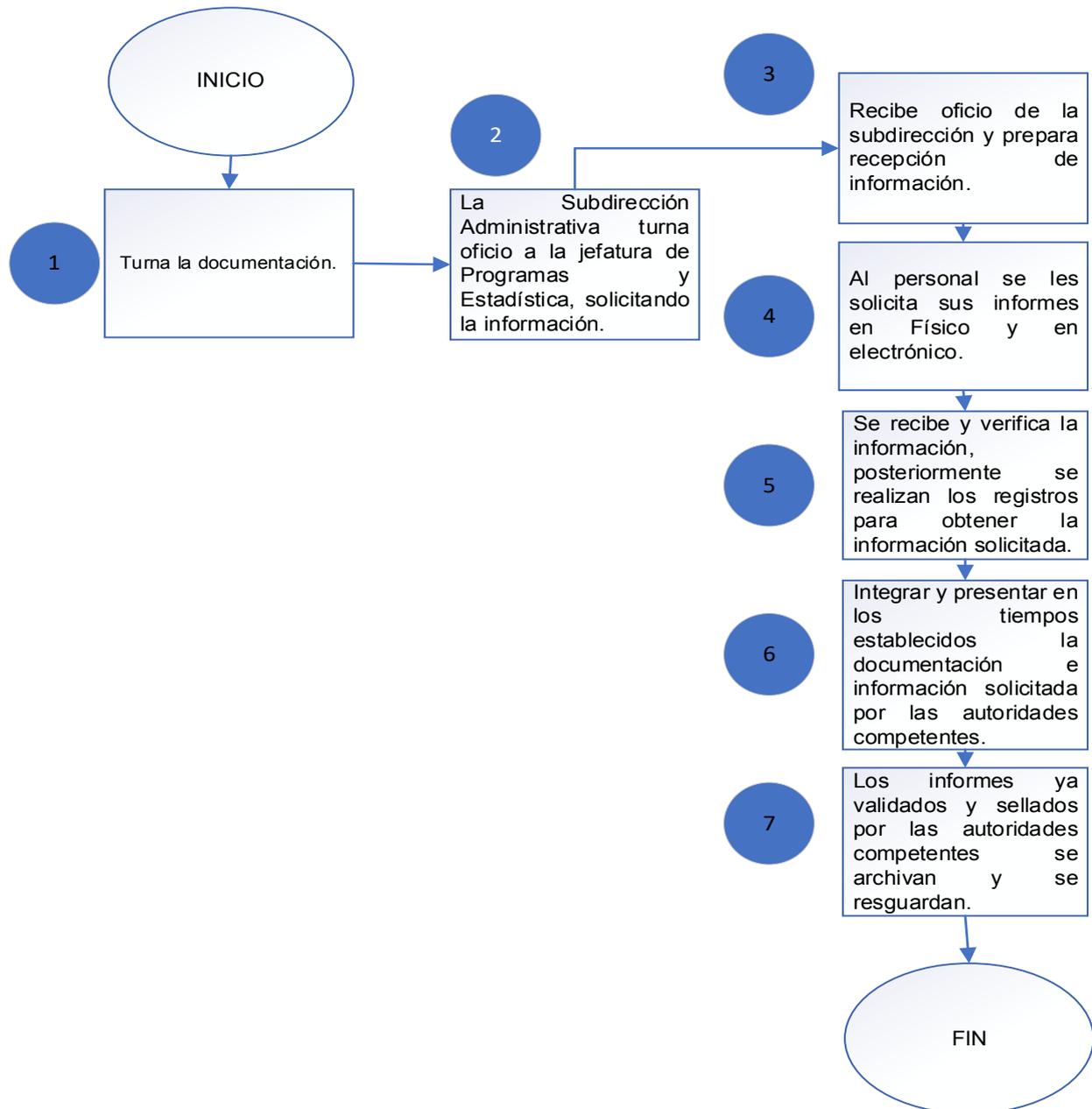
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística 	Recibe oficio de la subdirección, se realiza calendario de entrega, se les informa sobre los días de entrega a través de vía telefónica al personal médico.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística 	Se recaba la información solicitada de los programas y datos estadísticos referentes a la Dirección de Servicios Médicos, recibiendo Informes tanto en Físico como en electrónico, la información se envía al correo del Área de Estadística.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística 	La información se verifica, clasifica y analiza para su concentración.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística 	La documentación e información se Integra para ser presenta en los tiempos solicitados por las autoridades competentes.
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística 	Los informes ya validados y sellada por las autoridades competentes se archivan y se resguardan mensualmente en el área de estadísticas correspondiente a Servicios Médicos del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Elaboró
Lic. Eduardo García Gutiérrez	C. Rosario Isabel Huerta Ventura	Dr. Moisés Martínez Briseño

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística	Subdirección Administrativa Subdirección Administrativa	Director de Servicios Médicos
---	--	----------------------------------

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Director de Servicios Médicos	Subdirector Administrativo de Servicios Médicos	Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística
----------------------------------	---	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**1.1.2. Jefatura De Departamento De Planeación Presupuestal,
Adquisiciones Y Servicios.**

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
		
CLAVE		
Nombre del Proceso	Elaboración y Seguimiento de las requisiciones.	DSM/SA/01/JDP/02-01
Objetivo	Adquisición de bienes y servicios para satisfacer las necesidades que conforman la Dirección de Servicios Médicos.	
Alcance	Aplica para el Sistema Municipal DIF y personas físicas y morales adscritos al padrón de proveedores.	
Marco Legal	<p>Artículo 1, 10, 11, 12, 18, 22, 23, 24, 25, 51, 56, 58, 59, 75, 76, 77, 83, 84, 86, 122, 123, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 70, 72, 74 Y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 1, 8, 9, 14, 15, 16, 98, 99, 132, 142, 145, 149, 154, 155 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		Artículo 118, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
Definiciones		Requisición: Documento donde se solicita la adquisición de bienes y servicios. Adquisición: Es el acto de obtener algún producto o servicio mediante una compra.
Insumos		Solicitud de Requisición por el Director de Servicios Médicos.
Resultados		Vale de salida.
Interacción con otros Procedimientos		DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos: DSM/SA/01/JDC/O4-01
Políticas		Se solicita por medio de oficio la adquisición de los insumos médicos, Medicamentos, servicios, mantenimientos y demás servicios que sean requeridos, así como el anexo técnico donde se especifica todo lo relacionado al producto o servicio. Elaboración de la requisición dentro de los primeros 10 días de cada mes.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Director de Servicios Médicos 	Turna a la subdirección la solicitud por parte de sus unidades administrativas, y autoriza.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Administración 	Recibe e instruye a la Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios.

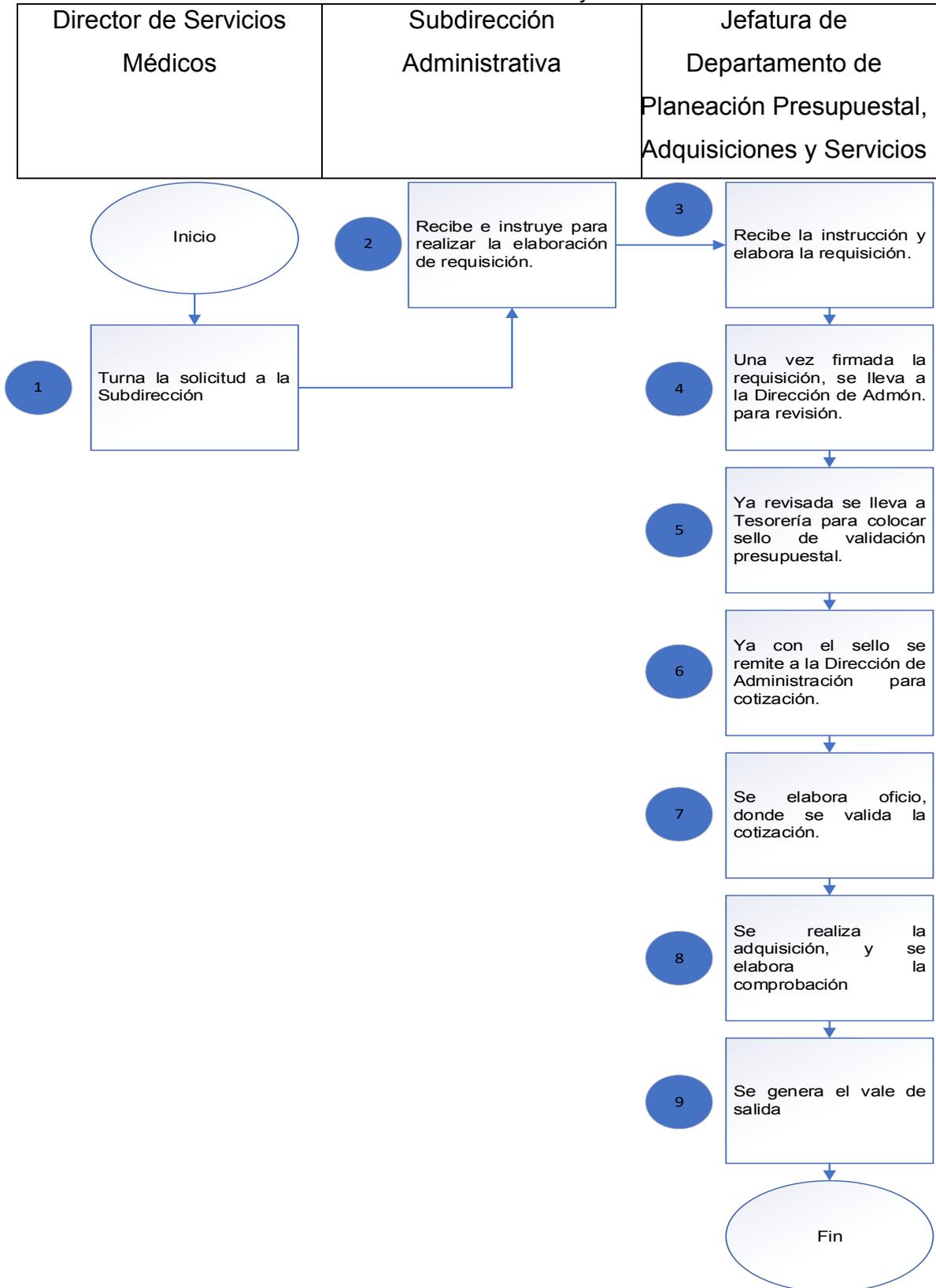
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura De Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios 	<p>Recibe la instrucción por parte de la Subdirección de Administración para la elaboración de la requisición correspondiente.</p>
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones de Servicios 	<p>Una vez elaborada la requisición y debidamente firmada por parte de Dirección de Servicios Médicos y de la Subdirección Administrativa que funge como enlace, se entrega a la Dirección de Administración, para su previa revisión.</p>
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios 	<p>Se lleva a Tesorería para colocar el sello de Suficiencia Presupuestal para la aprobación y validación de que se cuenta con el recurso en la partida presupuestal, es debidamente llenado el sello y firmado.</p>
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios 	<p>Una vez que se obtiene el sello y que es debidamente llenado, Tesorería, lo remite a Dirección de Administración, para continuar con el proceso de cotizaciones.</p>
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios 	<p>Ya que se tienen las cotizaciones correspondientes se remite a la Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios, para realizar el oficio correspondiente en el cual se solicita la adquisición de acuerdo a las cotizaciones y de</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		acuerdo a la que se ajuste se sella y firma, por parte del Director de Servicios Médicos, para ser entregado el oficio a Dirección de Administración.
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios 	Toda vez que es adquirido el bien o material, la Dirección de Administración nos informa para llevar a cabo la comprobación de la adquisición, llenando los formatos correspondientes si es el caso se realiza elaboración de bitácora, de acuerdo a la adquisición o servicio. Remitiendo a la Dirección de Administración el expediente.
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios 	Se elabora el vale de salida de almacén, debidamente llenado y firmado, para poder retirar el bien.
Fin Del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
C. Norma Fuentes Maldonado Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios.	C. Rosario Isabel Huerta Ventura Subdirección Administrativa de Servicios Médicos.	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

1.1.3. Jefatura de Departamento Médico Legal y de Personal

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Revisión y verificación de la asistencia, permanencia y manejo de los expedientes	CLAVE
		DSM/SA/01/JDM/03-01
Objetivo	Verificar la asistencia, permanencia y manejo de los expedientes de todo el personal dependientes de la Dirección de Servicios Médicos, e instruir la aplicación de las sanciones y la ejecución de las acciones que correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable.	
Alcance	Al personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huixquilucan.	
Marco Legal	<p>Artículo 4 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracción II Bis, III de la Ley General de Salud.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Artículo 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 20 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 59, 60, 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>Artículo 1, 2, 4, 7, 33, 34, 35, 36, 39, 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno del Estado de México.</p> <p>Artículo 1, 10, 11, 12, 18, 22, 23, 24, 25, 51, 56, 58, 59, 75, 76, 77, 83, 84, 86, 122, 123, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 70, 72, 74 Y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 1, 8, 9, 14, 15, 16, 98, 99, 132, 142, 145, 149, 154, 155 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 118, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
Definiciones	<p>Servidor Público: Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y está obligada a apegar su conducta a los</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.</p> <p>Incidencia: Son problemáticas que se presentan de forma ocasional dentro del horario de trabajo, ya sea con uno o más empleados.</p> <p>Incapacidades: Cuando el daño a la salud es por accidente o enfermedad producidos dentro del trabajo, se otorga una Incapacidad por el ramo de Riesgo de Trabajo.</p> <p>Prestador de servicios: la realización de un determinado trabajo, previamente convenido entre las partes. Esta labor puede ser ejecutada para una empresa o un individuo.</p> <p>Expediente: Es el expediente del trabajador se conforma por documentos que contienen información del este en diferentes ámbitos, que van desde el personal, de trayectoria laboral, competencias técnicas y profesionales y cualquier situación con el trabajador, derivada de la relación laboral.</p>
Insumos	Solicitud del servidor público para trámites administrativos.
Resultados	Expediente de personal, hoja de vacaciones, hoja de incidencia y hoja de incapacidad por parte de ISSEMYM.
Interacción Con Otros Procedimientos	DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

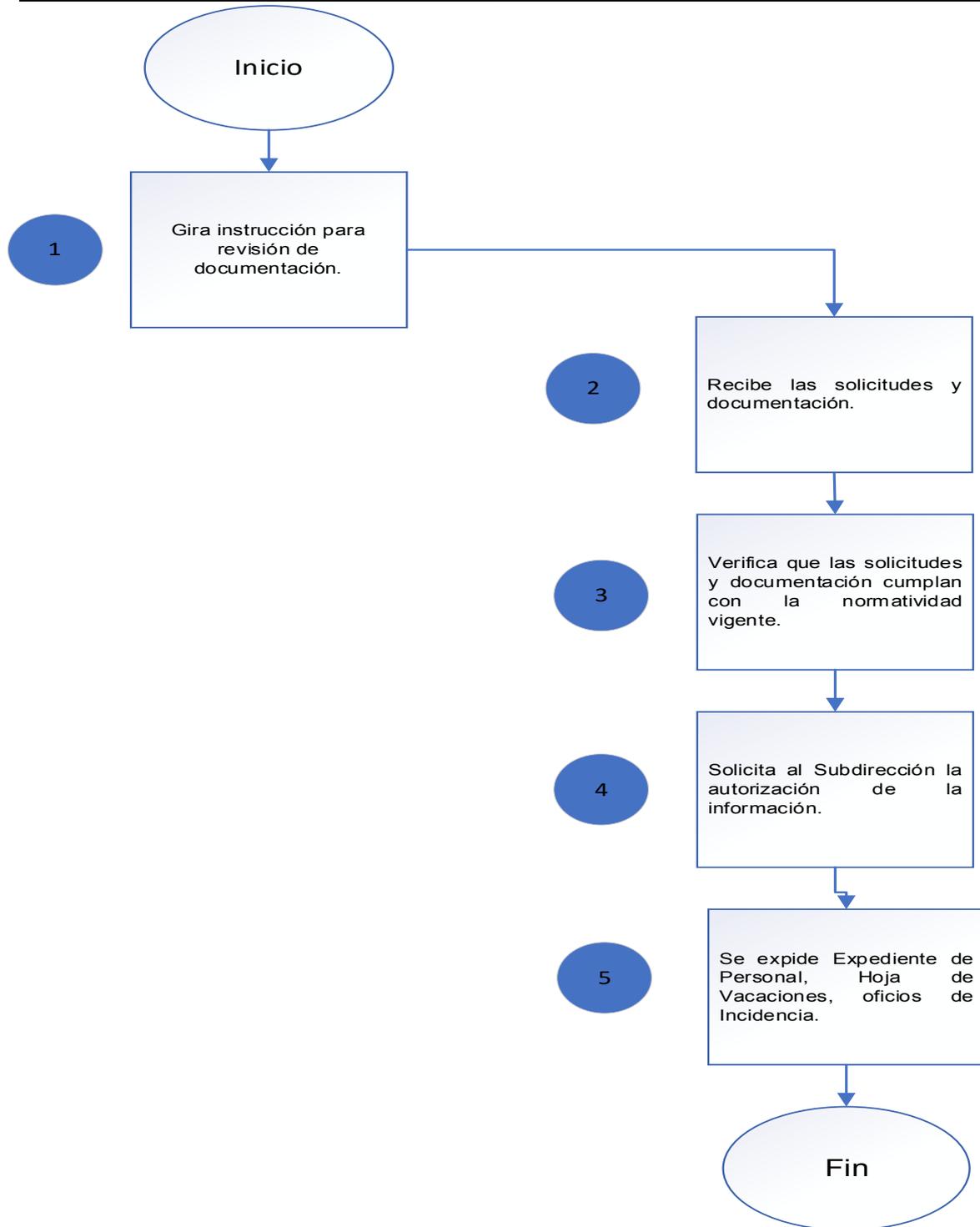
Políticas		Lineamientos generales para la integración de expediente de personal, listas de asistencias y biométrico.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Administrativa 	Gira la instrucción a la Jefatura de Departamento de Médico Legal y de Personal que revise las solicitudes de incidencias, vacaciones e incapacidades, así como los documentos que integran los expedientes del personal conforme a la normatividad aplicable.
2	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico Legal y de Personal 	Recibe las solicitudes y documentos para realizar su control.
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico Legal y de Personal 	Verifica que las incidencias, vacaciones e incapacidades cumplan con todos los requisitos que necesitan para ingresar.; as como los expedientes acrediten el cargo al cual fueron encomendados.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico Legal y de Personal 	Una vez validada la información solicitada a la Subdirección Administrativa la autorización de incidencias, vacaciones e incapacidades, así como los expedientes que cumplen con la normatividad vigente.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico Legal y de Personal 	Se expide Expediente de Personal, Hoja de Vacaciones, oficios de Incidencia.
Fin del Procedimiento.		

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Subdirección Administrativa de Servicios Médicos</p>	<p>C. Rosario Isabel Huerta Ventura Subdirección Administrativa de Servicios Médicos</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Subdirector Administrativo de Servicios Médicos	Jefatura de Departamento de Médico Legal y de Personal
--	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

1.1.4. Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos

Médicos

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Planeación, organización y control del registro de recursos materiales de la Dirección de Servicios Médicos	<p>CLAVE</p> <p>DSM/SA/01/JDC/O4-01</p>
Objetivo	Planear, organización y controlar para optimizar el registro de los recursos materiales y el conocimiento en la distribución y utilización de los mismos en las Áreas Médico Operativas de la Dirección de Servicios Médicos.	
Alcance	Aplica para el Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
Marco Legal	<p>Artículo 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 1 y 2 Fracción III Ley de Control Patrimonial del Estado de México.</p> <p>Artículo 118, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>	
Definiciones	Área Médico Operativa: Son los Consultorios Médicos y Odontológicos de los 26 CDC'S, Hospital	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>San Fernando, Clínica Mater Dei, Clínica San Pio y Consultorios de Estancias Infantiles.</p> <p>Inventario: Lista en la que se registran y describe la existencia de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de las entidades fiscalizables.</p> <p>Bienes muebles: Objetos que, por su naturaleza de uso o consumo, puede ser trasladado de un lugar a otro, todo aquellos que se conoce como mobiliario, mesas, sillas, libreros, anaqueles, equipo de oficina en general, equipo médico, equipo de transporte, semi-movientes, entre otros.</p> <p>Bienes inmuebles: Recurso físico que, por su naturaleza de uso o consumo, no pueda trasladarse de un lugar a otro;</p> <p>Bienes de control interno: Bienes propiedad de la entidad fiscalizable no considerados activo fijo.</p> <p>Alta: Registro de los bienes de nueva adquisición e incorporación a este Sistema Municipal DIF Huixquilucan.</p> <p>Resguardatario: Servidor público, que tiene bajo su uso, custodia y responsabilidad los bienes, propiedad de la entidad fiscalizable, cuyo compromiso ha quedado registrado en el resguardo del bien.</p> <p>Expediente individual: Conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto, describiendo en cada documento las características del bien, tales como póliza, factura, tarjeta de resguardo y evidencia fotográfica.</p> <p>CREG patrimonial: Al sistema de control patrimonial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<p>Medicamento: Son los que se pueden adquirir de acuerdo al anexo técnico de Medicamentos e insumos médicos.</p> <p>Insumos Médicos: Son los que se pueden adquirir de acuerdo al anexo técnico de Medicamentos e insumos médicos y son necesarios para brindar los servicios en las áreas médico operativas.</p> <p>CDC: Centro de Desarrollo Comunitario.</p>
Insumos		Oficios de solicitudes de Medicamentos e insumos médicos de las unidades administrativas de la dirección de servicios médicos.
Resultados		Acuse de recibido del formato de entrega firmado por el responsable del área médico operativa.
Interacción Con Otros Procedimientos		DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa DSM/SA/01/JDP/02-01 Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios
Políticas		Los Medicamentos e insumos médicos solicitados deben estar sustentados por el Informe mensual de actividades de odontología, reporte mensual de actividades médicas, Oficios de solicitud de cada dependencia y unidades administrativas de Servicios Médicos.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de servicios médicos 	Recibe el oficio de solicitud de Medicamentos e insumos médicos de las unidades administrativas de acuerdo a sus necesidades y presupuesto y lo turna a la Subdirección Administrativa de Servicios Médicos.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Administrativa de servicios médicos 	Recibe de la Dirección de servicios médicos el oficio de solicitud de Medicamentos e insumos médicos para realizar la compra, de acuerdo a la calendarización

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

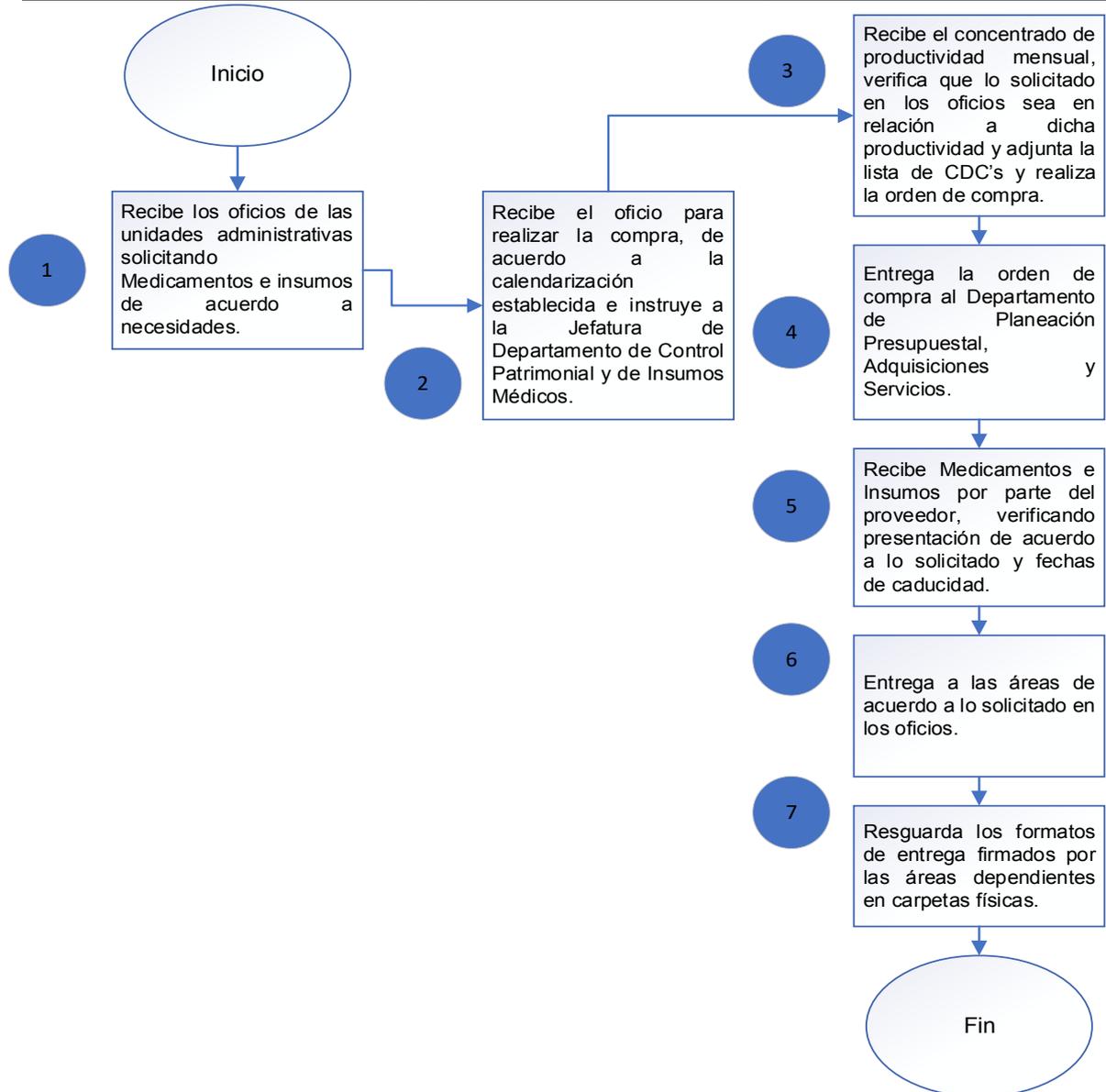
		establecida e instruye a la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos.
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Recibe el concentrado de productividad mensual, verifica que lo solicitado en los oficios sea en relación a dicha productividad y adjunta la solicitud de los Medicamentos e insumos necesarios en CDC's y realiza la orden de compra de Medicamentos e insumos médicos.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Entrega la orden de compra al Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Recibe Medicamentos e Insumos por parte del proveedor, verificando presentación de acuerdo a lo solicitado y fechas de caducidad.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Entrega a las unidades administrativas y médico operativas de acuerdo a lo solicitado en los oficios.
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Resguarda los formatos de entrega firmados por los resguardatario y las archivo en carpetas físicas.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Dra. Irene Carolina Zapata Cortes	C. Rosario Isabel Huerta Ventura	Dr. Moisés Martínez Briseño

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos	Subdirección Administrativa de Servicios Médicos	Director de Servicios Médicos
---	---	----------------------------------

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Director de Servicios Médicos	Subdirección Administrativa de Servicios Médicos	Jefatura de Departamento de control patrimonial y de Insumos Médicos
----------------------------------	--	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Actualización de los bienes patrimoniales, bajo costo y de control interno de las áreas médico operativas de la Dirección de Servicios Médicos, coadyuvando con el Departamento de Patrimonio.	CLAVE DSM/SA/01/JDC/O4-02
Objetivo	Controlar los Bienes de la Dirección de Servicios Médicos del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
Alcance	Áreas médico operativas de la Dirección de Servicios Médicos.	
Marco Legal	Artículo 4, 7 y 10 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. Artículo 1° de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios. Artículo 35 fracción VI, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Artículo 4 fracción I, 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Civil para el Estado de México.</p> <p>Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno número 9 de fecha 11 de julio de 2013.</p> <p>Artículo 118, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Área Médico Operativa: Son los Consultorios Médicos y Odontológicos de los 26 CDC’S, Hospital San Fernando, Clínica Mater Dei, Clínica San Pio y Consultorios de Estancias Infantiles.</p> <p>Inventario: Lista en la que se registran y describe la existencia de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de las entidades fiscalizables.</p> <p>Bienes muebles: Objeto que, por su naturaleza de uso o consumo, puede ser trasladado de un lugar a otro, todo aquellos que se conoce como mobiliario, mesas, sillas, libreros, anaqueles, equipo de oficina en general, equipo médico, equipo de transporte, semi-movientes, entre otros.</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Bienes inmuebles: Recurso físico que, por su naturaleza de uso o consumo, no pueda trasladarse de un lugar a otro;</p> <p>Bienes de control interno: Bienes propiedad de la entidad fiscalizable no considerados activo fijo.</p> <p>Resguardatario: Servidor público, que tiene bajo su uso, custodia y responsabilidad los bienes, propiedad de la entidad fiscalizable, cuyo compromiso ha quedado registrado en el resguardo del bien.</p> <p>Expediente individual: Conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto, describiendo en cada documento las características del bien, tales como póliza, factura, tarjeta de resguardo y evidencia fotográfica.</p> <p>CREG patrimonial: Al sistema de control patrimonial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.</p>
Insumos	La instrucción por la Subdirección Administrativa de realizar la recepción de bienes del responsable del área médico operativa.
Resultados	Control y actualización del Inventario de los Bienes Muebles y control interno.
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa DSM/SA/01/JDP/02-01 Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios
Políticas	<p>El responsable del área médico operativa debe encontrarse en el lugar para realizar la entrega a recepción.</p> <p>El responsable del área médico operativa debe contar con el último acuse de levantamiento de inventario</p>

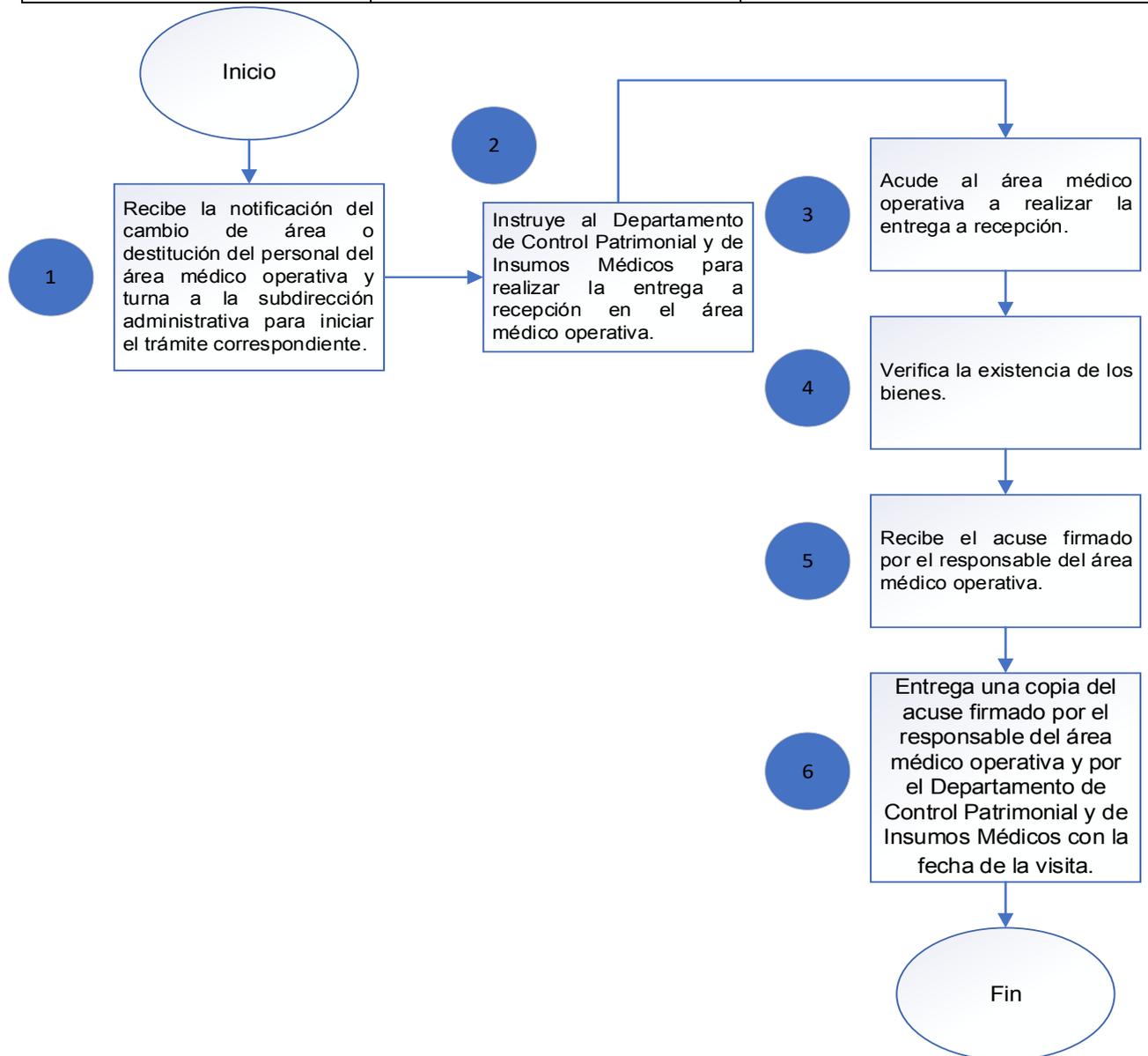
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		actualizado y firmado por el Departamento de Patrimonio.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Servicios Médicos 	Turna la notificación del cambio de área o destitución del personal del área médico operativa y turna a la subdirección administrativa para iniciar el trámite correspondiente.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Administrativa de servicios médicos 	Instruye al Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos para realizar la entrega a recepción en el área médico operativa.
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Acude al área médico operativa a realizar la entrega a recepción.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Verifica la existencia de los bienes de acuerdo al último acuse del levantamiento firmado por el Departamento de Patrimonio.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Recibe el acuse firmado por el responsable del área médico operativa.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Entrega una copia del acuse firmado por el responsable del área médico operativa y por el Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos con la fecha de la visita.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró		Revisó
		Autorizó

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

<p>Dra. Irene Carolina Zapata Cortes Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos</p>	<p>C. Rosario Isabel Huerta Ventura Subdirección Administrativa de Servicios Médicos</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>
--	--	--

<p>Director de Servicios Médicos</p>	<p>Subdirección Administrativa de Servicios Médicos</p>	<p>Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos</p>
--	---	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Actualización de los inventarios de bienes patrimoniales, bajo costo y de control interno en conjunto con el Departamento de Patrimonio.	CLAVE DSM/SA/01/JDC/O4-03
Objetivo	Controlar los Bienes de la Dirección de Servicios Médicos del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
Alcance	Áreas médico operativas de la Dirección de Servicios Médicos.	
Marco Legal	<p>Artículo 4, 7 y 10 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.</p> <p>Artículo 1° de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.</p> <p>Artículo 35 fracción VI, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.</p> <p>Artículo 4 fracción I, 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Civil para el Estado de México.</p> <p>Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México,</p> <p>Artículo 118, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Área Médico Operativa: Son los Consultorios Médicos y Odontológicos de los 26 CDC's, Hospital San Fernando, Clínica Mater Dei, Clínica San Pio y Consultorios de Estancias Infantiles.</p> <p>Inventario: Lista en la que se registran y describe la existencia de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de las entidades fiscalizables.</p> <p>Bienes muebles: Objeto que, por su naturaleza de uso o consumo, puede ser trasladado de un lugar a otro, todo aquellos que se conoce como mobiliario, mesas, sillas, libreros, anaqueles, equipo de oficina en general, equipo médico, equipo de transporte, semi-movientes, entre otros.</p> <p>Bienes inmuebles: Recurso físico que, por su naturaleza de uso o consumo, no pueda trasladarse de un lugar a otro;</p> <p>Bienes de control interno: Bienes propiedad de la entidad fiscalizable no considerados activo fijo.</p> <p>Resguardatario: Servidor público, que tiene bajo su uso, custodia y responsabilidad los bienes, propiedad</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

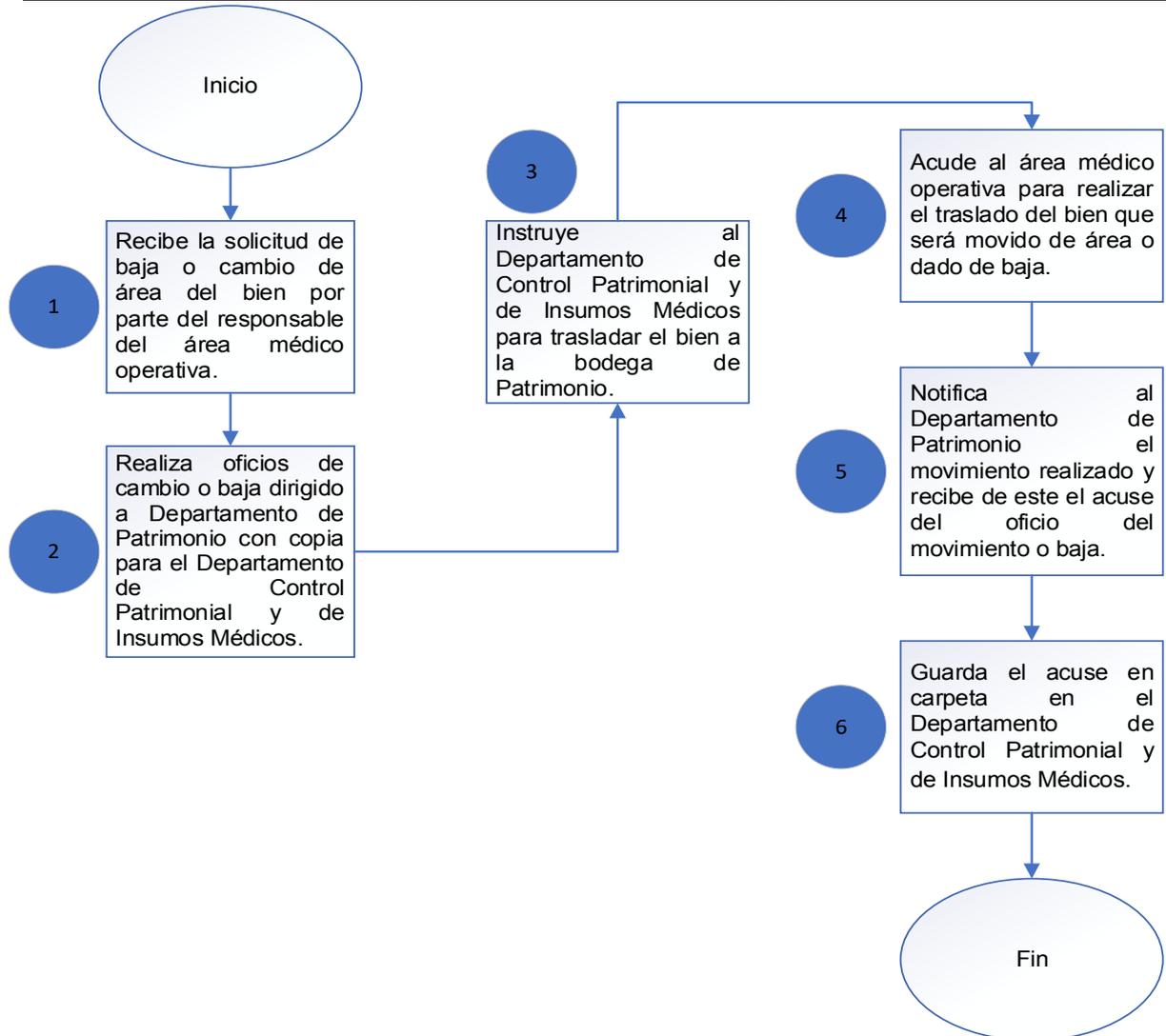
		de la entidad fiscalizable, cuyo compromiso ha quedado registrado en el resguardo del bien. Expediente individual: Conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto, describiendo en cada documento las características del bien, tales como póliza, factura, tarjeta de resguardo y evidencia fotográfica. CREG patrimonial: Al sistema de control patrimonial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.
Insumos		Notificación por parte del responsable del área médico operativa donde señale que un bien necesita ser movido de área o debe darse de baja porque ha cumplido con su vida útil.
Resultados		Control y actualización de los Bienes muebles e inmuebles.
Interacción con otros Procedimientos		DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa DSM/SA/01/JDP/02-01 Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios
Políticas		Nota informativa con fotografía del bien solicitando el movimiento de área o baja definitiva por parte del responsable del área médico operativa.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Dirección de servicios médicos	Turna la solicitud de baja o cambio de área del bien por parte del responsable del área médico operativa.
2	• Dirección de servicios médicos	Realiza el oficio de cambio dirigido al Departamento de Patrimonio con copia para el Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos, especificando: número de inventario, nombre del bien, descripción, lugar y resguardatario actual, así como lugar y resguardatario de destino.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		Realiza el oficio de baja dirigido al Departamento de Patrimonio con copia para el Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos, adjuntando el dictamen técnico que garantiza que el bien ha cumplido su vida útil. Turna a la subdirección administrativa para continuar con el procedimiento.
3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Administrativa de servicios médicos 	Instruye al Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos para trasladar el bien a la bodega de Patrimonio.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Acude al área médico operativa para realizar el traslado del bien que será movido de área o dado de baja.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Notifica al Departamento de Patrimonio el movimiento realizado y recibe de este el acuse del oficio del movimiento o baja.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Guarda el acuse en carpeta en el Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Dra. Irene Carolina Zapata Cortes Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos	C. Rosario Isabel Huerta Ventura Subdirección Administrativa de Servicios Médicos	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Director de Servicios Médicos	Subdirección Administrativa de Servicios Médicos	Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
-------------------------------	--	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Verificar la realización del mantenimiento de equipo en las áreas médico operativas de Servicios Médicos en conjunto con los Departamentos Médico Legal y de Personal y de Servicios Generales.	CLAVE DSM/SA/01/JDC/O4-04
Objetivo	Evitar el deterioro de las áreas médico operativas, mediante la atención de las solicitudes de reparación y mantenimiento por parte de los responsables de las mismas.	
Alcance	Áreas médico operativas de la Dirección de Servicios Médicos.	
Marco Legal	<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 1 y 2 Fracción III de la Ley de Control Patrimonial del Estado de México.</p> <p>Artículo 118, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

<p>Definiciones</p>	<p>Área Médico Operativa: Son los Consultorios Médicos y Odontológicos de los 26 CDC's, Hospital San Fernando, Clínica Mater Dei, Clínica San Pio y Consultorios de Estancias Infantiles.</p> <p>Inventario: Lista en la que se registran y describe la existencia de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de las entidades fiscalizables.</p> <p>Bienes muebles: Objeto que, por su naturaleza de uso o consumo, puede ser trasladado de un lugar a otro, todo aquellos que se conoce como mobiliario, mesas, sillas, libreros, anaqueles, equipo de oficina en general, equipo médico, equipo de transporte, semi-movientes, entre otros.</p> <p>Bienes inmuebles: Recurso físico que, por su naturaleza de uso o consumo, no pueda trasladarse de un lugar a otro;</p> <p>Bienes de control interno: Bienes propiedad de la entidad fiscalizable no considerados activo fijo.</p> <p>Resguardatario: Servidor público, que tiene bajo su uso, custodia y responsabilidad los bienes, propiedad de la entidad fiscalizable, cuyo compromiso ha quedado registrado en el resguardo del bien.</p> <p>Expediente individual: Conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto, describiendo en cada documento las características del bien, tales como póliza, factura, tarjeta de resguardo y evidencia fotográfica.</p> <p>CREG patrimonial: Al sistema de control patrimonial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.</p>
---------------------	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

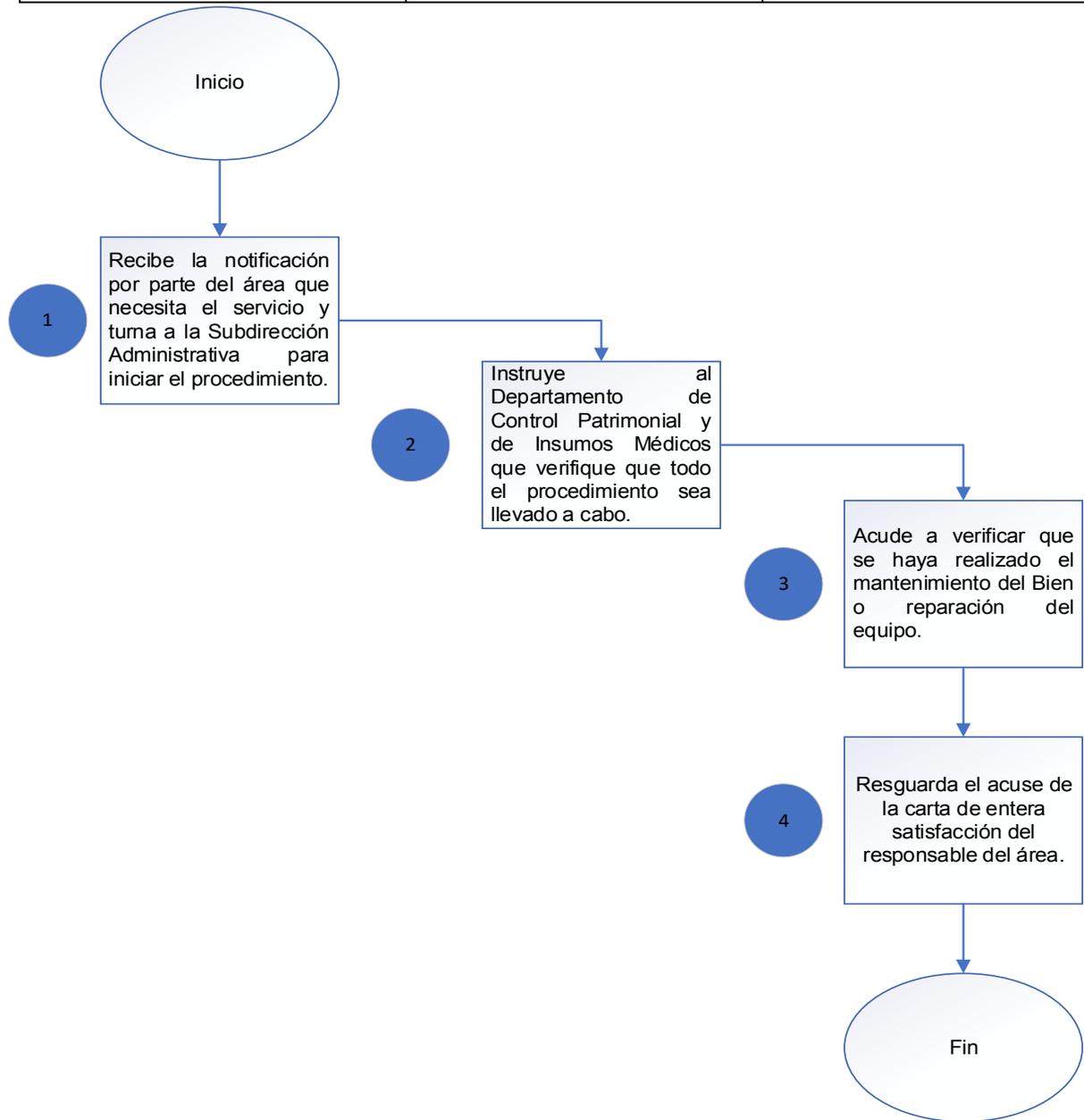
Insumos	Petición escrita notificando cual es el Bien o equipo que requiere reparación.	
Resultados	Carta de entera satisfacción firmada por el responsable del área.	
Interacción con otros Procedimientos	Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios; DSM/SA/01/JDP/02-01	
Políticas	Solicitud del área dependiente de Servicios Médicos. Valoración por parte de Servicios Generales. Orden de compra del material solicitado por Servicios Generales para realizar el trabajo de mantenimiento. Cotización por parte del técnico de reparaciones.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de servicios médicos 	Turna la notificación por parte del área que necesita el servicio y turna a la Subdirección Administrativa para iniciar el procedimiento.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Administrativa de servicios médicos 	Instruye al Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos que verifique que todo el procedimiento sea llevado a cabo.
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Acude a verificar que se haya realizado el mantenimiento del Bien o reparación del equipo.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Resguarda el acuse de la carta de entera satisfacción del responsable del área.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró		Revisó
		Autorizó

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Dra. Irene Carolina Zapata Cortes Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos	C. Rosario Isabel Huerta Ventura Subdirección Administrativa de Servicios Médicos	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos
---	--	--

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Director de Servicios Médicos	Subdirección Administrativa de Servicios Médicos	Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
----------------------------------	--	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Realizar la integración, actualización y cuidado de los expedientes, dictámenes, resguardos, acuses de cambio de áreas y bajas ya sean electrónicos o físicos.	CLAVE
		DSM/SA/01/JDC/O4-05
Objetivo	Optimizar el control de la información del Departamento, manteniendo en constante actualización; expedientes, dictámenes, resguardos, vales de préstamo, ya sean electrónicos o físicos con el fin de fácil acceso.	
Alcance	Áreas médico operativas de la Dirección de Servicios Médicos.	
Marco Legal	<p>Artículo 4, 7 y 10 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.</p> <p>Artículo 1° de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.</p> <p>Artículo 35 fracción VI, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Artículo 4 fracción I, 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Civil para el Estado de México.</p> <p>Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México,</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,</p> <p>Artículo 1 y 2 Fracción III de la Ley de Control Patrimonial del Estado de México;</p> <p>Artículo 118, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
Definiciones	<p>Área Médico Operativa: Son los Consultorios Médicos y Odontológicos de los 26 CDC's, Hospital San Fernando, Clínica Mater Dei, Clínica San Pio y Consultorios de Estancias Infantiles.</p> <p>Reglamento orgánico: Ordenamientos de carácter general que aprueba el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones.</p> <p>Junta de Gobierno: Órgano colegiado ejecutivo municipal compuesto por el alcalde y los concejales que libremente designe en número no superior al tercio del total.</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

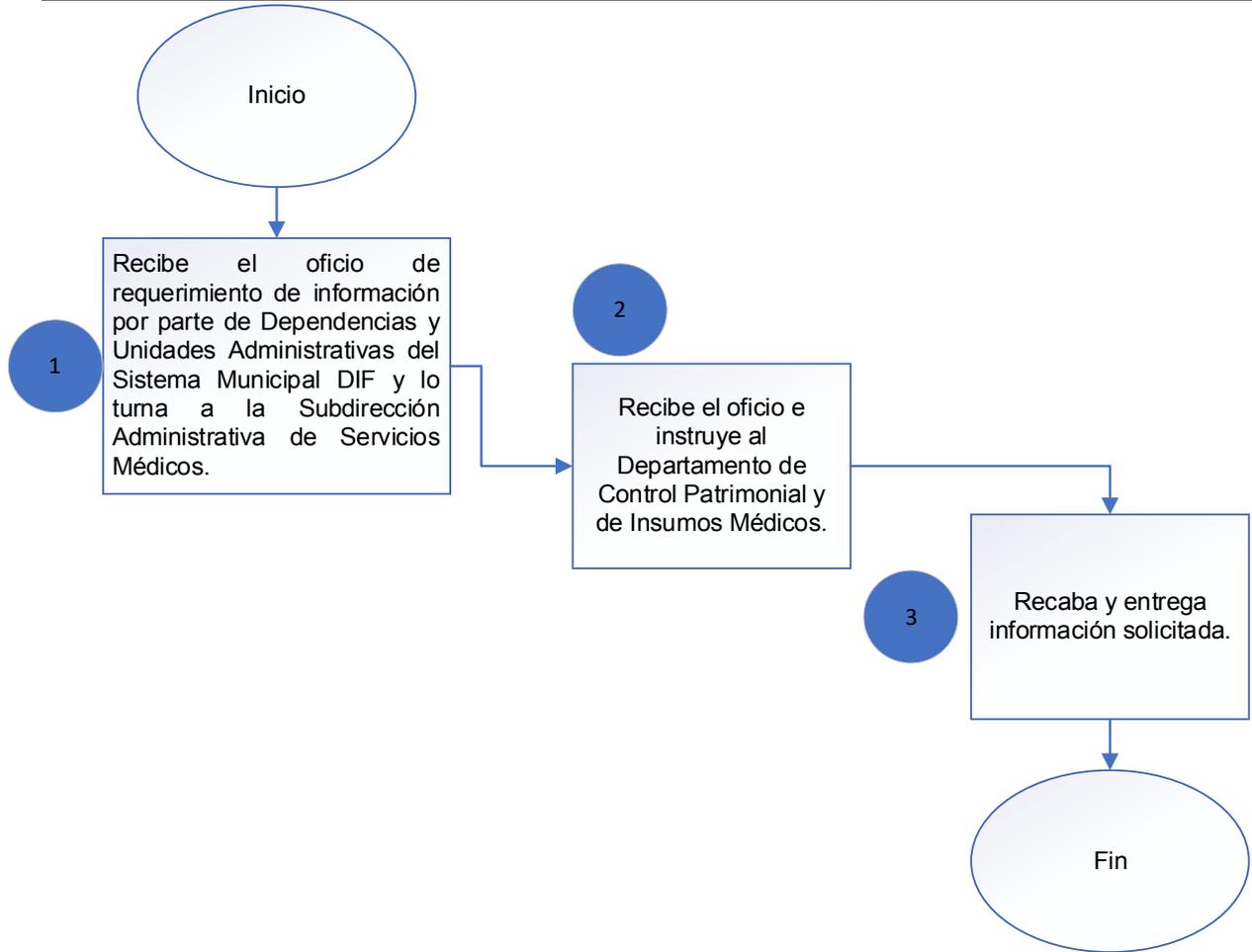
	<p>Dirección General: Es el órgano ejecutivo de la Asociación para la dirección, organización y gestión de sus actividades académicas y administrativas.</p> <p>Normatividad: Reglas o preceptos de carácter obligatorio, emanados de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa, que tienen por objeto regular las relaciones sociales y cuyo cumplimiento está garantizado por el Estado.</p> <p>Expediente: Conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad administrativa, vinculados y relacionados entre sí y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su resolución.</p> <p>Resguardo: Es la protección de ciertos datos que transmiten información, ya sea física o digital. El resguardo se puede realizar de varias formas: Haciendo copias de seguridad (“backup”) en otro medio físico como un disco duro, CD-ROM o un DVD-ROM.</p> <p>Dictamen: Es una opinión técnica y experta que se da sobre un hecho o una cosa. También se considera que es un juicio que se emite sobre un tema en particular.</p>
Insumos	La solicitud de las Dependencias y Unidades Administrativas del Sistema Municipal DIF.
Resultados	Fácil acceso a la información organizada en todos los procedimientos relacionados con el

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos, cuando lo soliciten las Dependencias y Unidades Administrativas del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.
Interacción con otros Procedimientos		DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa
Políticas		Solicitud escrita por parte de las dependencias administrativas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de servicios médicos 	Recibe el oficio de requerimiento de información por parte de Dependencias y Unidades Administrativas del Sistema Municipal DIF y lo turna a la Subdirección Administrativa de Servicios Médicos.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Administrativa de servicios médicos 	Instruye al Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos para concentrar toda la información solicitada.
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos 	Recaba y entrega información solicitada.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Dra. Irene Carolina Zapata Cortes Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos	C. Rosario Isabel Huerta Ventura Subdirección Administrativa de Servicios Médicos	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Director de Servicios Médicos	Subdirección Administrativa de Servicios Médicos	Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
----------------------------------	--	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

2.1. Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Consulta médica general	CLAVE
		DSM/SMA/02-01
Objetivo	Brindar un servicio de calidad al paciente para procurar la salud a través de la prevención diagnóstico y tratamiento.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4</p> <p>Ley General de Salud Art. 32 al 59</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica,</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta de Gobierno,</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, “Para la vigilancia epidemiológica”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”,</p> <p>NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”,</p> <p>NOM-036-SSA2-2012, “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.”,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, “Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011. “para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”,</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención,</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”. Criterios para brindar orientación,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos. Fecha de publicación: DOF 03/10/2010 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Atención preventiva: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a evitar las causas de morbilidad y disminuir los índices de mortalidad asociados a enfermedades que padecen los seres humanos.</p> <p>Atención curativa: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a la recuperación de la salud y el bienestar del paciente.</p> <p>Certificado Médico: documento emitido por médicos para dar a conocer el estado de salud del usuario.</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Consulta Médica General: La Consulta General es un proceso centrado en la relación médico-paciente que busca brindar apoyo a las necesidades de salud-enfermedad, sufrimiento e incertidumbre que tiene el paciente cuando se ve afectada su integridad física, humana y emocional.</p> <p>Cuota de recuperación: aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Estudios de Gabinete: conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras</p> <p>Estudios de laboratorio: conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

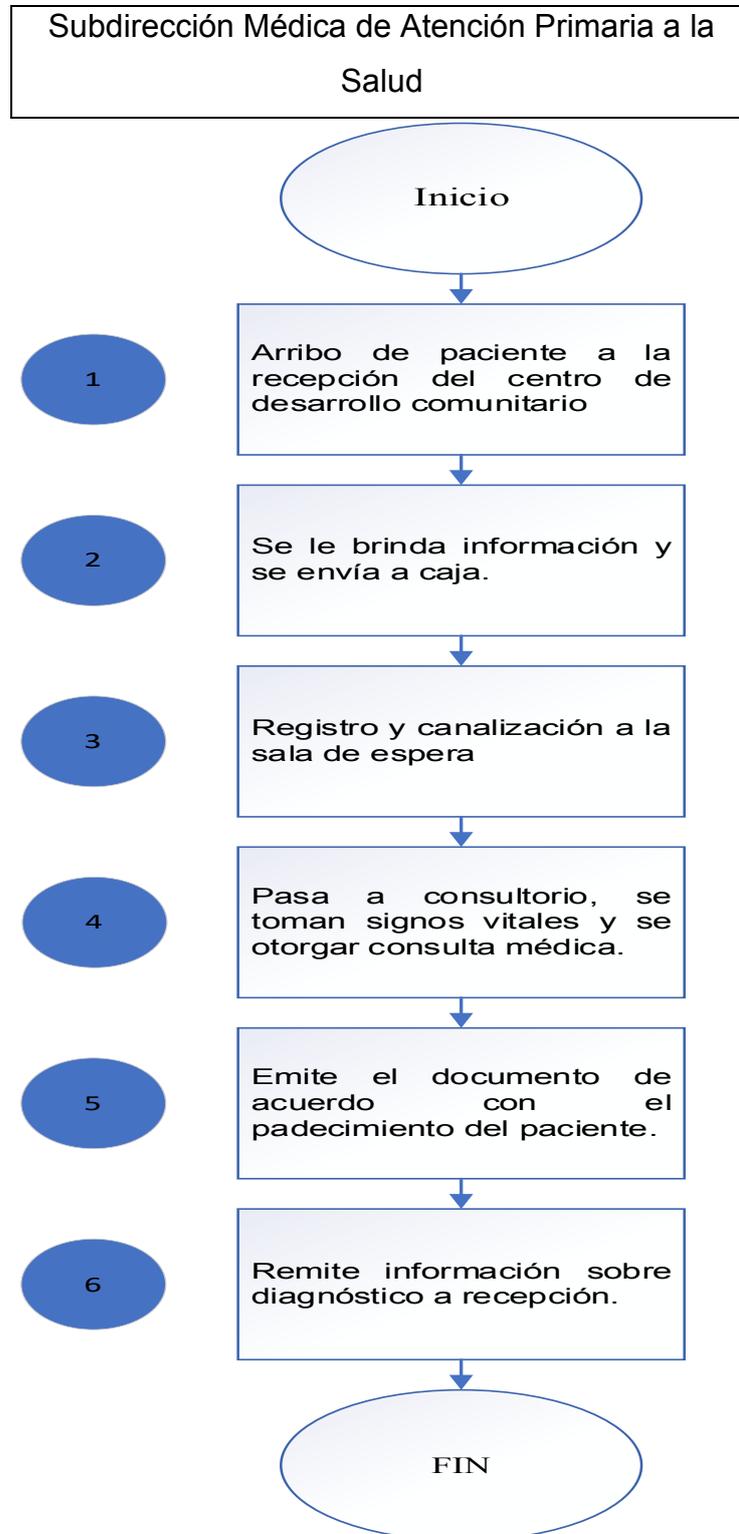
	<p>Mobiliario: conjunto de bienes de uso duradero, indispensables para la prestación de servicios de atención médica.</p> <p>Médico: personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula profesional.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y Centro de Desarrollo Comunitario</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p> <p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p>
Insumos	Solicitud del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados	Expedientes médicos; y/o Notas médicas; y/o Notas de referencia; y/o Receta médica, y/o Solicitud de laboratorio.
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
Políticas		<p>Solo se atenderá a los pacientes con situación estable sin urgencia ni emergencia en los centros de desarrollo comunitario en un horario de lunes a jueves de 09:00 horas a 17:00 horas y viernes de 09:00 horas a 15:00 horas.</p> <p>Se brindará la consulta general previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación.</p> <p>Se brindará la consulta general posterior a la toma de signos vitales y somatometría.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	Llega el usuario al área de recepción de los Centros de Desarrollo Comunitario.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere el usuario y en caja se realiza la aportación de la cuota de recuperación.
3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	El usuario pasa a la sala de espera del consultorio.
4	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	El usuario pasa al consultorio de medicina general, entrega el recibo de la cuota de recuperación al médico, se realiza el registro del usuario.
5	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	Se le brinda atención médica y se valora el tipo de atención preventiva o curativa, así como la interpretación de estudios de laboratorio o gabinete si es que cuenta con ellos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

6	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	<p>El médico emite la documentación para la resolución del padecimiento actual, es decir:</p> <p>Expedientes médicos; y/o</p> <p>Notas médicas; y/o</p> <p>Notas de referencia; y/o</p> <p>Receta médica, y/o</p> <p>Certificado médico; y/o</p> <p>Solicitud de laboratorio.</p> <p>Resuelve dudas restantes de la atención médica y en su caso acuerda siguiente cita de seguimiento.</p>
7	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	<p>El médico registra el diagnóstico para completar la base de datos.</p>
Fin del Procedimiento.		
<p>Elaboró</p> <p>Dr. Jesús Espinosa Muciño</p> <p>Subdirector Médico de Atención Primaria a la Salud</p>	<p>Revisó</p> <p>Dr. Jesús Espinosa Muciño</p> <p>Subdirector Médico de Atención Primaria a la Salud</p>	<p>Autorizó</p> <p>Dr. Moisés Martínez Briseño</p> <p>Director de Servicios Médicos</p>



Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Consulta de Optometría	CLAVE
		DSM/SMA/02-02
Objetivo	Brindar un servicio de calidad al paciente para detectar los principales problemas visuales en la población.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, Ley General de Salud Art. 32, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Reglamento de Salud del Estado de México, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.	
Definiciones	<p>Atención optométrica: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica optométrica, encaminadas a detectar los principales problemas visuales de la población.</p> <p>Cuota de recuperación: aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

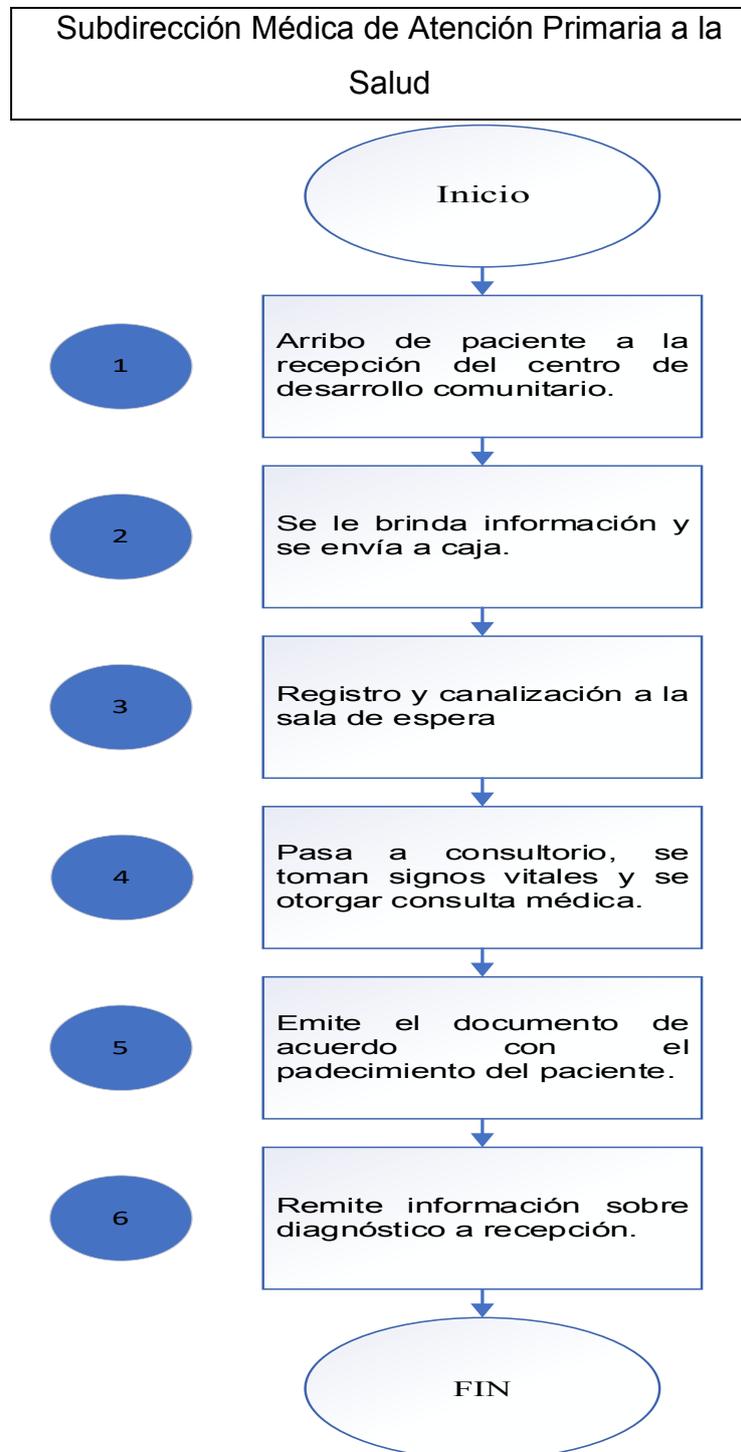
	<p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Optometrista: personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el centro de desarrollo comunitario.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p> <p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p>
Insumos	Solicitud del usuario para la atención de optometría de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados	Expedientes médicos; y/o Notas de referencia; y/o Receta médica, y/o Receta optométrica

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Interacción con otros Procedimientos		DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
Políticas		Solo se atenderá a los pacientes con situación estable sin urgencia ni emergencia en los centros de desarrollo comunitario en un horario de lunes a jueves de 09:00 horas a 17:00 horas y viernes de 09:00 horas a 15:00 horas. Se brindará la consulta de optometría previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	Llega el usuario al área de recepción de los Centros de Desarrollo Comunitario.
2	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere el usuario y en caja se realiza la aportación de la cuota de recuperación.
3	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	El usuario pasa a la sala de espera del consultorio.
4	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	El usuario pasa al consultorio de optometría, entrega el recibo de la cuota de recuperación al optometrista, se realiza el registro del usuario.
5	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	Se le brinda consulta de optometría y se valora el tipo de atención correctiva visual que necesita el paciente para determinar el tratamiento correspondiente.
6	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	El optometrista emite la documentación para la resolución del padecimiento actual, es decir: Expedientes médicos; y/o

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		Notas de referencia; y/o Receta médica, y/o Receta Optométrica Resuelve dudas restantes de la atención optométrica y en su caso acuerda siguiente cita de seguimiento.
7	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	El optometrista registra el diagnóstico para completar la base de datos.
Fin del Procedimiento.		
Autorizó	Revisó	Autorizó
Dr. Jesús Espinosa Muciño Subdirector Médico de Atención Primaria a la Salud	Dr. Jesús Espinosa Muciño Subdirector Médico de Atención Primaria a la Salud	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Consulta odontológica	CLAVE
		DSM/SMA/02-03
Objetivo	<p>Otorgar Consulta Odontológica siguiendo el protocolo de atención Dental con el fin de valorar el estado de salud bucal del paciente, así como indicar las acciones pertinentes para la prevención y control de padecimientos Bucodentales.</p> <p>Homogeneizar el proceso de captación, atención y canalización de pacientes con padecimientos bucodentales.</p>	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Ley General de Salud, artículo. 32 al 59.</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SSA1-1993, “Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua potable para uso y consumo humano, públicos y privados”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SSA2-2006, “Para la prevención y control de enfermedades bucales”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de las jeringas estériles desechables de plástico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SSA1-1994, “Que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de hule látex natural para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Atención preventiva: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica Dental, encaminadas a evitar las causas de padecimientos bucodentales.</p> <p>Atención curativa: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica Odontológica, encaminadas a la recuperación de la salud y el bienestar Bucodental del paciente.</p> <p>Consulta Odontológica: Es el proceso dinámico de atención en salud cual está orientado a diagnosticar, prevenir y/o tratar los padecimientos Bucodentales, así como orientar y resolver dudas e inquietudes que manifiesta el paciente cuando se identifica alguna alteración en cualquier aspecto biopsicosocial.</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Cuota de recuperación: aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Estudios de Gabinete: conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras</p> <p>Estudios de laboratorio: conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Mobiliario: conjunto de bienes de uso duradero, indispensables para la prestación de servicios de atención médica.</p> <p>Odontólogo: personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula profesional encargado de otorgar la atención Odontológica.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y Centro de Desarrollo Comunitario</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p> <p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p> <p>Odontograma: Representación gráfica del estado bucal actual del paciente.</p> <p>Índice CPOD: Promedio de órganos dentarios cariados, perdidos, obturados y deciduos; se registra junto al odontograma.</p> <p>Procedimiento Odontológico: toda acción proveída por el personal Odontológico encaminada al tratamiento, prevención o curación de un padecimiento dental.</p>
Insumos	Solicitud del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados	Expediente Odontológico; y/o Notas médicas; y/o Notas de referencia; y/o Receta médica, y/o

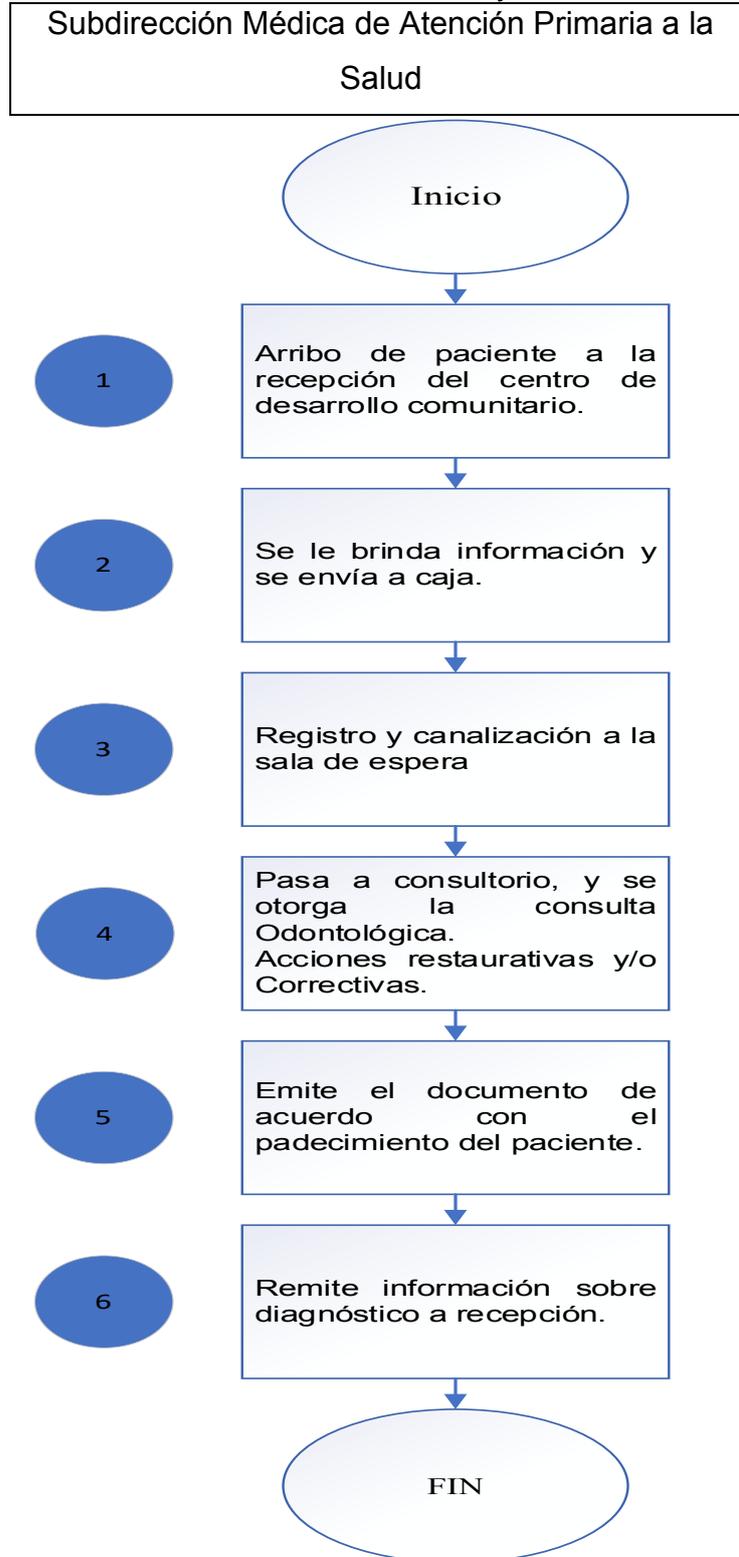
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		Solicitud de laboratorio.
Interacción con otros Procedimientos		DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
Políticas		Solo se atenderá a los pacientes con situación estable sin urgencia ni emergencia en los centros de desarrollo comunitario en un horario de lunes a jueves de 09:00 horas a 17:00 horas y viernes de 09:00 horas a 15:00 horas. Se brindará la consulta Odontológica previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	Llega el usuario al área de recepción de los Centros de Desarrollo Comunitario.
2	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere el usuario y en caja se realiza la aportación de la cuota de recuperación.
3	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	El usuario pasa a la sala de espera del consultorio.
4	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	El usuario pasa al consultorio de Odontología, entrega el recibo de la cuota de recuperación al Odontólogo, se realizan los registros pertinentes.
5	• Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	El Odontólogo recibe al usuario, realiza los registros pertinentes. Inicia la atención con el llenado de Historia Clínica Dental.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<p>Realiza examen de cavidad oral y revisión de tejidos bucales, así como exploración de cabeza y cuello, asienta los hallazgos en el odontograma y notas correspondientes; valora estudios de imagen o laboratorio si es que existen o genera la orden correspondiente.</p> <p>Propone un plan de tratamiento inicial de acuerdo a las necesidades del usuario tomando en consideración los recursos e infraestructura institucionales.</p> <p>Se da a firmar al paciente o tutor el consentimiento informado y se inicia la atención correctiva, restaurativa o preventiva necesaria.</p> <p>Al término de la atención se resuelven las dudas y se otorgan pláticas de orientación adecuadas a las necesidades del paciente.</p> <p>Se genera receta médica si así lo requiere, así como la nota de evolución y la firma Odontólogo y paciente o tutor</p> <p>Fin de la atención al usuario</p>
6	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	El Odontólogo registra el diagnóstico y acciones realizadas para completar la base de datos.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Dr. Jesús Espinosa Muciño Subdirector Médico de Atención Primaria a la Salud</p>	<p>Dr. Jesús Espinosa Muciño Subdirector Médico de Atención Primaria a la Salud</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
		CLAVE
Nombre del Proceso	Medicina Preventiva	DSM/SMA/02-04
Objetivo	Brindar un servicio de calidad al paciente para procurar la salud a través de la medicina preventiva, vacunación y planificación familiar.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 párrafo tercero.</p> <p>Ley General de Salud Art. 32 al 59.</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica Fecha de publicación.</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta de Gobierno.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, “Para la vigilancia epidemiológica”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SSA2-2012, “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.”</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, “Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011. “para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”. Fecha de publicación: DOF 24/09/1999.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”. Criterios para brindar orientación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Atención preventiva: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a evitar las causas de morbilidad y disminuir los índices de mortalidad asociados a enfermedades que padecen los seres humanos.</p> <p>Enfermera: personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula profesional.</p> <p>Esquema de Vacunación: Número ideal de dosis de Vacunas que debe recibir la población, de acuerdo a Línea de Vida</p> <p>Fiebre: Elevación anormal de la temperatura corporal, por encima de los límites normales citados (NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño).</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Inactivación de las vacunas: Al proceso mediante el cual se suprime la acción o el efecto de las vacunas, generalmente a través el uso de calor o alguna solución desinfectante, al término de su vida útil o de su caducidad. (NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño).

Inmunizaciones: Es la administración de una serie de inyecciones a las personas, para protegerlas contra enfermedades prevenibles por vacunación.

Red o cadena de frío: Al sistema logístico que comprende al personal, al equipo y a los procedimientos para almacenar, transportar y mantener las vacunas a temperaturas adecuadas, desde el lugar de su fabricación hasta el momento de aplicarlas a la población. (NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño).

SIS: Sistema de información en Salud, al conjunto de elementos, recursos y personas que interactúan, bajo criterios y procedimientos definidos, para realizar de manera sistemática las actividades relacionadas con la organización y la administración de la información. (NOM-040-SSA2-2004, En materia de información de salud).

Somatometría: La medición de las dimensiones físicas del cuerpo humano. NOM-031- SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño).

Medicina Preventiva: La medicina preventiva incluye el cumplimiento del esquema universal de vacunación, métodos de planificación familiar, desparasitación, vitamina A.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<p>Mobiliario: conjunto de bienes de uso duradero, indispensables para la prestación de servicios de atención médica.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y Centro de Desarrollo Comunitario.</p>
Insumos		Solicitud del usuario para la atención del programa universal de vacunación y del programa salud sexual y reproductiva, de acuerdo con las capacidades instalada en el SMDIF Huixquilucan
Resultados		Entrega de cartillas de vacunación y o Entrega de métodos de planificación familiar y o Toma y resultados de citologías y o
Interacción con otros Procedimientos		DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística DSM/SA/01/JDC/O4-01Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
Políticas		Solo se atenderá a los usuarios que requieren el servicio de medicina preventiva en los horarios de lunes a jueves de 9.00 a 17:00 y viernes de 9.00 a 15:00
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	Llega el usuario al área de recepción de DIF central en los consultorios médicos y CIM Magdalena

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

2	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere el usuario
3	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	El usuario pasa a la sala de espera de medicina preventiva
4	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	El usuario pasa al consultorio de medicina preventiva, se realiza el registro del usuario.
5	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	Se le brinda atención de medicina preventiva, métodos de planificación familiar, esquema de vacunación universal.
6	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	La enfermera emite la documentación para la resolución del padecimiento actual, es decir: Toma y resultados de citologías y/o Entrega y registro de cartillas nacionales de vacunación y/o Entrega y registro de métodos de planificación familiar
7	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud 	La enfermera registra el procedimiento realizado para completar la base de datos.

Fin del Procedimiento.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Dr. Jesús Espinosa Muciño Subdirector Médico de Atención Primaria a la Salud	Dr. Jesús Espinosa Muciño Subdirector Médico de Atención Primaria a la Salud	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

3.1 Subdirección Médica de Clínicas

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Distribución del personal de médicos	CLAVE
		DSM/SMC/03-01
Objetivo	Planear, dirigir y controlar la organización y funcionamiento de la Subdirección Médica de Clínicas para cubrir las necesidades de personal de médicos en las Clínicas San Pío-Mater Dei y San Fernando	
Alcance	Personal de médicos adscrito a la Subdirección Médica de Clínicas	
Marco Legal	<p>Guía técnica para la dotación de recursos humanos en médicos de Comisión Interinstitucional de Médicos.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>	
Definiciones	<p>Clínica Mater Dei: En este centro se atienden a Mujeres Embarazadas de bajo riesgo en donde encuentran el apoyo que no pueden recibir de sus familias, ofreciéndoles supervisión médica durante el embarazo y el parto a un bajo costo, mismos que son realizados por médicos especializados, coadyuvando así con la economía de las pacientes.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Clínica San Fernando: Centro enfocado a atender usuarios de todas las edades que requieran atención Médica general y de especialidad.</p> <p>Clínica San Pio: Centro enfocado a atender usuarios de todas las edades que requieran atención Médica general y de especialidad.</p> <p>Cuadro de distribución por servicios: es el documento en el que se detalla la distribución del personal de médicos, es decir, quien estará a cargo de cada uno de los servicios de la clínica.</p> <p>Enfermera/o: Persona que tiene por oficio asistir o atender a enfermos, heridos o lesionados bajo las prescripciones de un médico, o ayudar al médico o cirujano.</p> <p>Médicos: A la ciencia y arte humanístico dedicada al mantenimiento y promoción del bienestar de la salud de las personas, ha desarrollado una visión integral de la persona, familia y comunidad y una serie de conocimientos, principios, fundamentos, habilidades y actitudes que le han permitido promover, prevenir, fomentar, educar e investigar acerca del cuidado de la salud a través de intervenciones dependientes, independientes o interdependientes</p> <p>Inasistencias: se entiende como la ausencia de un empleado en el trabajo en uno o más días de los que se esperaba iba a asistir</p> <p>Incidencias: para este documento se entiende como incidencia, todos aquellos sucesos que no se encontraban previstos y que ocasionaron que el personal no asistiera a su lugar de trabajo o se presentara en un horario diferente al estipulado.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Plantilla del personal: es la relación del personal de médicos donde se describe que puesto ocupan.</p> <p>Rol de trabajo: es el documento que muestra el esquema de trabajo de un equipo, detallando horarios y días, así como la distribución de los recursos humanos.</p> <p>Servicios: para este documento se entiende un servicio como las áreas que conforman las clínicas (quirófano, CEyE, hospitalización, consulta externa)</p> <p>Usuario: persona que usa un servicio.</p>
Insumos	Solicitud por parte de la Dirección de Servicios médicos
Resultados	<p>Rol semanal de personal de médicos y/o</p> <p>Cuadro de distribución de personal de médicos por servicios</p>
Interacción con otros Procedimientos	<p>DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa.</p> <p>DSM/SMC/03/JDM/01 Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei.</p> <p>DSM/SMC/03/JDM/02 Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando</p>
Políticas	<p>El rol semanal de personal de médicos de las Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF. se tendrá que enviar los días viernes.</p> <p>Únicamente se firmarán las vacaciones del personal adscrito a la Subdirección Médica de Clínicas 10 días previos al inicio de las mismas.</p> <p>Las incidencias del personal de médicos de las Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<p>Sistema Municipal DIF. se deberán entregar al siguiente día de la fecha de incidencia en la Subdirección Médica de Clínicas para su firma.</p> <p>El cuadro de distribución de personal de médicos por servicios se enviará de forma trimestral.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Servicios Médicos 	Solicita la plantilla del personal de médicos actualizada y de forma semanal solicita el rol de médicos.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas. 	Elabora y actualiza la plantilla del personal de médicos de las Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF. y cálculo de personal, tomando en cuenta turno, categorías, descansos y vacaciones.
3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas. 	Solicita a las Jefaturas de departamento de Médicos de Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF la programación de vacaciones del mes en curso.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de médicos 	Realiza la programación de vacaciones con el personal de médicos a su cargo y remite la programación a la Subdirección Médica de Clínicas
5	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas. 	Valida la programación de vacaciones y solicita los formatos de solicitud de vacaciones para su validación y firma 10 días previos al inicio de las mismas.
6	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas. 	Solicita a las jefaturas de departamento de Médicos Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF el rol de distribución de personal de médicos por servicios de acuerdo con el personal que conforma la plantilla del personal de médicos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

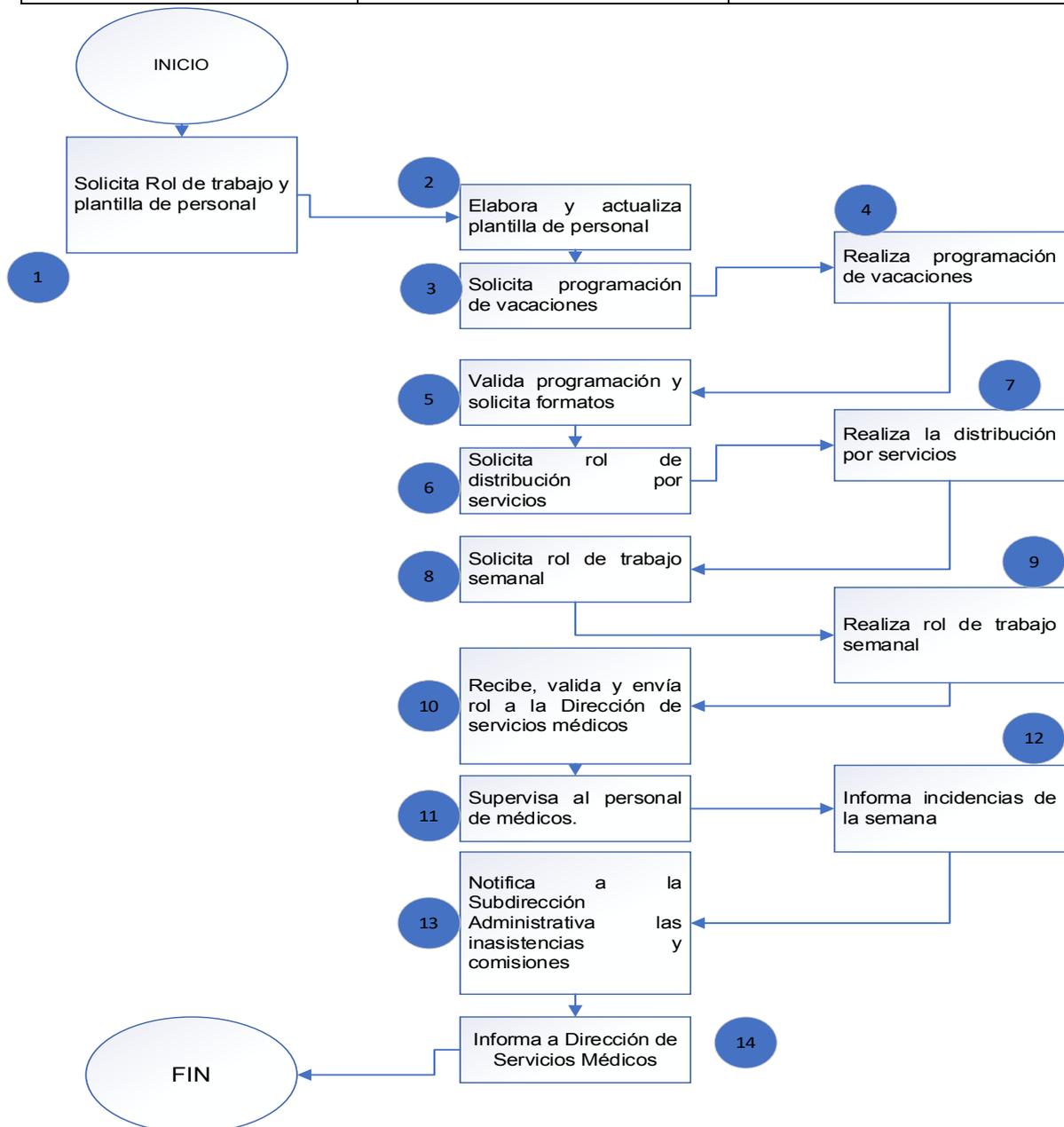
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de médicos 	Realiza la distribución de personal de médicos por servicios del personal a su cargo de acuerdo con el personal que conforma la plantilla del personal de médicos. y remite a la Subdirección Médica de Clínicas para su validación.
8	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Solicita a las Jefaturas de departamento de Médicos de Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF el rol de trabajo semanal, así como las necesidades de personal para la cobertura de los servicios.
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de médicos 	Realiza el rol de trabajo semanal del personal a su cargo y remite a la Subdirección Médica de Clínicas para su validación.
10	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Recibe, valida y envía al director de Servicios Médicos los roles de trabajo del personal de médicos de las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando
11	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Supervisa que el personal de médicos se encuentre laborando en las áreas y horarios establecidos en el rol de trabajo vigente de la semana
12	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de médicos 	Informa a la Subdirección Médica de Clínicas sobre las incidencias que solicite el personal de médicos adscrito a las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando, para su validación y firma.
13	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Notifica en caso necesario a través de un oficio a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Servicios Médicos las inasistencias del personal de médicos y las comisiones del personal de médicos entre clínicas.
14	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Informa oportunamente a la Dirección de Servicios Médicos sobre cualquier asunto relevante.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Elaboró	Autorizó
Dra. María Lucero Reynoso Correa Subdirectora Médica de Clínicas	Dra. María Lucero Reynoso Correa Subdirectora Médica de Clínicas	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Dirección De Servicios Médicos	Subdirección Médica de Clínicas	Jefatura de Departamento de Médicos de Clínica Mater Dei, Clínica San Pio y Clínica San Fernando
--------------------------------	---------------------------------	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Elaboración de informes	CLAVE
		DSM/SMC/03-02
Objetivo	Brindar la información de la productividad de las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando para coadyuvar con el control estadístico de la Dirección de Servicios Médicos.	
Alcance	Aplica a la Dirección de Servicios Médicos del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
Marco Legal	Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan	
Definiciones	<p>Clínica Mater Dei: En este centro se atienden a Mujeres Embarazadas de bajo riesgo en donde encuentran el apoyo que no pueden recibir de sus familias, ofreciéndoles supervisión médica durante el embarazo y el parto a un bajo costo, mismos que son realizados por médicos especializados, coadyuvando así con la economía de las pacientes.</p> <p>Clínica San Fernando: Centro enfocado a atender usuarios de todas las edades que</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>requieran atención Médica general y de especialidad.</p> <p>Clínica San Pio: Centro enfocado a atender usuarios de todas las edades que requieran atención Médica general y de especialidad.</p> <p>Estadística: Estudio que reúne, clasifica y recuenta todos los hechos que tienen una determinada característica en común, para poder llegar a conclusiones a partir de los datos numéricos extraídos</p> <p>Informe de avance programático: informe que se envía de forma mensual en donde se describen la cantidad de servicios que se brindan en las clínicas.</p> <p>Informe semanal, mensual, anual: Informe en el cual se detalla todas las actividades que has hecho en el día a día, semanal o durante el mes.</p> <p>Platicas: son las capacitaciones que se brindan a los usuarios que requieren algún servicio de las clínicas con la finalidad de promover la prevención y promoción de la salud.</p> <p>Procedimientos menores: son los procedimientos que se realizan en las clínicas que no requieren de hospitalización o ingreso al quirófano, como son suturas, retiros de puntos, curaciones, entre otros.</p> <p>Productividad de planificación familiar: se refiere a la cantidad de actividades relacionados a la entrega de métodos de planificación familiar que solicitan las usuarias.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Productividad: cantidad de consultas, procedimientos menores, procedimientos quirúrgicos, que se brindan en las clínicas</p> <p>Somatometría: es la parte de la antropología física que se ocupa de las mediciones del cuerpo humano</p>	
Insumos	Solicitud por parte de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística	
Resultados	Informes semanales, mensuales, trimestrales y anuales.	
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística	
Políticas	<p>Los informes de productividad semanal se enviarán a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística los días miércoles</p> <p>Los informes de avance programático mensuales se enviarán a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística la última semana de cada mes.</p> <p>Los informes de productividad mensual se enviarán a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística los primeros tres días de cada mes.</p>	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

1	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística 	Solicita los informes de productividad de forma semanal, trimestral, mensual y anual.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Solicita a las jefaturas de departamento de Enfermería de la Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando los días martes de cada semana la productividad de la semana previa.
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería 	Realiza el concentrado de la productividad semanal de la Clínica y remite la información a la Subdirección Médica de Clínicas
4	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Valida, concentra y revisa la información recibida de las jefaturas de departamento de Enfermería de la Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando y se envía a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística los días miércoles.
5	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Solicita a las jefaturas de departamento de enfermería la productividad mensual, así como el total de procedimientos menores, somatometría, platicas y productividad de planificación familiar para la elaboración del informe de avance programático.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería 	Concentra y envía la información requerida por la Subdirección Médica de Clínicas.
7	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Valida, concentra y envía la información recibida de las jefaturas de departamento de Enfermería de la Clínicas San Pío-Mater Dei y

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

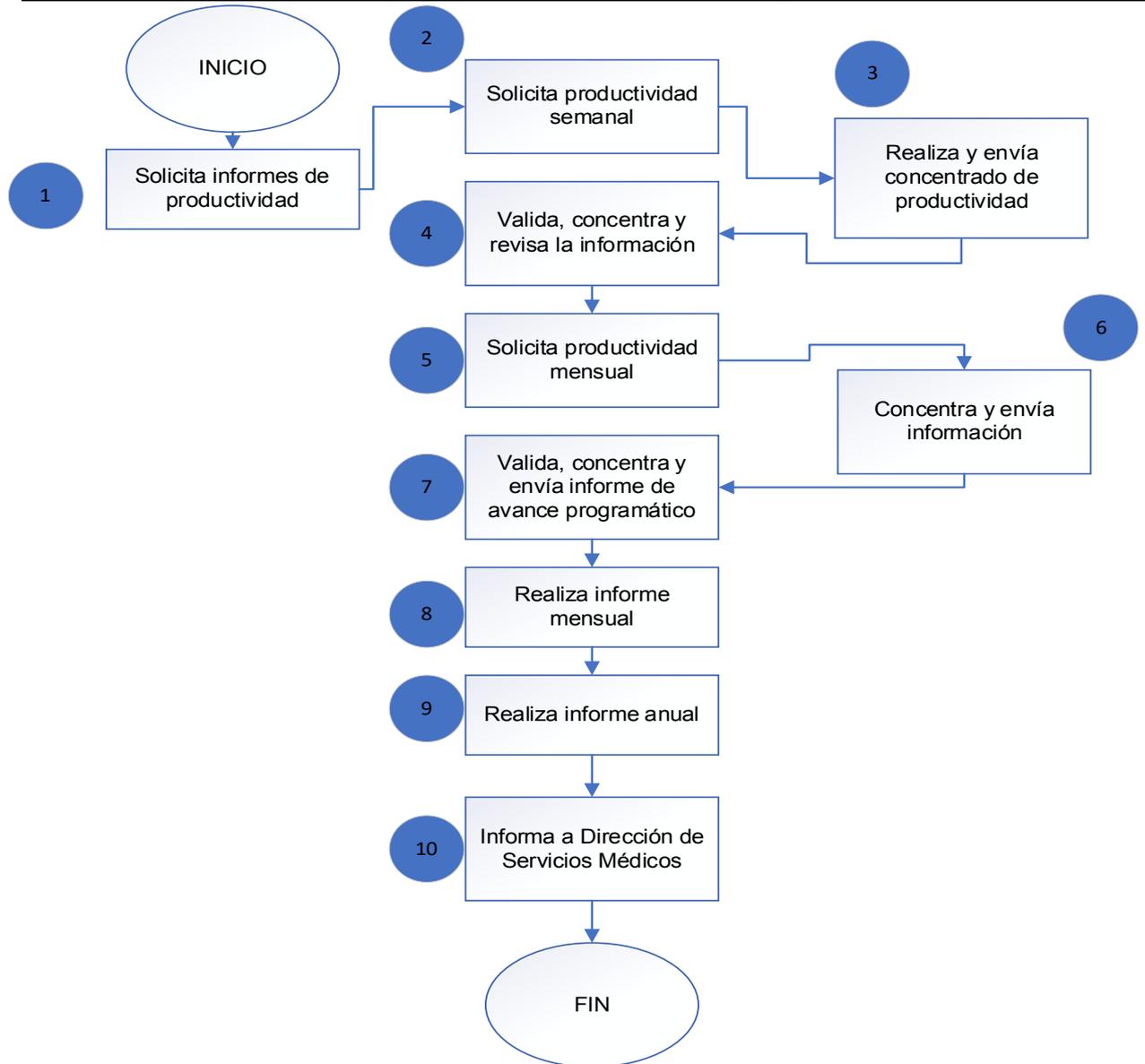
		Clínica San Fernando a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística el informe de avance programático, la última semana de cada mes de acuerdo al calendario establecido
8	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Realiza el informe mensual, basado en los informes semanales y se envía a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística dentro de los primeros tres días del mes.
9	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Realiza el informe anual de productividad, basado en los informes mensuales y envía a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística y a la Dirección de Servicios Médicos.
10	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Informa oportunamente a la Dirección de Servicios Médicos sobre cualquier asunto relevante.

Fin del Procedimiento.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
Dra. María Lucero Reynoso Correa Subdirectora Médica de Clínicas	Dra. María Lucero Reynoso Correa Subdirectora Médica de Clínicas	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística	Subdirección Médica de Clínicas	Jefatura de Departamento de Clínica y Mater Dei y Clínica San Pio y Clínica San Fernando
--	---------------------------------	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

3.1.1. Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater

Dei

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Consulta de medicina general	CLAVE
		DSM/SMC/03/JDM/01-01
Objetivo	Brindar un servicio de calidad para otorgar al paciente para procurar la salud a través de la prevención diagnóstico y tratamiento.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 párrafo tercero.</p> <p>Ley General de Salud Art. 32 al 59 Última reforma publicada DOF 29/05/2023 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Última publicación 13/03/2002; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, “Para la vigilancia epidemiológica”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SSA2-2012, “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.”</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, “Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011. “para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”. Criterios para brindar orientación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Atención preventiva: Conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a evitar las causas de morbilidad y disminuir los índices de mortalidad asociados a enfermedades que padecen los seres humanos.</p> <p>Atención curativa: Conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a la recuperación de la salud y el bienestar del paciente.</p> <p>Certificado Médico: Documento emitido por médicos para dar a conocer el estado de salud del usuario.</p> <p>Cuota de recuperación: Aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Estudios de Gabinete: Conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Estudios de laboratorio: Conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Médico: Personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula similar.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: Lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el hospital.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p> <p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Insumos	Solicitud del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.	
Resultados	Expedientes médicos; y/o Notas médicas; y/o Notas de referencia; y/o Receta médica, y/o Solicitud de laboratorio.	
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos	
Políticas	Solo se atenderá a los pacientes con situación estable sin urgencia ni emergencia las 24 horas del día. Se brindará la consulta general previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación. Se brindará la consulta general posterior a la toma de signos vitales y somatometría.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Subdirección Médica de Clínicas	Llega el usuario al área de recepción de la clínica.
2	• Subdirección Médica de Clínicas	El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere el usuario y envía al usuario al área de caja para realizar la aportación de la cuota de recuperación.
3	• Subdirección Médica de Clínicas	El usuario entrega el recibo de la cuota de recuperación en la recepción de la clínica, y el personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

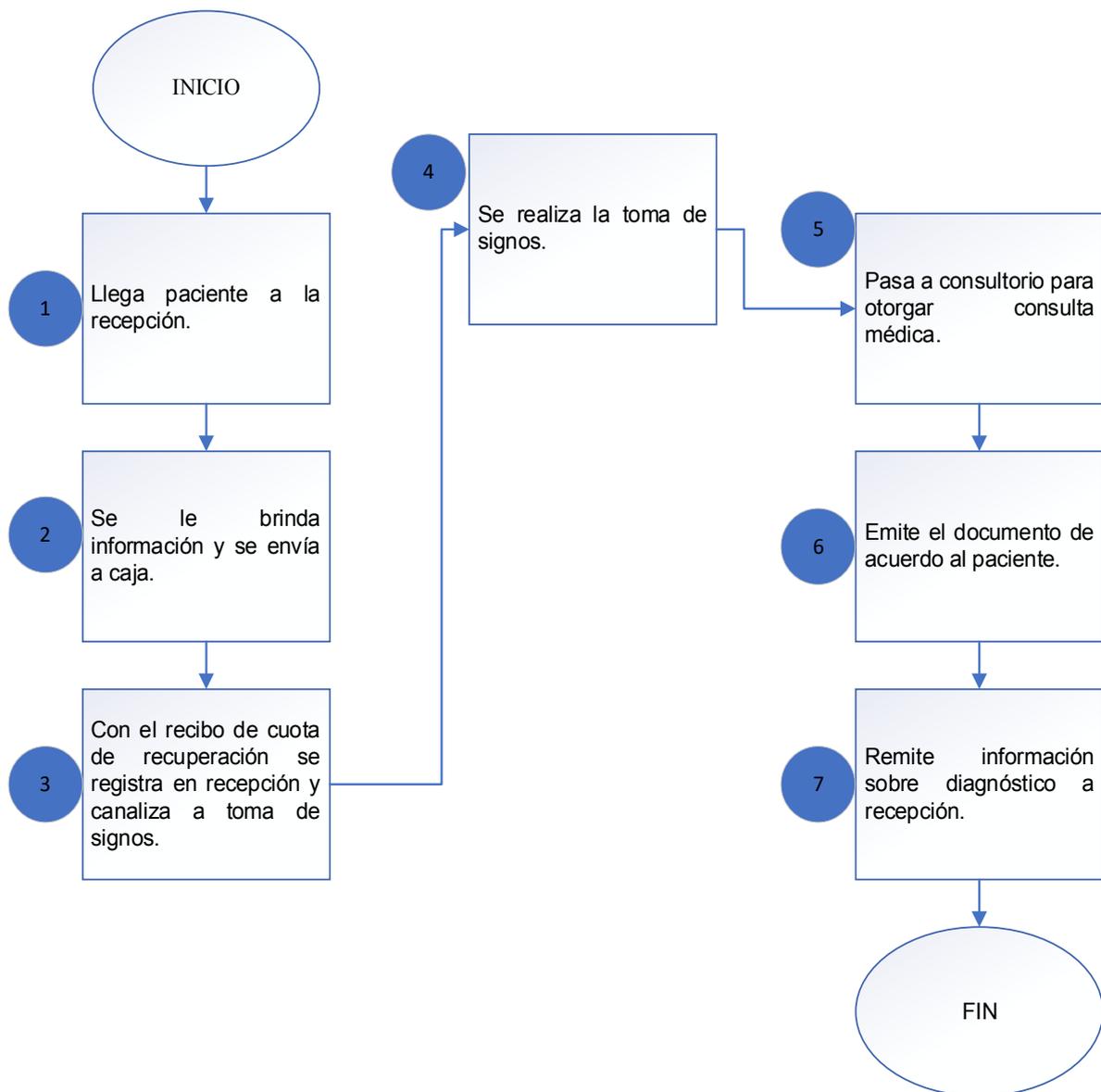
		usuario y da aviso al personal de médicos para la toma de signos vitales y somatometría.	
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio-Clínica y Mater Dei 	Indica al usuario a pasar al área designada a toma de signos vitales y remite los signos vitales al médico en turno. Envía al usuario a sala de espera.	
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	Pasa al usuario al consultorio de medicina general. Se le brinda atención médica y se valora el tipo de atención preventiva o curativa, así como la interpretación de estudios de laboratorio o gabinete si es que cuenta con ellos.	
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	El médico emite la documentación para la resolución del padecimiento actual, es decir: Expedientes médicos; y/o Notas médicas; y/o Notas de referencia; y/o Receta médica, y/o Certificado médico; y/o Solicitud de laboratorio. Resuelve dudas restantes de la atención médica y en su caso acuerda siguiente cita de seguimiento.	
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	El médico remite a la recepción el diagnóstico para completar la base de datos.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
Elaboró		Revisó	Autorizó
Dra. Perla de Rocío Campos Muciño		Dra. María Lucero Reynoso Correa.	Dr. Moisés Martínez Briseño

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Jefe del Departamento Médico de Clínica San Pio y Clínica Mater Dei	Subdirectora Médica de Clínicas	Director de Servicios Médicos
---	------------------------------------	----------------------------------

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Subdirección médica de clínicas	Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio- Clínica y Mater Dei	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei
---------------------------------	---	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Consulta médica de especialidad	CLAVE
		DSM/SMC/03/JDM/01-02
Objetivo	Brindar un servicio de calidad para otorgar al paciente para procurar la salud a través de la prevención diagnóstico y tratamiento.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 párrafo tercero.</p> <p>Ley General de Salud Art. 32 al 59 Última reforma publicada DOF 29/05/2023Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Última publicación 13/03/2002; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, “Para la vigilancia epidemiológica”. Fecha de publicación: DOF 19/02/2013 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, “Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011. “para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”. Criterios para brindar orientación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud. Fecha de publicación.</p> <p>NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
Definiciones	<p>Atención preventiva: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a evitar las causas de morbilidad y disminuir los índices de mortalidad asociados a enfermedades que padecen los seres humanos.</p> <p>Atención curativa: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a la recuperación de la salud y el bienestar del paciente.</p> <p>Cuota de recuperación: aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Estudios de Gabinete: conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Estudios de laboratorio: conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Médico: personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula y similar.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el hospital.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.
Insumos	Solicitud del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados	Expedientes médicos; y/o Notas médicas; y/o Notas de referencia; y/o Receta médica, y/o Solicitud de laboratorio.
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
Políticas	Solo se atenderá a los pacientes con situación estable sin urgencia ni emergencia cuando se tenga el médico especialista de turno. Se brindará la consulta de especialidad con previa cita realizada en la recepción de las clínicas o en caso de tener disponibilidad de horario. Se brindará la consulta de especialidad con previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		Se brindará la consulta de especialidad posterior a la toma de signos vitales y somatometría.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Llega el usuario al área de recepción de la clínica.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere el usuario, realiza cita y/o envía al usuario al área de caja para realizar la aportación de la cuota de recuperación.
3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El usuario entrega el recibo de la cuota de recuperación en la recepción de la clínica, y el personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del usuario y da aviso al personal de médicos para la toma de signos vitales y somatometría.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio-Clínica y Mater Dei 	Indica al usuario a pasar al área designada a toma de signos vitales y remite los signos vitales al médico en turno de las especialidades con las que cuenten las clínicas. Envía al usuario a sala de espera.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	El médico pasa al usuario al consultorio de la especialidad solicitada. Se le brinda atención médica y se valora el tipo de atención médica preventiva o curativa, así como la interpretación de estudios de laboratorio o gabinete si es que cuenta con ellos.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

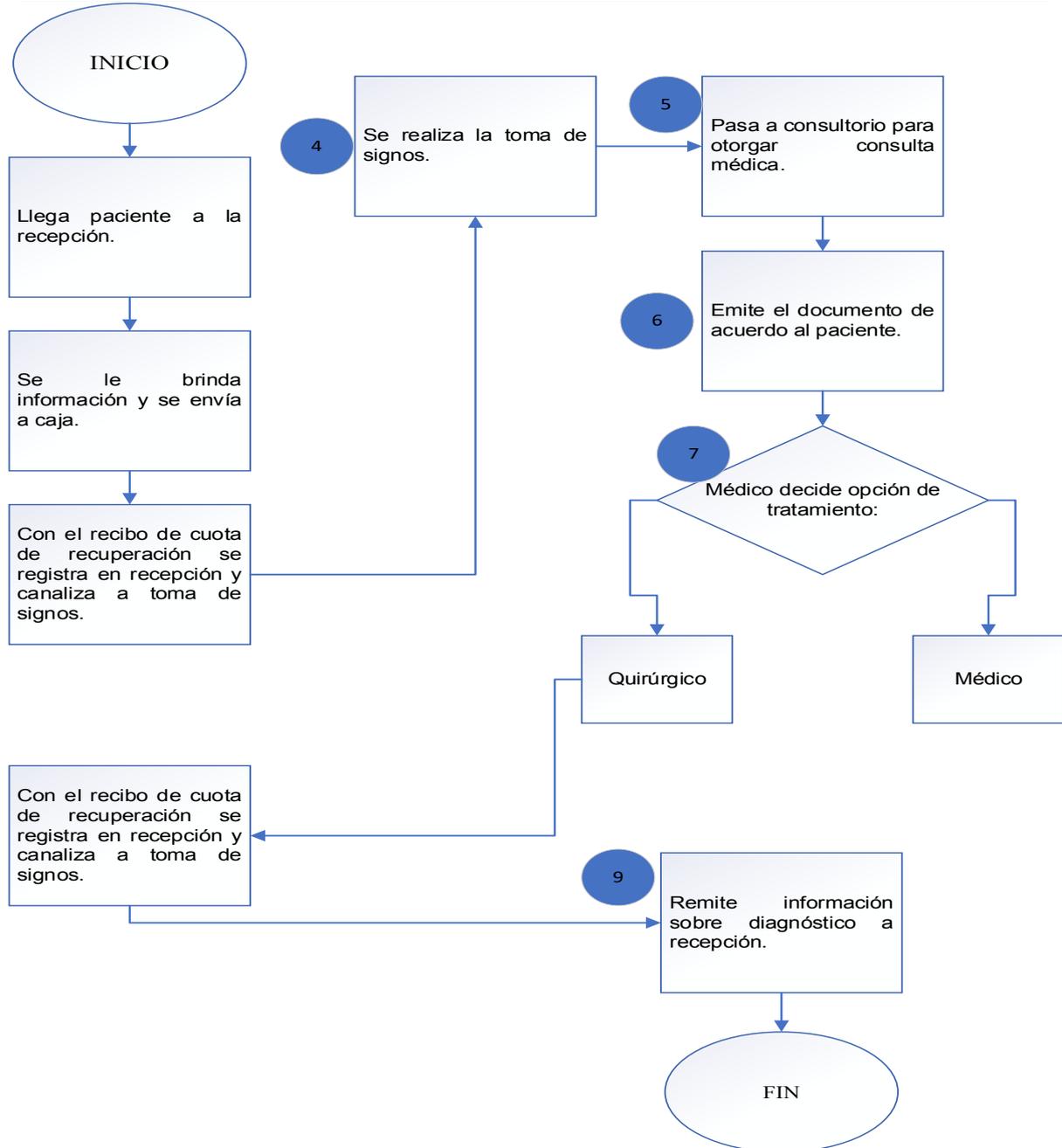
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	<p>El médico emite la documentación para la resolución del padecimiento actual, es decir:</p> <p>Expedientes médicos; y/o</p> <p>Notas médicas; y/o</p> <p>Notas de referencia; y/o</p> <p>Receta médica, y/o</p> <p>Certificado médico; y/o</p> <p>Solicitud de laboratorio y/o</p> <p>Procedimiento quirúrgico</p> <p>Resuelve dudas restantes de la atención médica y en su caso acuerda siguiente cita de seguimiento.</p>
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	<p>El médico especialista confirma disponibilidad de tiempo quirúrgico y programa procedimiento si es necesario con el jefe de departamento. Ose pone de acuerdo con el paciente para agendar una nueva cita médica.</p>
8	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	<p>Se envía a trabajo social al paciente para obtener ficha de pago y hoja de ingreso si requiere cirugía</p>
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	<p>El médico remite a la recepción el diagnóstico para completar la base de datos.</p>
<p>Fin del Procedimiento.</p>		
Elaboró	Revisó	Autorizó

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

<p>Dra. Perla de Rocío Campos Muciño</p> <p>Jefe del Departamento Médico de Clínica San Pio y Clínica Mater Dei</p>	<p>Dra. María Lucero Reynoso Correa</p> <p>Subdirectora Médica de Clínicas</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño</p> <p>Director de Servicios Médicos</p>
---	--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Subdirección Médica de Clínicas	Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio-Clínica y Mater Dei	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei
---------------------------------	--	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Consulta de nutrición	CLAVE
		DSM/SMC/03/JDM/01-03
Objetivo	Brindar atención a los pacientes para mejorar su estado de nutrición y salud mediante la implementación del proceso de atención nutricia.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Norma oficial mexicana NOM-043-SSA2-2012 servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. criterios para brindar orientación.</p> <p>Norma oficial mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.</p> <p>Norma oficial mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.</p> <p>Norma oficial mexicana NOM-0251-SSA2-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios.</p> <p>Norma oficial mexicana NOM-008-SSA3-2010 para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Norma oficial mexicana NOM-015-SSA2-2010 para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.</p> <p>Norma oficial mexicana NOM-037-SSA2-2012 para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.</p> <p>Norma oficial mexicana NOM-030-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.</p> <p>Norma oficial mexicana NOM-051-SCFE/SSA1-2010 especificaciones para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados, información comercial y sanitaria</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Nutrición: Conjunto de procesos involucrados en la obtención, asimilación y metabolismo de los nutrimentos por el organismo.</p> <p>Orientación alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo.</p> <p>Estado de nutrición: Es resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos y las necesidades nutrimentales de los individuos, consecuencia de interacciones biológicas, psicológicas y sociales.</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Dieta: Conjunto de alimentos y platillos que se consumen cada día y constituye la unidad de la alimentación.</p> <p>Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene los nutrimentos que necesita.</p> <p>Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos.</p>	
Insumos	Solicitud del usuario para la atención nutricional de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.	
Resultados	Historia clínica nutricional; y/o Notas de seguimiento nutricional; y/o Plan de alimentación; y/o Solicitud de laboratorio.	
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos	
Políticas	Solo se atenderá a los pacientes con situación estable sin urgencia ni emergencia en horario establecido Se brindará la consulta nutricional previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación. Se brindará la consulta nutricional previo a la toma de antropometría	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

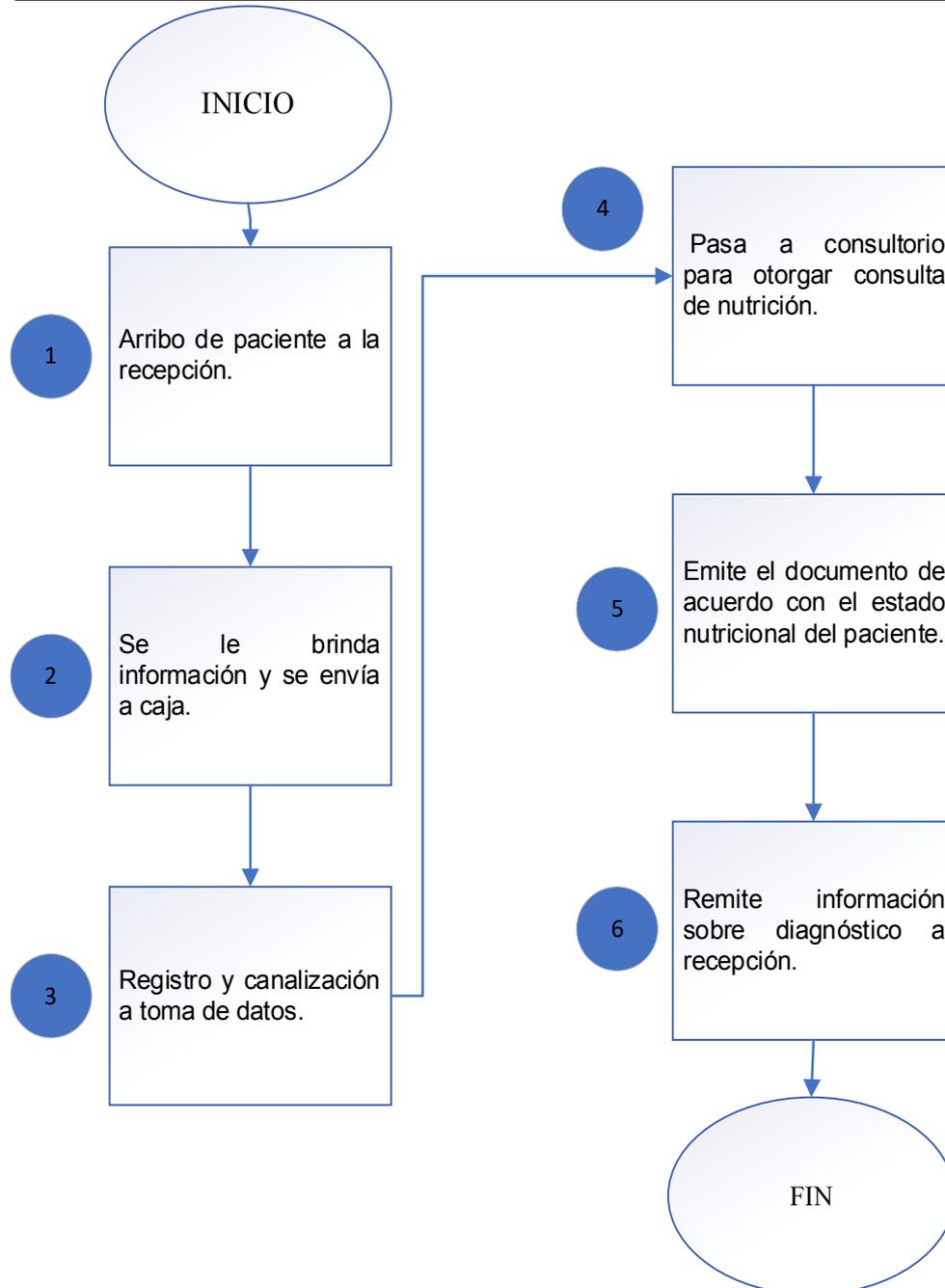
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Llega el usuario al área de recepción de la clínica.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere el usuario y envía al usuario al área de caja para realizar la aportación de la cuota de recuperación.
3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El usuario entrega el recibo de la cuota de recuperación en la recepción de la clínica, y el personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del usuario.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio-Clínica y Mater Dei 	Pasa al usuario al consultorio de nutrición. Se le brinda atención nutricional. Se realiza historia clínica nutricional, evaluación de composición corporal, evaluación dietética y plan nutricional.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio-Clínica y Mater Dei 	El servicio de nutrición emite la documentación para la resolución del padecimiento actual, es decir: Historia clínica nutricional; y/o Notas de seguimiento nutricional; y/o Plan de alimentación; y/o Solicitud de laboratorio. Resuelve dudas restantes de la atención nutricional y en su caso acuerda siguiente cita de seguimiento.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio-Clínica y Mater Dei 	El servicio de nutrición remite a la recepción el diagnóstico para completar la base de datos, además de la cita posterior para el seguimiento del paciente.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

<p>Dra. Perla de Rocío Campos Muciño Jefe del Departamento Médico de Clínica San Pio y Clínica Mater Dei</p>	<p>Dra. María Lucero Reynoso Correa. Subdirectora Médica de Clínicas</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>
--	---	---

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Subdirección médica de clínicas	Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio-Clínica y Mater Dei
---------------------------------	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Consulta médica de urgencias y hospitalización.	CLAVE DSM/SMC/03/JDM/01-04
Objetivo	Brindar un servicio de calidad para otorgar al paciente para procurar la salud a través de la prevención diagnóstico y tratamiento.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 párrafo tercero.</p> <p>Ley General de Salud Art. 32 al 59 Última reforma publicada DOF 29/05/2023 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Última publicación 13/03/2002; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
Definiciones	<p>Atención curativa: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a la recuperación de la salud y el bienestar del paciente.</p> <p>Cuota de recuperación: aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Estudios de Gabinete: conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras.</p> <p>Emergencia: Situación en la cual el paciente no tiene daño a órgano blanco sin embargo necesita la atención médica</p> <p>Estudios de laboratorio: conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Médico: personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula y similar.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Recepción: lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el hospital.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p> <p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p>
Insumos	Solicitud del usuario o familiares del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados	<p>Expedientes médicos; y/o</p> <p>Notas médicas; y/o</p> <p>Notas de referencia; y/o</p> <p>Receta médica, y/o</p> <p>Solicitud de laboratorio.</p>
Interacción con otros Procedimientos	<p>DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas</p> <p>DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística</p> <p>DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos</p>
Políticas	<p>Solo se atenderá a los pacientes con situación de urgencias que lo soliciten que se pueda atender de acuerdo con las capacidades en listadas en el Sistema Municipal DIF Huixquilucan.</p> <p>Se brindará la consulta de especialidad con previa cita realizada en la recepción de las clínicas o en caso de tener disponibilidad de horario.</p>

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

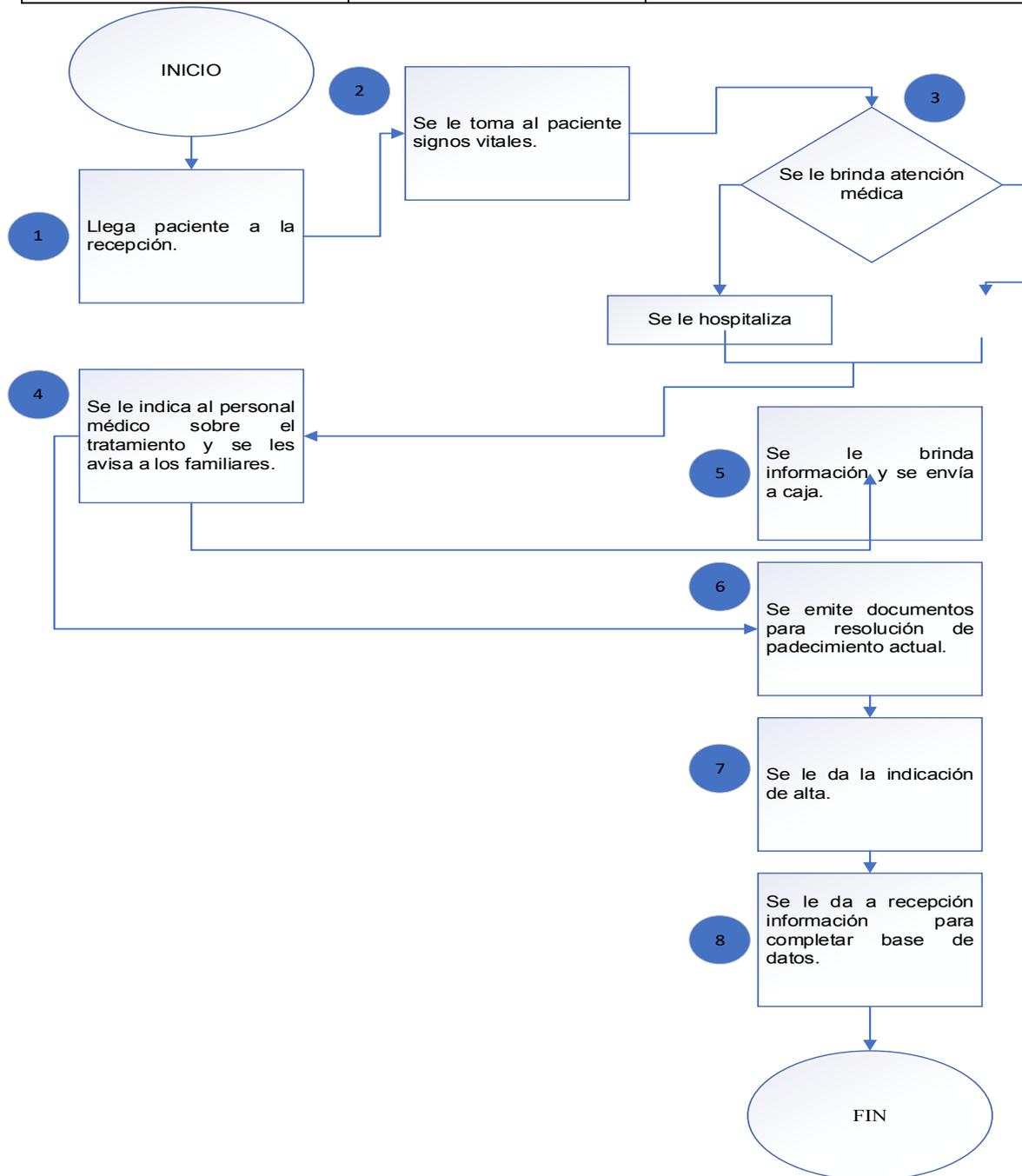
		Se brindará la consulta de especialidad con previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación. Se brindará la consulta de especialidad posterior a la toma de signos vitales y somatometría.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Subdirección Médica de Clínicas	Llega el usuario al área de recepción de la clínica.
2	• Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio- Clínica y Mater Dei	Indica al usuario a pasar al área designada a toma de signos vitales y remite los signos vitales al médico en turno.
3	• Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica- Mater Dei	El médico decide si se le dar los cuidados iniciales para la atención y si se continua o se refiere al paciente.
4	• Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica- Mater Dei	Indica a personal de médicos el tratamiento y se les avisa a los familiares del estado de recuperación del paciente y en caso de aceptar el tratamiento se ingresa el paciente al área de hospitalización y observación.
5	• Subdirección Médica de Clínicas	El familiar del usuario se dirige a la recepción para la recaudación de la cuota de recuperación y entrega el recibo el personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del usuario y da aviso al personal de médicos.
6	• Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica- Mater Dei	El médico emite la documentación para la resolución del padecimiento actual, es decir: Expedientes médicos; y/o Notas médicas; y/o Notas de referencia; y/o Receta médica, y/o

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		<p>Certificado médico; y/o</p> <p>Solicitud de laboratorio y/o</p> <p>Procedimiento quirúrgico</p> <p>Resuelve dudas restantes de la atención médica y en su caso acuerda siguiente cita de seguimiento.</p>
7	<p>• Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei</p>	<p>El médico da la indicación de alta. Le da los informes finales a los familiares y le comenta el plan de alta a los familiares y al paciente.</p>
8	<p>• Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei</p>	<p>El médico remite a la recepción el diagnóstico para completar la base de datos.</p>
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Dra. Perla de Rocío Campos Muciño</p> <p>Jefe del Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica Mater Dei</p>	<p>Dra. María Lucero Reynoso Correa.</p> <p>Subdirectora Médica de Clínicas</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño</p> <p>Director de Servicios Médicos</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Subdirección médica de clínicas	Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio- Clínica y Mater Dei	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei
---------------------------------	---	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Procesos quirúrgicos.	CLAVE DSM/SMC/03/JDM/01-05
Objetivo	Brindar un servicio de calidad para otorgar al paciente para procurar la salud a través de la prevención diagnóstico y tratamiento quirúrgico.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 párrafo tercero.</p> <p>Ley General de Salud Art. 32 al 59 Última reforma publicada DOF 29/05/2023 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Última publicación 13/03/2002; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, “Para la vigilancia epidemiológica”. Fecha de publicación: DOF 19/02/2013 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.”</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, “Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011. “para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, Fecha de publicación.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”. Criterios para brindar orientación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Cirugía: proceso médico que se realiza para el tratamiento de algún padecimiento.</p> <p>Cuota de recuperación: aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Estudios de Gabinete: conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras</p> <p>Estudios de laboratorio: conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Médico: personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula y similar.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el hospital.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p> <p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p>
Insumos	Solicitud del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados	Hoja de alta o egreso Receta médica
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

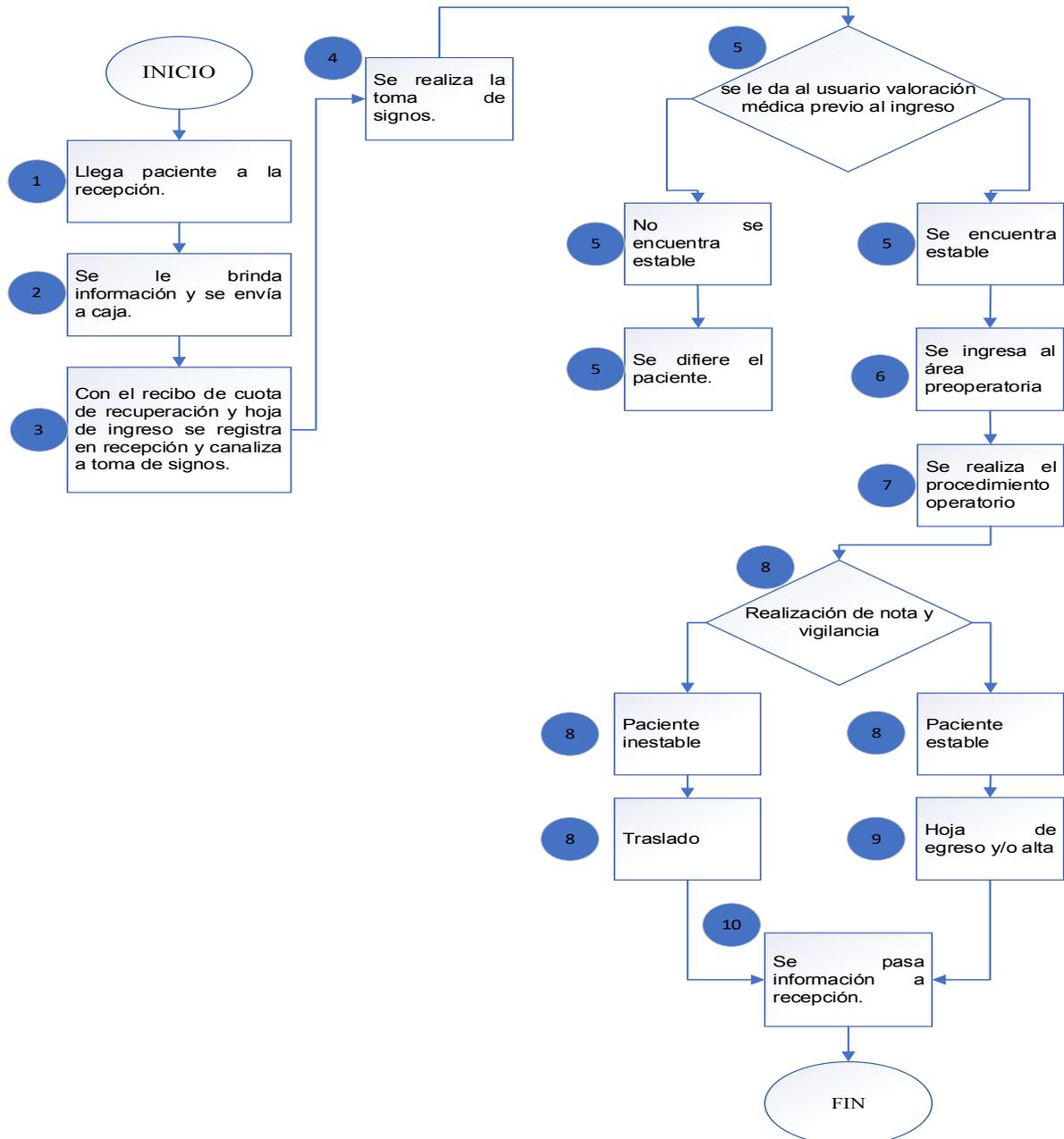
Políticas		<p>Solo se atenderá a los pacientes con situación estable sin urgencia ni emergencia cuando se encuentre el especialista en turno.</p> <p>Se brindará la atención quirúrgica realizada en la recepción de las clínicas.</p> <p>Se realizará el ingreso con la hoja emitida de trabajo social.</p> <p>Se brindará la consulta de especialidad con previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación.</p> <p>Se brindará la consulta de especialidad posterior a la toma de signos vitales y somatometría.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Llega el usuario al área de recepción de la clínica.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere el usuario, realiza cita y/o envía al usuario al área de trabajo social para mandar a caja a realizar la aportación de la cuota de recuperación en caso de no haber realizado la aportación previamente.
3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El usuario entrega el recibo de la cuota de recuperación en la recepción de la clínica, y el personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del usuario y da aviso al personal de médicos para la toma de signos vitales, somatometría y posterior a trabajo social para ingreso a preoperatorio.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio-Clínica y Mater Dei 	Indica al usuario a pasar al área de preoperatoria y remite los signos vitales y el estado general del paciente al médico en turno de las especialidades que va a pasar a procedimiento quirúrgico.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	Pasa al usuario a quirófano para la realización de procedimiento quirúrgico.	
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio-Clínica y Mater Dei 	Sale el usuario al área de recuperación para realizar la monitorización e indicaciones dadas por los médicos adscritos. El médico y trabajo social decidirán el pase de visita	
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	Se realiza la nota post operatoria y se cumplen las horas de hospitalización para la vigilancia de complicaciones.	
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	En caso de que no se tenga la recuperación adecuada se realizará traslado a una unidad médica de segundo o tercer nivel de atención.	
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	Se realiza hoja de egreso o alta hospitalario en caso de mejoría adecuada. El médico y el paciente acuerdan consulta de seguimiento.	
10	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Programación de cita subsecuente en la recepción de las clínicas.	
Fin del Procedimiento.			
Elaboró		Revisó	Autorizó
Dra. Perla de Rocío Campos Muciño Jefe del Departamento Médico de Clínica San Pio y Clínica Mater Dei		Dra. María Lucero Reynoso Correa. Subdirectora Médica de Clínicas	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Subdirección médica de clínicas	Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio- Clínica y Mater Dei	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei
---------------------------------	---	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Atención de partos	CLAVE
		DSM/SMC/03/JDM/01-06
Objetivo	Brindar un servicio de calidad para otorgar al paciente para procurar la salud a través de la prevención y atención del embarazo y parto.	
Alcance	Población femenina general.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 párrafo tercero.</p> <p>Ley General de Salud Art. 32 al 59 Última reforma publicada DOF 29/05/2023 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Última publicación 13/03/2002; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, “Para la vigilancia epidemiológica”. Fecha de publicación: DOF 19/02/2013 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.”</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, “Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011. “para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, Fecha de publicación.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”. Criterios para brindar orientación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Cuota de recuperación: Aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Estudios de Gabinete: Conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras</p> <p>Estudios de laboratorio: Conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Médico: Personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula y similar.</p> <p>Usuaría: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: Lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el hospital.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p> <p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p>
Insumos	Solicitud del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados	<p>Hoja de alta o egreso</p> <p>Receta médica</p> <p>Certificado de nacimiento</p>
Interacción con otros Procedimientos	<p>DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas</p> <p>DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística</p> <p>DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos</p>

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

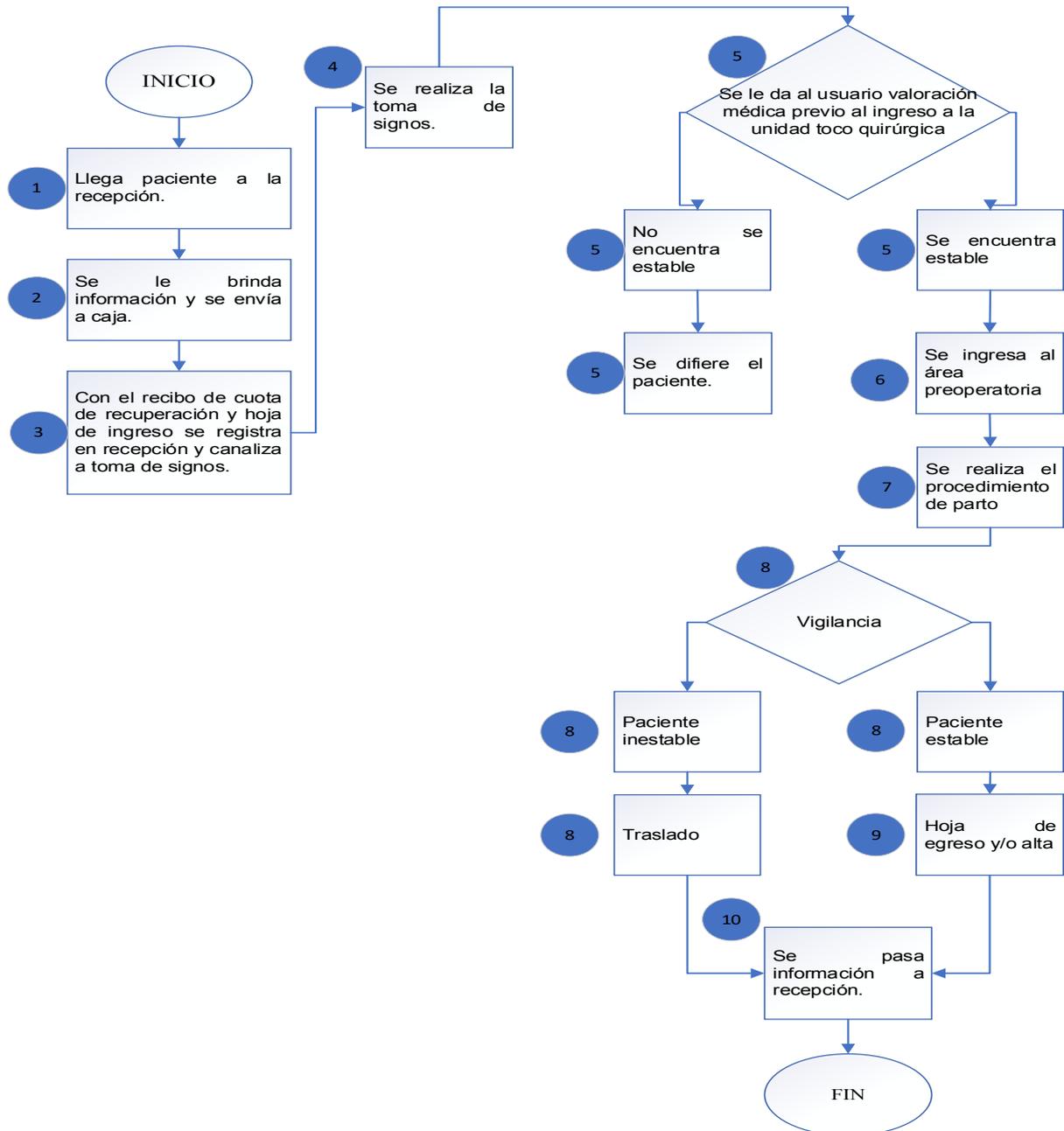
Políticas		<p>Solo se atenderá a los pacientes con situación estable cuando se encuentre el especialista en turno.</p> <p>Se brindará la atención de parto realizada en la recepción de las clínicas.</p> <p>Se realizará el ingreso con la hoja emitida de trabajo social.</p> <p>Se brindará la atención de parto con previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación.</p> <p>Se brindará la consulta de especialidad posterior a la toma de signos vitales y somatometría.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Llega el usuario al área de recepción de la clínica.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El personal que se encuentre en la recepción manda a trabajo social a que se le brinde la información sobre la atención de parto para mandar a caja a realizar la aportación de la cuota de recuperación en caso de no haber realizado la aportación previamente.
3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El usuario entrega el recibo de la cuota de recuperación en la recepción de la clínica. El personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del usuario y da aviso al personal de médicos y trabajo social para la toma de signos vitales, somatometría e ingreso a la unidad tocoquirúrgica.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento Médico 	Indica al usuario a pasar al área de preoperatoria y remite los signos vitales y el estado general del

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

	de Clínicas San Pio- Clínica y Mater Dei	paciente al médico en turno de las especialidades que va a pasar la unidad toco- quirúrgica.	
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	Pasa al usuario a la sala de expulsión a la atención de parto una vez que cumpla con las condiciones clínicas.	
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio- Clínica y Mater Dei 	Sale el usuario de la unidad tocoquirúrgico para realizar la monitorización e indicaciones dadas por los médicos adscritos. El médico y trabajo social decidirán el pase de visita.	
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	Se realiza la nota de atención de parto y se cumplen las horas de hospitalización para la vigilancia de complicaciones. En caso de que no se tenga la recuperación adecuada se realizará traslado.	
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei 	Se realiza hoja de egreso o alta hospitalario en caso de mejoría adecuada. El médico y el paciente acuerdan consulta de seguimiento.	
9	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Programación de cita subsecuente en la recepción de las clínicas.	
Fin del Procedimiento.			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
	Dra. Perla de Rocío Campos Muciño Jefe del Departamento Médico de Clínica San Pio y Clínica Mater Dei	Dra. María Lucero Reynoso Correa. Subdirectora Médica de Clínicas	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Subdirección Médica de Clínicas	Jefatura del Departamento Médico de Clínicas San Pio- Clínica y Mater Dei	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei
------------------------------------	--	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, “Para la vigilancia epidemiológica”. Fecha de publicación: DOF 19/02/2013.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993 Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.”</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, “Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011. “para la prevención, diagnóstico,</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, Fecha de publicación.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”. Criterios para brindar orientación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Atención preventiva: Conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a evitar las causas de morbilidad y disminuir los índices de mortalidad asociados a enfermedades que padecen los seres humanos.</p> <p>Atención curativa: Conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a la recuperación de la salud y el bienestar del paciente.</p> <p>Certificado Médico: Documento emitido por médicos para dar a conocer el estado de salud del usuario.</p> <p>Cuota de recuperación: aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Estudios de Gabinete: Conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras</p> <p>Estudios de laboratorio: Conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Médico: personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula similar.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el hospital.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias. Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.
Insumos		Solicitud del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados		Expedientes médicos; y/o Notas médicas; y/o Notas de referencia; y/o Receta médica, y/o Solicitud de laboratorio.
Interacción con otros Procedimientos		DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
Políticas		Solo se atenderá a los pacientes con situación estable sin urgencia ni emergencia las 24 horas del día. Se brindará la consulta general previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación. Se brindará la consulta general posterior a la toma de signos vitales y somatometría.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirección Médica de Clínicas	Llega el usuario al área de recepción de la clínica.
2	Subdirección Médica de Clínicas	El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

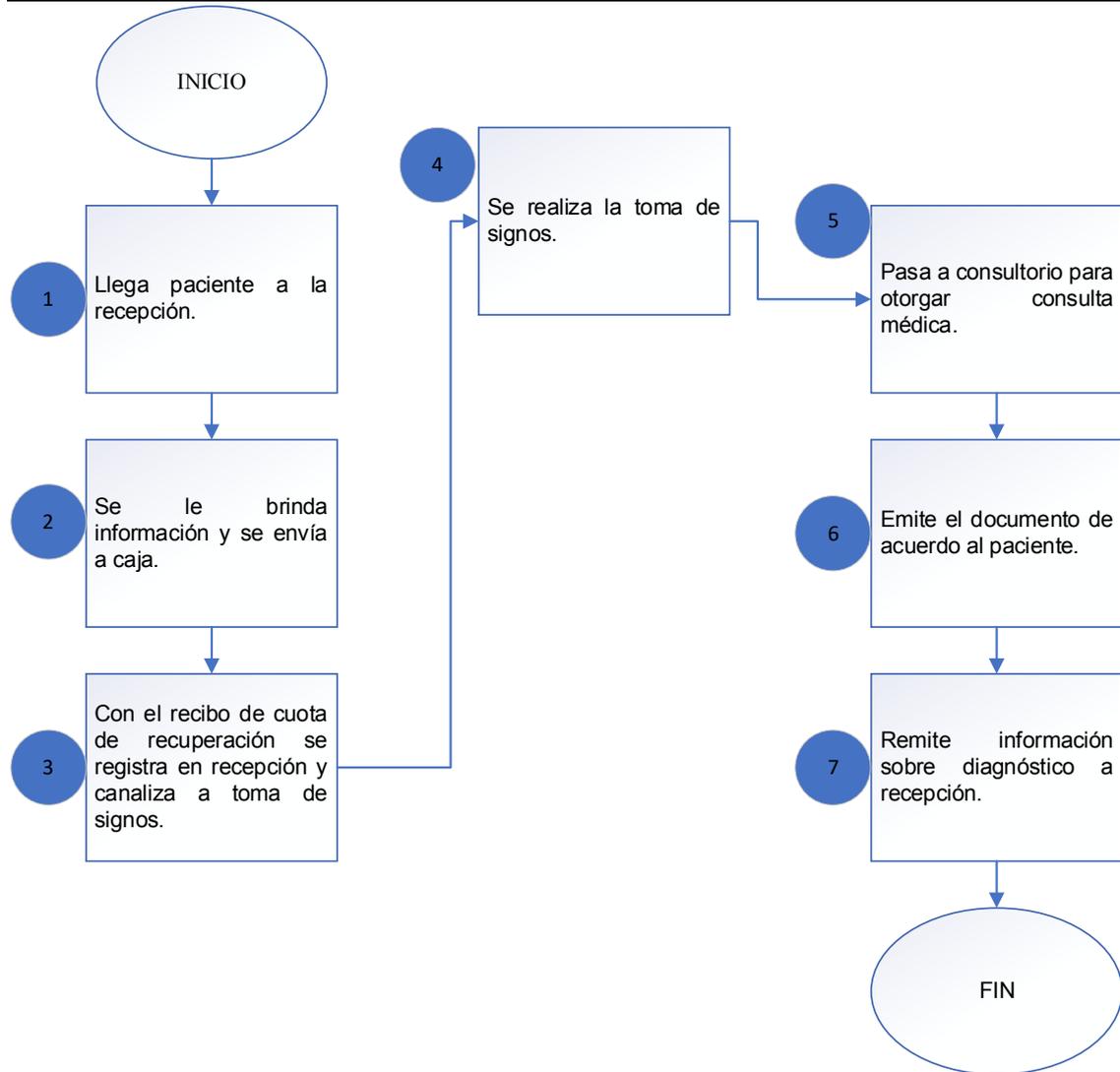
		el usuario y envía al usuario al área de caja para realizar la aportación de la cuota de recuperación.
3	Subdirección Médica de Clínicas	El usuario entrega el recibo de la cuota de recuperación en la recepción de la clínica, y el personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del usuario y da aviso al personal de médicos para la toma de signos vitales y somatometría.
4	Jefatura del departamento de médicos de clínica San Fernando	Indica al usuario a pasar al área designada a toma de signos vitales y remite los signos vitales al médico en turno. Envía al usuario a sala de espera.
5	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando	Pasa al usuario al consultorio de medicina general. Se le brinda atención médica y se valora el tipo de atención preventiva o curativa, así como la interpretación de estudios de laboratorio o gabinete si es que cuenta con ellos.
6	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando	El médico emite la documentación para la resolución del padecimiento actual, es decir: Expedientes médicos; y/o Notas médicas; y/o Notas de referencia; y/o Receta médica, y/o Certificado médico; y/o Solicitud de laboratorio. Resuelve dudas restantes de la atención médica y en su caso acuerda siguiente cita de seguimiento.
7	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando	El médico remite a la recepción el diagnóstico para completar la base de datos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Dr. Israel Sánchez Contreras Jefe de Departamento Medico de Clínica San Fernando</p>	<p>Dra. María Lucero Reynoso Correa. Subdirectora Médica de Clínicas</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Subdirección médica de clínicas	Jefatura del departamento de médicos de clínica San Fernando	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando
---------------------------------	--	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Consulta médica de especialidad	CLAVE
		DSM/SMC/03/JDM/02-02
Objetivo	Brindar un servicio de calidad para otorgar al paciente para procurar la salud a través de la prevención diagnóstico y tratamiento.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 párrafo tercero.</p> <p>Ley General de Salud Art. 32 al 59 Última reforma publicada DOF 29/05/2023 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Última publicación 13/03/2002; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, “Para la vigilancia epidemiológica”. Fecha de publicación: DOF 19/02/2013 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.”</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, “Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011. “para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, Fecha de publicación.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”. Criterios para brindar orientación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental,</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Residuos peligrosos biológico-infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales,</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Atención preventiva: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a evitar las causas de morbilidad y disminuir los índices de mortalidad asociados a enfermedades que padecen los seres humanos.</p> <p>Atención curativa: conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a la recuperación de la salud y el bienestar del paciente.</p> <p>Cuota de recuperación: aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Estudios de Gabinete: conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Estudios de laboratorio: conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Médico: personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula y similar.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el hospital.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p>
Insumos	<p>Solicitud del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.</p>
Resultados	<p>Expedientes médicos; y/o</p> <p>Notas médicas; y/o</p> <p>Notas de referencia; y/o</p> <p>Receta médica, y/o</p> <p>Solicitud de laboratorio.</p>
Interacción con otros Procedimientos	<p>DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas</p> <p>DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística</p> <p>DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos</p>
Políticas	<p>Solo se atenderá a los pacientes con situación estable sin urgencia ni emergencia cuando se tenga el médico especialista de turno.</p> <p>Se brindará la consulta de especialidad con previa cita realizada en la recepción de las clínicas o en caso de tener disponibilidad de horario.</p> <p>Se brindará la consulta de especialidad con previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación.</p> <p>Se brindará la consulta de especialidad posterior a la toma de signos vitales y somatometría.</p>

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

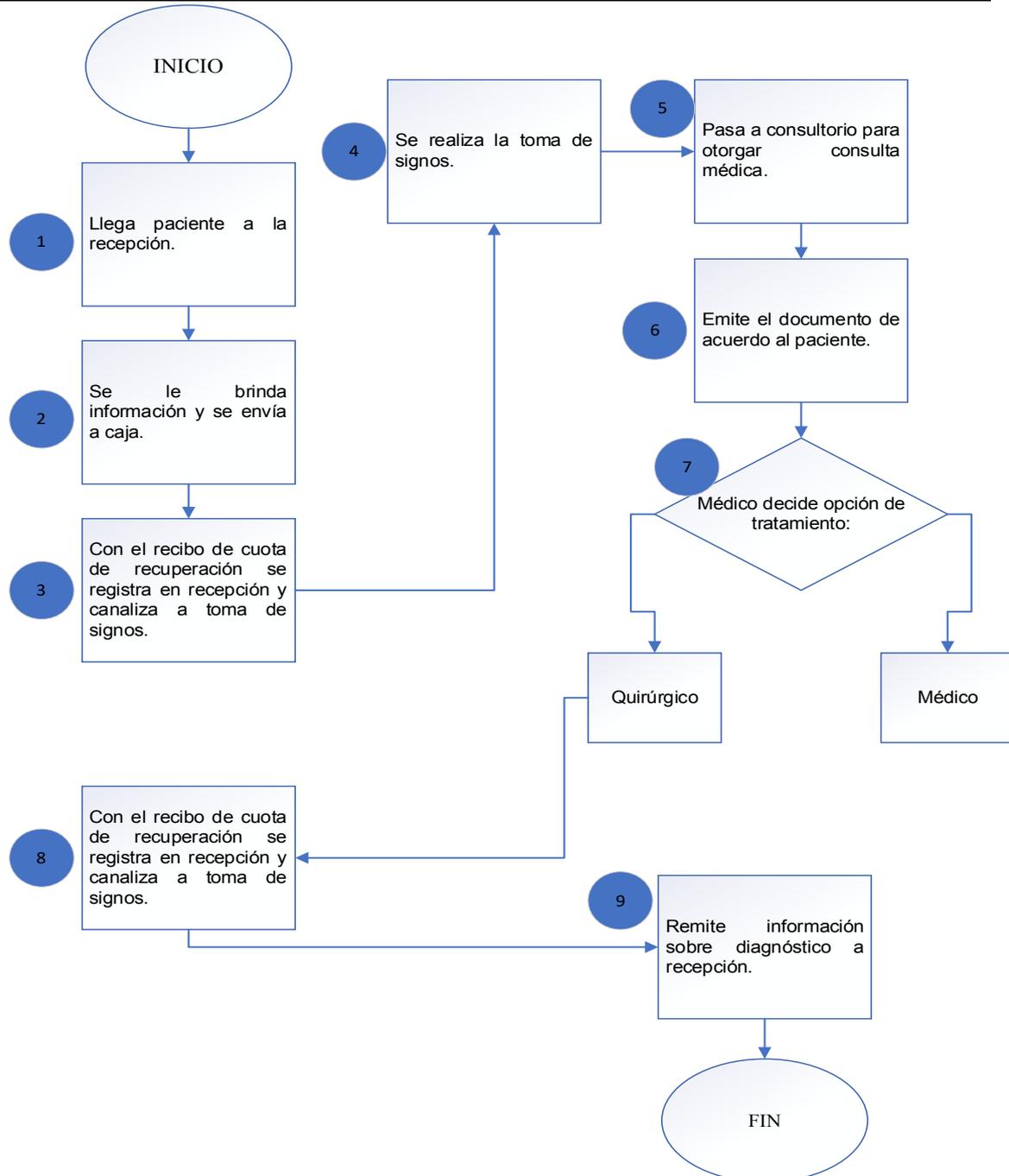
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Llega el usuario al área de recepción de la clínica.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere el usuario, realiza cita y/o envía al usuario al área de caja para realizar la aportación de la cuota de recuperación.
3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El usuario entrega el recibo de la cuota de recuperación en la recepción de la clínica, y el personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del usuario y da aviso al personal de médicos para la toma de signos vitales y somatometría.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del departamento de médicos de clínica San Fernando 	Indica al usuario a pasar al área designada a toma de signos vitales y remite los signos vitales al médico en turno de las especialidades con las que cuenten las clínicas. Envía al usuario a sala de espera.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	El médico pasa al usuario al consultorio de la especialidad solicitada. Se le brinda atención médica y se valora el tipo de atención médica preventiva o curativa, así como la interpretación de estudios de laboratorio o gabinete si es que cuenta con ellos.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	El médico emite la documentación para la resolución del padecimiento actual, es decir: Expedientes médicos; y/o Notas médicas; y/o Notas de referencia; y/o

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<p>Receta médica, y/o</p> <p>Certificado médico; y/o</p> <p>Solicitud de laboratorio y/o</p> <p>Procedimiento quirúrgico</p> <p>Resuelve dudas restantes de la atención médica y en su caso acuerda siguiente cita de seguimiento.</p>	
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	El médico especialista confirma disponibilidad de tiempo quirúrgico y programa procedimiento si es necesario con el jefe de departamento. Ose pone de acuerdo con el paciente para agendar una nueva cita médica.	
8	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Se envía a trabajo social al paciente para obtener ficha de pago y hoja de ingreso si requiere cirugía	
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	El médico remite a la recepción el diagnóstico para completar la base de datos.	
Fin del Procedimiento.			
Elaboró		Revisó	Autorizó
Dr. Israel Sánchez Contreras Jefe de Departamento Médico de Clínica San Fernando		Dra. María Lucero Reynoso Correa. Subdirectora Médica de Clínicas	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Subdirección Médica de Clínicas	Jefatura del Departamento de Médicos de Clínica San Fernando	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando
------------------------------------	---	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Consulta médica de urgencias y hospitalización.	CLAVE
		DSM/SMC/03/JDM/02-03
Objetivo	Brindar un servicio de calidad para otorgar al paciente para procurar la salud a través de la prevención diagnóstico y tratamiento.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 párrafo tercero,</p> <p>Ley General de Salud Art. 32 al 59,</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica,</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México,</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada,</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud. Fecha de publicación: DOF 08/01/2013</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos,</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos,</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Atención curativa: Conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, encaminadas a la recuperación de la salud y el bienestar del paciente.</p> <p>Cuota de recuperación: Aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Estudios de Gabinete: Conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras.</p> <p>Emergencia: Situación en la cual el paciente no tiene daño a órgano blanco sin embargo necesita la atención médica</p> <p>Estudios de laboratorio: Conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Médico: personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula y similar.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Recepción: Lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el hospital.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p> <p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p>
Insumos	Solicitud del usuario o familiares del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados	<p>Expedientes médicos; y/o</p> <p>Notas médicas; y/o</p> <p>Notas de referencia; y/o</p> <p>Receta médica, y/o</p> <p>Solicitud de laboratorio.</p>
Interacción con otros Procedimientos	<p>DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas</p> <p>DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística</p> <p>DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos</p>
Políticas	<p>Solo se atenderá a los pacientes con situación de urgencias que lo soliciten que se pueda atender de acuerdo con las capacidades en listadas en el Sistema Municipal DIF Huixquilucan.</p> <p>Se brindará la consulta de especialidad con previa cita realizada en la recepción de las clínicas o en caso de tener disponibilidad de horario.</p>

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

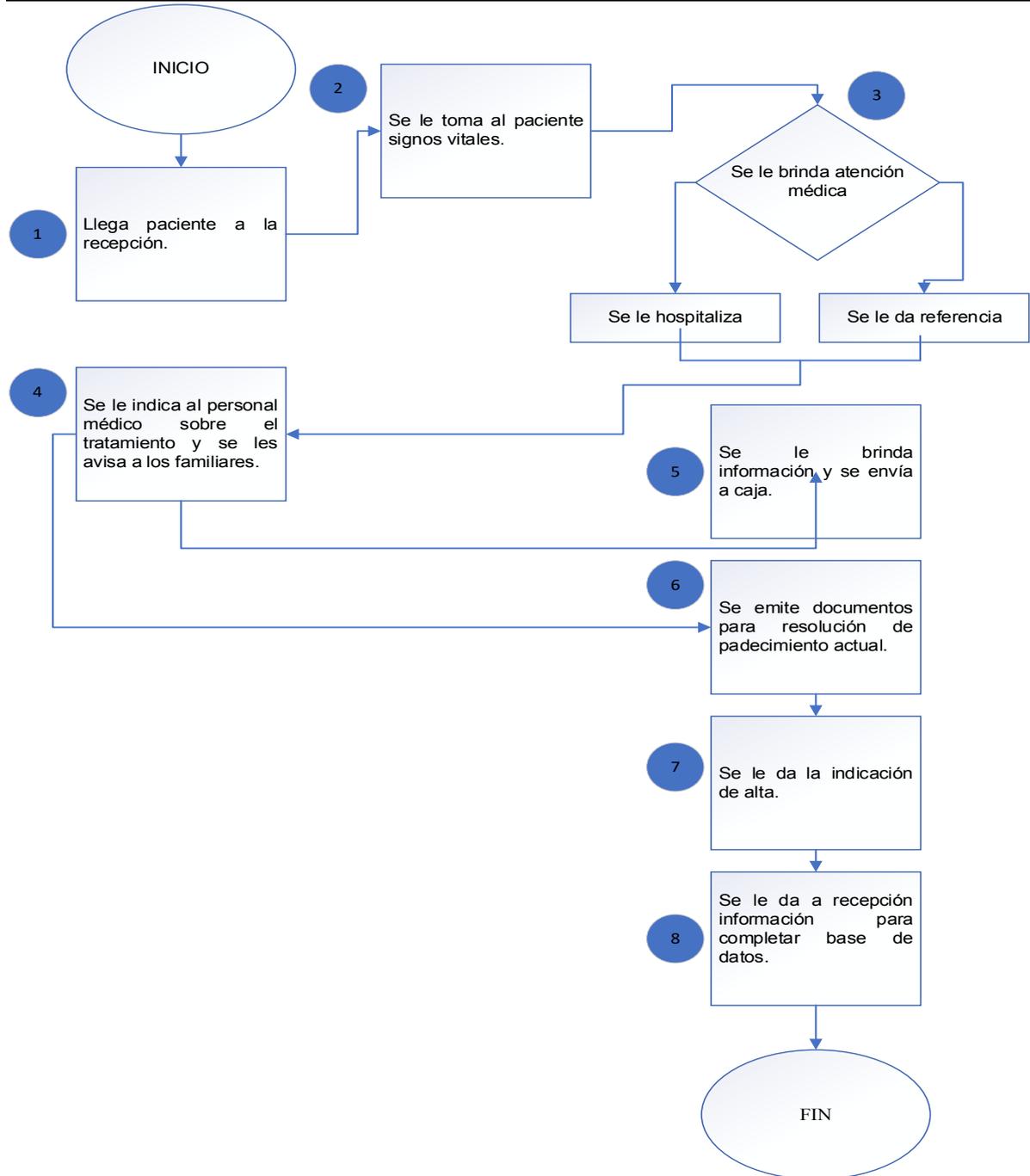
		Se brindará la consulta de especialidad con previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación. Se brindará la consulta de especialidad posterior a la toma de signos vitales y somatometría.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Subdirección Médica de Clínicas	Llega el usuario al área de recepción de la clínica.
2	• Jefatura del departamento de médicos de clínica San Fernando	Indica al usuario a pasar al área designada a toma de signos vitales y remite los signos vitales al médico en turno.
3	• Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando	El médico decide si se le dar los cuidados iniciales para la atención y si se continua o se refiere al paciente.
4	• Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando	Indica a personal de médicos el tratamiento y se les avisa a los familiares del estado de recuperación del paciente y en caso de aceptar el tratamiento se ingresa el paciente al área de hospitalización y observación.
5	• Subdirección Médica de Clínicas	El familiar del usuario se dirige a la recepción para la recaudación de la cuota de recuperación y entrega el recibo el personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del usuario y da aviso al personal de médicos.
6	• Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando	El médico emite la documentación para la resolución del padecimiento actual, es decir: Expedientes médicos; y/o Notas médicas; y/o

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		<p>Notas de referencia; y/o</p> <p>Receta médica, y/o</p> <p>Certificado médico; y/o</p> <p>Solicitud de laboratorio y/o</p> <p>Procedimiento quirúrgico</p> <p>Resuelve dudas restantes de la atención médica y en su caso acuerda siguiente cita de seguimiento.</p>
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	<p>El médico da la indicación de alta. Le da los informes finales a los familiares y le comenta el plan de alta a los familiares y al paciente.</p>
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	<p>El médico remite a la recepción el diagnóstico para completar la base de datos.</p>
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Dr. Israel Sánchez Contreras Jefe de Departamento Médico de Clínica San Fernando</p>	<p>Dra. María Lucero Reynoso Correa. Subdirectora Médica de Clínicas</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Subdirección Médica de Clínicas	Jefatura del Departamento de Médicos de Clínica San Fernando	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando
---------------------------------	--	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Procesos quirúrgicos.	CLAVE
		DSM/SMC/03/JDM/02-04
Objetivo	Brindar un servicio de calidad para otorgar al paciente para procurar la salud a través de la prevención diagnóstico y tratamiento quirúrgico.	
Alcance	Población General.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 párrafo tercero.</p> <p>Ley General de Salud Art. 32 al 59 Última reforma publicada DOF 29/05/2023 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Última publicación 13/03/2002; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, “Para la vigilancia epidemiológica”. Fecha de publicación: DOF 19/02/2013 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.”</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, “Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011. “para la prevención, diagnóstico, tratamiento,</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, Fecha de publicación.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”. Criterios para brindar orientación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Cirugía: Proceso médico que se realiza para el tratamiento de algún padecimiento.</p> <p>Cuota de recuperación: Aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Estudios de Gabinete: Conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras</p> <p>Estudios de laboratorio: Conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p> <p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Médico: Personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula y similar.</p> <p>Usuario: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: Lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el hospital.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p> <p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p>
Insumos	Solicitud del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados	Hoja de alta o egreso Receta médica

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

<p>Interacción con otros Procedimientos</p>	<p>DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos</p>	
<p>Políticas</p>	<p>Solo se atenderá a los pacientes con situación estable sin urgencia ni emergencia cuando se encuentre el especialista en turno. Se brindará la atención quirúrgica realizada en la recepción de las clínicas. Se realizará el ingreso con la hoja emitida de trabajo social. Se brindará la consulta de especialidad con previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación. Se brindará la consulta de especialidad posterior a la toma de signos vitales y somatometría.</p>	
<p>No.</p>	<p>PUESTO</p>	<p>ACTIVIDAD</p>
<p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Médica de Clínicas 	<p>Llega el usuario al área de recepción de la clínica.</p>
<p>2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Médica de Clínicas 	<p>El personal que se encuentre en la recepción brinda la información sobre el servicio que requiere el usuario, realiza cita y/o envía al usuario al área de trabajo social para mandar a caja a realizar la aportación de la cuota de recuperación en caso de no haber realizado la aportación previamente.</p>
<p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección Médica de Clínicas 	<p>El usuario entrega el recibo de la cuota de recuperación en la recepción de la clínica, y el personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del usuario y da aviso al personal de</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

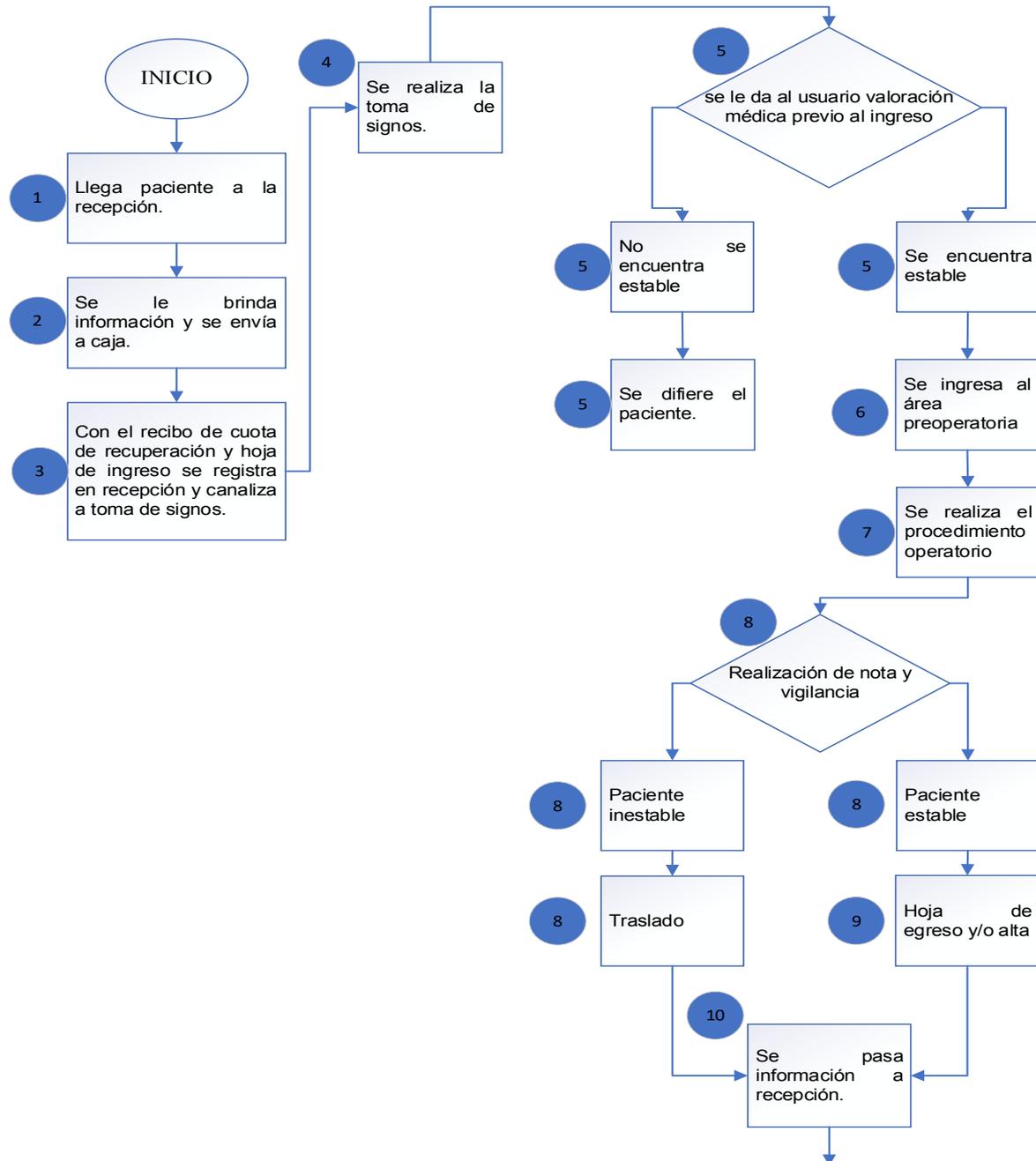
		médicos para la toma de signos vitales, somatometría y posterior a trabajo social para ingreso a preoperatorio.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del departamento de médicos de clínica San Fernando 	Indica al usuario a pasar al área de preoperatoria y remite los signos vitales y el estado general del paciente al médico en turno de las especialidades que va a pasar a procedimiento quirúrgico.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	Pasa al usuario a quirófano para la realización de procedimiento quirúrgico.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del departamento de médicos de clínica San Fernando 	Sale el usuario al área de recuperación para realizar la monitorización e indicaciones dadas por los médicos adscritos. El médico y trabajo social decidirán el pase de visita
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	Se realiza la nota post operatoria y se cumplen las horas de hospitalización para la vigilancia de complicaciones.
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	En caso de que no se tenga la recuperación adecuada se realizará traslado a una unidad médica de segundo o tercer nivel de atención.
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	Se realiza hoja de egreso o alta hospitalario en caso de mejoría adecuada. El médico y el paciente acuerdan consulta de seguimiento.
10	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Programación de cita subsecuente en la recepción de las clínicas.
Fin del Procedimiento.		

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Dr. Israel Sánchez Contreras Jefe de Departamento Médico de Clínica San Fernando</p>	<p>Dra. María Lucero Reynoso Correa. Subdirectora Médica de Clínicas</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Subdirección Médica de Clínicas	Jefatura del Departamento de Médicos de Clínica San Fernando	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando
---------------------------------	--	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Atención de partos	CLAVE
		DSM/SMC/03/JDM/02-05
Objetivo	Brindar un servicio de calidad para otorgar al paciente para procurar la salud a través de la prevención y atención del embarazo y parto.	
Alcance	Población femenina general.	
Marco Legal	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4 párrafo tercero.</p> <p>Ley General de Salud, artículo 32 al 59, última reforma publicada DOF 29/05/2023.</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.</p> <p>Reglamento de Salud del Estado de México. Gaceta de Gobierno, Última publicación 13/03/2002; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Título tercero, Capítulo II, Artículo 42 y 43.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, “Para la vigilancia epidemiológica”. Fecha de publicación: DOF 19/02/2013 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012, “En materia de información en salud”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, “Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.”</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, “Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011. “para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, Fecha de publicación.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria”. Criterios para brindar orientación.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL- SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental,</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Residuos peligrosos biológico-infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998, “Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de usuarios ambulatorios”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de médicos en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM 005-SSA2- 1993, De los Servicios de Planificación Familiar.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Cuota de recuperación: Aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Estudios de Gabinete: Conjunto de procedimientos solicitados por el médico para la integración con evidencia de un diagnóstico médico. Tales procedimientos pueden ser: radiografías, tomografía axial computarizada, endoscopia, colonoscopia, resonancia magnética, electrocardiogramas, electroencefalogramas, entre otras</p> <p>Estudios de laboratorio: Conjunto de procesos químicos y mecánicos realizados por un experto donde se muestra un panorama del estado bioquímico del paciente. Dichos estudios pueden ser: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico, perfil tiroideo, examen general de orina, sangre oculta en heces, reacciones febriles, antígenos contra cáncer, entre otros.</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, técnicos esenciales escritos, gráficos e imagenológicos en los cuáles el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.</p> <p>Médico: Personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos con título y cédula y similar.</p> <p>Usuaría: Beneficiario directo de la atención médica.</p> <p>Padecimiento actual: Conjunto de síntomas y signos que presenta el paciente que acude para recibir una consulta.</p> <p>Recepción: Lugar físico donde se da el primer punto de contacto con el usuario y el hospital.</p> <p>Receta Médica: Documento normalizado por el cual los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben la Medicación al paciente para su dispensación en las farmacias.</p> <p>Referencia médica: Documento que se utiliza para el envío de un paciente a otro establecimiento de atención médica.</p>
Insumos	Solicitud del usuario para la atención médica de acuerdo con las capacidades instaladas en el SMDIF Huixquilucan.
Resultados	Hoja de alta o egreso Receta médica Certificado de nacimiento
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

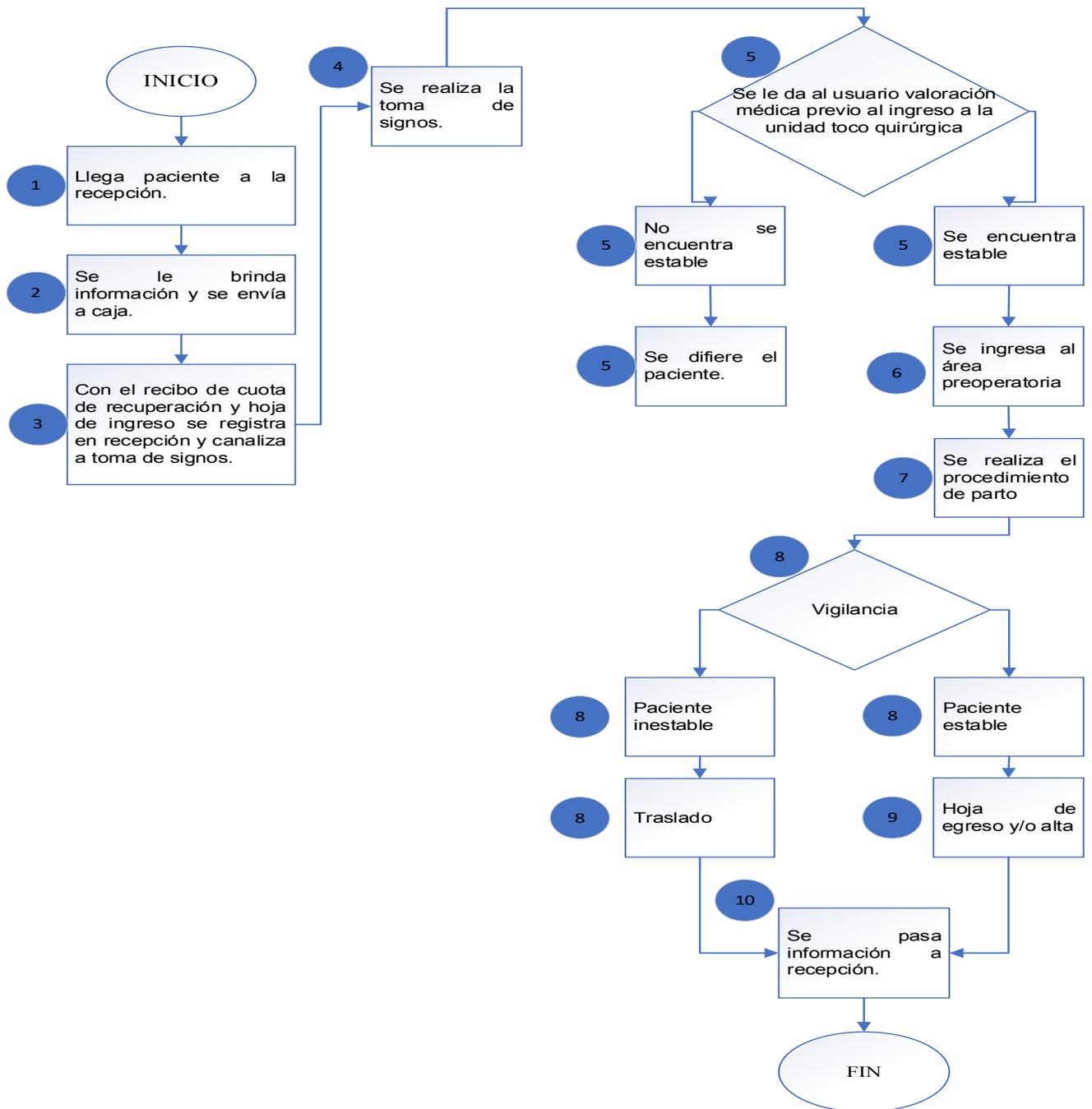
		DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
Políticas		<p>Solo se atenderá a los pacientes con situación estable cuando se encuentre el especialista en turno.</p> <p>Se brindará la atención de parto realizada en la recepción de las clínicas.</p> <p>Se realizará el ingreso con la hoja emitida de trabajo social.</p> <p>Se brindará la atención de parto con previa exhibición de comprobante de cuota de recuperación.</p> <p>Se brindará la consulta de especialidad posterior a la toma de signos vitales y somatometría.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Llega el usuario al área de recepción de la clínica.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El personal que se encuentre en la recepción manda a trabajo social a que se le brinde la información sobre la atención de parto para mandar a caja a realizar la aportación de la cuota de recuperación en caso de no haber realizado la aportación previamente.
3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	El usuario entrega el recibo de la cuota de recuperación en la recepción de la clínica. El personal que se encuentre en la recepción realiza el registro del usuario y da aviso al personal de médicos y trabajo social para la toma de signos vitales, somatometría e ingreso a la unidad tocoquirúrgica.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del departamento de médicos de clínica San Fernando 	Indica al usuario a pasar al área de preoperatoria y remite los signos vitales y el estado general del paciente al médico en turno de las especialidades que va a pasar la unidad toco- quirúrgica.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	Pasa al usuario a la sala de expulsión a la atención de parto una vez que cumpla con las condiciones clínicas.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura del departamento de médicos de clínica San Fernando 	Sale el usuario de la unidad tocoquirúrgico para realizar la monitorización e indicaciones dadas por los médicos adscritos. El médico y trabajo social decidirán el pase de visita.
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	Se realiza la nota de atención de parto y se cumplen las horas de hospitalización para la vigilancia de complicaciones. En caso de que no se tenga la recuperación adecuada se realizará traslado.
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando 	Se realiza hoja de egreso o alta hospitalario en caso de mejoría adecuada. El médico y el paciente acuerdan consulta de seguimiento.
9	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas 	Programación de cita subsecuente en la recepción de las clínicas.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Dr. Israel Sánchez Contreras Jefe de Departamento Médico de Clínica San Fernando	Dra. María Lucero Reynoso Correa. Subdirectora Médica de Clínicas	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Subdirección Médica de Clínicas	Jefatura del Departamento de Médicos de Clínica San Fernando	Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando
------------------------------------	---	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

4.1 Subdirección de Enfermería

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
		
Nombre del Proceso	Distribución del personal de enfermería	CLAVE
		DSM/SE/04-01
Objetivo	Planear, dirigir y controlar la organización y funcionamiento de la Subdirección de enfermería para cubrir las necesidades de personal de enfermería en las Clínicas San Pío-Mater Dei y San Fernando	
Alcance	Personal de enfermería adscrito a la Subdirección de enfermería	
Marco Legal	<p>Guía técnica para la dotación de recursos humanos en enfermería de Comisión Interinstitucional de Enfermería.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

<p>Definiciones</p>	<p>Clínica Mater Dei: En este centro se atienden a Mujeres Embarazadas de bajo riesgo en donde encuentran el apoyo que no pueden recibir de sus familias, ofreciéndoles supervisión médica durante el embarazo y el parto a un bajo costo, mismos que son realizados por médicos especializados, coadyuvando así con la economía de las pacientes.</p> <p>Clínica San Fernando: Centro enfocado a atender usuarios de todas las edades que requieran atención Médica general y de especialidad.</p> <p>Clínica San Pio: Centro enfocado a atender usuarios de todas las edades que requieran atención Médica general y de especialidad.</p> <p>Cuadro de distribución por servicios: Es el documento en el que se detalla la distribución del personal de enfermería, es decir, quien estará a cargo de cada uno de los servicios de la clínica.</p> <p>Enfermera/o: A la persona que ha concluido sus estudios en el área de la enfermería, en alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional y se le ha expedido cédula de ejercicio con efectos de patente por la autoridad educativa competente, para ejercer profesionalmente la enfermería.</p> <p>Enfermería: A la ciencia y arte humanístico dedicada al mantenimiento y promoción del bienestar de la salud de las personas, ha desarrollado una visión integral de la persona, familia y comunidad y una serie de conocimientos,</p>
---------------------	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>principios, fundamentos, habilidades y actitudes que le han permitido promover, prevenir, fomentar, educar e investigar acerca del cuidado de la salud a través de intervenciones dependientes, independientes o interdependientes</p> <p>Inasistencias: Se entiende como la ausencia de un empleado en el trabajo en uno o más días de los que se esperaba iba a asistir</p> <p>Incidencias: Para este documento se entiende como incidencia, todos aquellos sucesos que no se encontraban previstos y que ocasionaron que el personal no asistiera a su lugar de trabajo o se presentara en un horario diferente al estipulado.</p> <p>Plantilla del personal: Es la relación del personal de enfermería donde se describe que puesto ocupan.</p> <p>Rol de trabajo: Es el documento que muestra el esquema de trabajo de un equipo, detallando horarios y días, así como la distribución de los recursos humanos.</p> <p>Servicios: Para este documento se entiende un servicio como las áreas que conforman las clínicas (quirófano, CEyE, hospitalización, consulta externa)</p> <p>Usuario: Persona que usa un servicio.</p>
<p>Insumos</p>	<p>Solicitud por parte de la Dirección de Servicios médicos</p>
<p>Resultados</p>	<p>Rol semanal de personal de enfermería y/o Cuadro de distribución de personal de enfermería por servicios</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

<p>Interacción con otros Procedimientos</p>	<p>DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa DSM/SE/04/JDE/01 Jefatura de departamento de Enfermería de Clínicas de San Pío Clínica Mater Dei DSM/SE/04/JDE/02 Jefatura de departamento de Enfermería de Clínicas de San Fernando.</p>	
<p>Políticas</p>	<p>El rol semanal de personal de enfermería de las Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF. Se tendrá que enviar los días viernes. Únicamente se firmarán las vacaciones del personal adscrito a la Subdirección de enfermería 10 días previos al inicio de las mismas. Las incidencias del personal de enfermería de las Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF. Se deberán entregar al siguiente día de la fecha de incidencia en la Subdirección de enfermería para su firma. El cuadro de distribución de personal de enfermería por servicios se enviará de forma trimestral.</p>	
<p>No.</p>	<p>PUESTO</p>	<p>ACTIVIDAD</p>
<p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Servicios Médicos 	<p>Solicita la plantilla del personal de enfermería actualizada y de forma semanal solicita el rol de enfermería.</p>
<p>2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección de Enfermería. 	<p>Elabora y actualiza la plantilla del personal de enfermería de las Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF. y cálculo de personal, tomando en cuenta turno, categorías, descansos y vacaciones.</p>

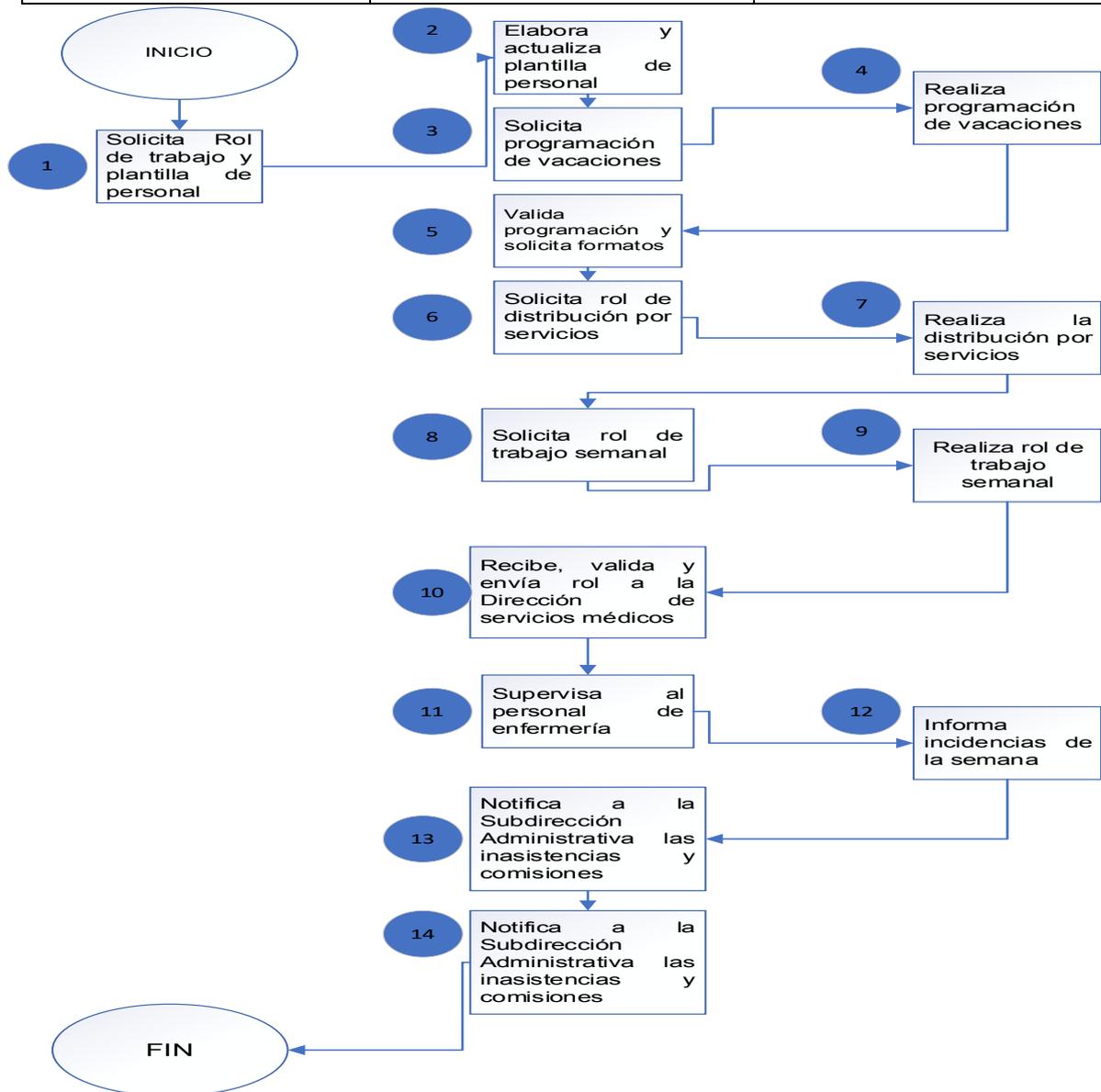
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería. 	Solicita a las Jefaturas de departamento de Enfermería de Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF la programación de vacaciones del mes en curso.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería 	Realiza la programación de vacaciones con el personal de enfermería a su cargo y remite la programación a la subdirección de enfermería
5	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería. 	Valida la programación de vacaciones y solicita los formatos de solicitud de vacaciones para su validación y firma 10 días previos al inicio de las mismas.
6	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería. 	Solicita a las jefaturas de departamento de Enfermería Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF el rol de distribución de personal de enfermería por servicios de acuerdo con el personal que conforma la plantilla del personal de enfermería.
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería 	Realiza la distribución de personal de enfermería por servicios del personal a su cargo de acuerdo con el personal que conforma la plantilla del personal de enfermería. y remite a la subdirección de enfermería para su validación.
8	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería 	Solicita a las Jefaturas de departamento de Enfermería de Clínicas de San Pío, San Fernando y Clínica Mater Dei, del Sistema Municipal DIF el rol de trabajo semanal, así como las necesidades de personal para la cobertura de los servicios.
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería 	Realiza el rol de trabajo semanal del personal a su cargo y remite a la subdirección de enfermería para su validación.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

10	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería 	Recibe, valida y envía al director de Servicios Médicos los roles de trabajo del personal de enfermería de las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando
11	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería 	Supervisa que el personal de enfermería se encuentre laborando en las áreas y horarios establecidos en el rol de trabajo vigente de la semana
12	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería 	Informa a la subdirección de enfermería sobre las incidencias que solicite el personal de enfermería adscrito a las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando, para su validación y firma.
13	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería 	Notifica en caso necesario a través de un oficio a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Servicios Médicos las inasistencias del personal de enfermería y las comisiones del personal de enfermería entre clínicas.
14	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería 	Informa oportunamente a la Dirección de Servicios Médicos sobre cualquier asunto relevante.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

Dirección de Servicios Médicos	Subdirección De Enfermería	Jefatura De Departamento de Enfermería de Clínica Mater Dei, Clínica San Pio y Clínica San Fernando
--------------------------------	----------------------------	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Elaboración de informes	CLAVE
		DSM/SE/04-02
Objetivo	Brindar la información de la productividad de las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando para coadyuvar con el control estadístico de la Dirección de Servicios Médicos.	
Alcance	Aplica a la Dirección de Servicios Médicos del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
Marco Legal	Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan	
Definiciones	<p>Clínica Mater Dei: En este centro se atienden a Mujeres Embarazadas de bajo riesgo en donde encuentran el apoyo que no pueden recibir de sus familias, ofreciéndoles supervisión médica durante el embarazo y el parto a un bajo costo, mismos que son realizados por médicos especializados, coadyuvando así con la economía de las pacientes.</p> <p>Clínica San Fernando: Centro enfocado a atender usuarios de todas las edades que</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>requieran atención Médica general y de especialidad.</p> <p>Clínica San Pio: Centro enfocado a atender usuarios de todas las edades que requieran atención Médica general y de especialidad.</p> <p>Estadística: Estudio que reúne, clasifica y recuenta todos los hechos que tienen una determinada característica en común, para poder llegar a conclusiones a partir de los datos numéricos extraídos</p> <p>Informe de avance programático: Informe que se envía de forma mensual en donde se describen la cantidad de servicios que se brindan en las clínicas.</p> <p>Informe semanal, mensual, anual: Informe en el cual se detalla todas las actividades que has hecho en el día a día, semanal o durante el mes.</p> <p>Platicas: Son las capacitaciones que se brindan a los usuarios que requieren algún servicio de las clínicas con la finalidad de promover la prevención y promoción de la salud.</p> <p>Procedimientos menores: Son los procedimientos que se realizan en las clínicas que no requieren de hospitalización o ingreso al quirófano, como son suturas, retiros de puntos, curaciones, entre otros.</p> <p>Productividad de planificación familiar: Se refiere a la cantidad de actividades</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>relacionados a la entrega de métodos de planificación familiar que solicitan las usuarias.</p> <p>Productividad: Cantidad de consultas, procedimientos menores, procedimientos quirúrgicos, que se brindan en las clínicas</p> <p>Somatometría: Es la parte de la antropología física que se ocupa de las mediciones del cuerpo humano</p>
Insumos	Solicitud por parte de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística
Resultados	Informes semanales, mensuales, trimestrales y anuales.
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SA/01-02 Subdirección Administrativa DSM/SA/01/JDS/01-01 Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística
Políticas	<p>Los informes de productividad semanal se enviarán a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística los días miércoles</p> <p>Los informes de avance programático mensuales se enviarán a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística la última semana de cada mes.</p> <p>Los informes de productividad mensual se enviarán a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística los primeros tres días de cada mes.</p>

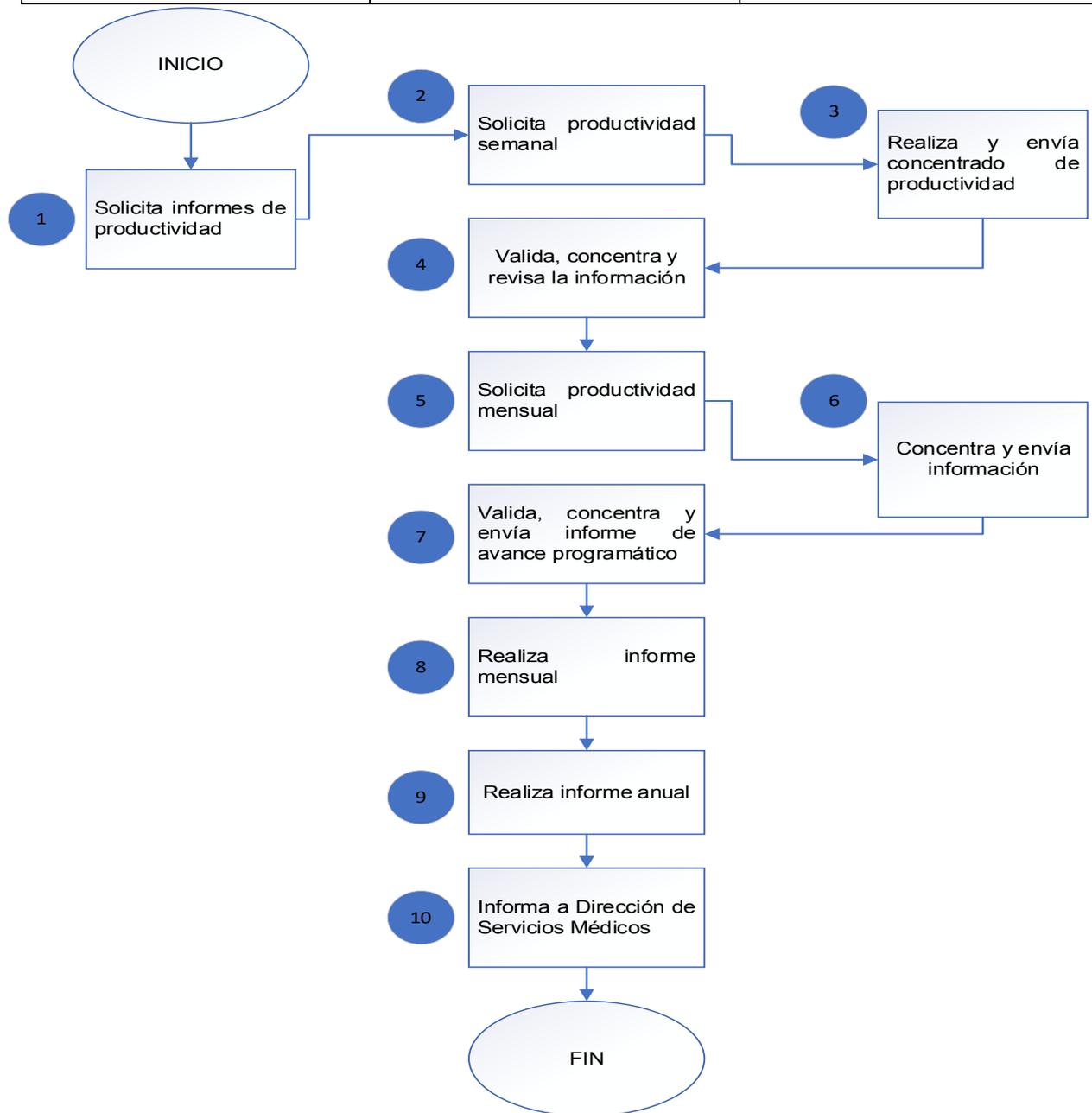
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística	Solicita los informes de productividad de forma semanal, trimestral, mensual y anual.
2	• Subdirección de Enfermería	Solicita a las jefaturas de departamento de Enfermería de la Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando los días martes de cada semana la productividad de la semana previa.
3	• Jefatura de Departamento de Enfermería	Realiza el concentrado de la productividad semanal de la Clínica y remite la información a la Subdirección de enfermería
4	• Subdirección de Enfermería	Valida, concentra y revisa la información recibida de las jefaturas de departamento de Enfermería de la Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando y se envía a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística los días miércoles.
5	• Subdirección de Enfermería	Solicita a las jefaturas de departamento de enfermería la productividad mensual, así como el total de procedimientos menores, somatometría, platicas y productividad de planificación familiar para la elaboración del informe de avance programático.
6	• Jefatura de Departamento de Enfermería	Concentra y envía la información requerida por la Subdirección de enfermería.
7	• Subdirección de Enfermería	Valida, concentra y envía la información recibida de las jefaturas de departamento de

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		Enfermería de la Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística el informe de avance programático, la última semana de cada mes de acuerdo al calendario establecido
8	• Subdirección de Enfermería	Realiza el informe mensual, basado en los informes semanales y se envía a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística dentro de los primeros tres días del mes.
9	• Subdirección de Enfermería	Realiza el informe anual de productividad, basado en los informes mensuales y envía a la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística y a la Dirección de Servicios Médicos.
10	• Subdirección de Enfermería	Informa oportunamente a la Dirección de Servicios Médicos sobre cualquier asunto relevante.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística	Subdirección De Enfermería	Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica Mater Dei, Clínica San Pio y Clínica San Fernando
--	----------------------------	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre el Proceso	Programación Quirúrgica	CLAVE
		DSM/SE/04-03
Objetivo	Coadyuvar con la productividad quirúrgica de las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando.	
Alcance	Aplica a la Dirección de Servicios Médicos del Sistema Municipal DIF Huixquilucan y a usuarios candidatos a cirugía de bajo riesgo	
Marco Legal	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Anestesiólogo: Profesional médico con especialidad en anestesiología.</p> <p>Caja roja: Es utilizada principalmente para el manejo de la preclamsia/eclampsia durante el embarazo y parto, así como sus posibles complicaciones</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Caja rosa: Es utilizada principalmente para el manejo de hemorragia obstétrica durante el embarazo y parto, y sus complicaciones.</p> <p>Carro rojo: Carro de paro o de reanimación es una unidad rodable para fines de concentración de equipo, material y Medicamentos para maniobras de reanimación, cardiopulmonar y cerebral</p> <p>CEyE: Central de Esterilización y Equipos; es un área de circulación restringida, donde se lavan, preparan, esterilizan, almacenan y distribuyen equipos, materiales, ropa e instrumental esterilizados o sanitizados, que se van a utilizar en los procedimientos médicos o quirúrgicos, tanto en la sala de operaciones como en diversos servicios del hospital.</p> <p>Cirugía confirmada: Se refiere al procedimiento quirúrgico que cumple con todo el protocolo de la programación quirúrgica por lo cual se puede llevar a cabo en el horario indicado.</p> <p>Cirugía: Proceso médico que se realiza para el tratamiento de algún padecimiento.</p> <p>Clínica Mater Dei: En este centro se atienden a Mujeres Embarazadas de bajo riesgo en donde encuentran el apoyo que no pueden recibir de sus familias, ofreciéndoles supervisión médica durante el embarazo y el parto a un bajo costo, mismos que son realizados por médicos especializados,</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>coadyuvando así con la economía de las pacientes.</p> <p>Clínica San Fernando: Centro enfocado a atender usuarios de todas las edades que requieran atención Médica general y de especialidad.</p> <p>Clínica San Pio: Centro enfocado a atender usuarios de todas las edades que requieran atención Médica general y de especialidad.</p> <p>Cuota de recuperación: Aportación realizada a favor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan por el servicio prestado o por otorgar.</p> <p>Médico especialista: Profesional de medicina especializado en alguna rama quirúrgica ya sea: Cirugía general, Trauma y Ortopedia, Ginecología y Obstetricia.</p> <p>Procedimiento quirúrgico: Es la operación instrumental, total o parcial, de lesiones causadas por enfermedades o accidentes, con fines diagnósticos, de tratamiento o de rehabilitación de secuelas.</p> <p>Programación quirúrgica: Es el proceso en el que una institución hospitalaria dispone de los recursos que tiene para cumplir con su demanda de intervenciones quirúrgicas</p> <p>Quirófano: Al conjunto de servicios, áreas y locales con la infraestructura física y equipamiento necesario para la atención en los periodos pre, trans y post quirúrgicos, de los pacientes que requieren ser sometidos a procedimientos quirúrgicos.</p>
--	---

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		RPBI: Residuo peligroso biológico-infeccioso.
Insumos		Solicitud de programación quirúrgica.
Resultados		Calendario de programación quirúrgica semanal y Cirugía confirmada
Interacción con otros Procedimientos		DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos DSM/SE/04/JDE/01 Jefatura de departamento de Enfermería de Clínicas de San Pío Clínica Mater Dei DSM/SE/04/JDE/02 Jefatura de departamento de Enfermería de Clínicas de San Fernando.
Políticas		Solo se programarán pacientes previamente valorados por los médicos especialistas y que son notificados por las jefaturas del departamento médico de clínicas. Se confirmará la cirugía programada cuando se haya cubierto la cuota de recuperación por parte del usuario.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Jefatura del departamento médico de Clínica San Pío y Clínica y Mater Dei	Solicita la programación quirúrgica, especificando procedimiento quirúrgico, médicos responsables, fecha y horario.
2	• Subdirección de Enfermería	Verifica la disponibilidad de día y horario para realizar el procedimiento quirúrgico agendado,

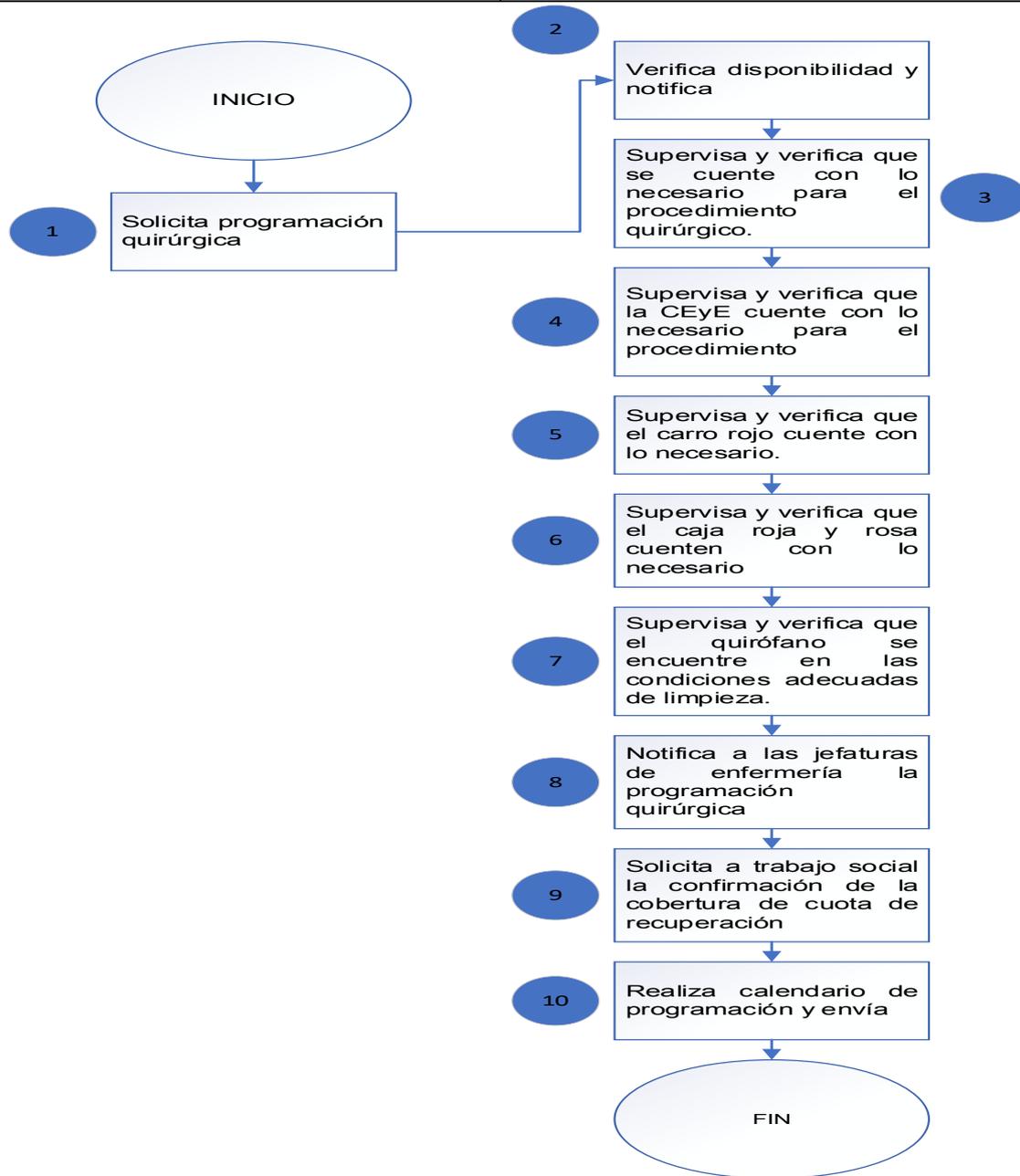
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		en caso de disponibilidad se registra el procedimiento en el pizarrón de programación quirúrgica y se le informa a la jefatura del departamento médico de Clínica San Pío y Clínica y Mater Dei la disponibilidad del día y horario, en caso contrario se notifica para asignar otra fecha y/u horario.
3	• Subdirección de Enfermería	Supervisa y verifica que se cuente con Medicamentos, insumos médicos y equipo médico, necesario para la realización del procedimiento quirúrgico. Y en caso de requerir el servicio de laparoscopia o instrumental de ortopedia se solicita.
4	• Subdirección de Enfermería	Supervisa y verifica que, en el área de CEyE, se cuente con el instrumental quirúrgico y ropa quirúrgica estéril y en adecuadas condiciones para poder realizar el procedimiento quirúrgico.
5	• Subdirección de Enfermería	Supervisa y verifica que el Carro rojo de la clínica, se encuentre en buenas condiciones, así como equipado y con los suministros necesarios, para atender algún caso de complicación o urgencia médica del usuario.
6	• Subdirección de Enfermería	Supervisa y verifica que la caja rosa y la caja roja de la clínica, se encuentre en buenas condiciones, así como equipadas y con los suministros necesarios, para atender algún caso de complicación o urgencia en la atención de nacimientos.
7	• Subdirección de Enfermería	Supervisa y verifica que el área del quirófano se encuentre en las condiciones óptimas de

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		limpieza, para poder realizar el procedimiento quirúrgico.
8	• Subdirección de Enfermería	Notifica a las jefaturas de departamento de enfermería de las Clínicas San Pío-Mater Dei y/o Clínica San Fernando sobre la programación quirúrgica semanal y solicita tener el personal de enfermería disponible para poder realizar el procedimiento quirúrgico.
9	• Subdirección de Enfermería	Solicita al personal de trabajo social la confirmación de la cobertura de la cuota de recuperación previo al procedimiento para confirmar el procedimiento quirúrgico.
10	• Subdirección de Enfermería	Realiza el calendario de programación semanal y envía a la Subdirección Médica de Clínicas y Dirección de servicios Médicos para su conocimiento.
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

Jefatura del departamento médico de Clínica San Pío y Clínica y Mater Dei	Subdirección De Enfermería
---	----------------------------



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI): Son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológico-infecciosos y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.</p> <p>RPBI: Residuo peligroso biológico-infeccioso.</p> <p>Manejo Conjunto de operaciones que incluyen la identificación, separación, envasado, almacenamiento, acopio, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos.</p> <p>Desinfección: A la destrucción o eliminación de todos los microorganismos vegetativos, pero no de las formas esporuladas de bacterias y hongos de cualquier objeto inanimado.</p> <p>Prevención de infección asociada a la atención de salud: A la aplicación de medidas para evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o diseminar las infecciones nosocomiales.</p> <p>Limpieza exhaustiva: Es la limpieza que se realiza de forma profunda, contemplando la limpieza de superficies, techos, paredes, pisos, puertas, mobiliario, equipo médico, y debe efectuarse por lo menos una vez por semana.</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Limpieza diaria: Es la limpieza rutinaria que se realiza en todas las áreas en el transcurso del día, así como al termino de procedimiento.</p> <p>Material de limpieza: Son los insumos que se requieren para poder llevar a cabo los procedimientos necesarios para eliminar microorganismos y suciedad de las áreas, se contempla el jabón, cubetas, escobas, desinfectantes, entre otros,</p> <p>Material para el manejo de residuos: Son los contenedores rojos para punzocortantes, bolsas de polipropileno de color rojo y amarillo.</p>
Insumos	Solicitud por parte de la Dirección de Servicios Médicos
Resultados	Bitácoras de limpieza y Bitácoras de exhaustivos y Bitácoras de supervisión de RPBI
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SA/01/JDC/O4-01 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
Políticas	La limpieza diaria se realizará por todos los turnos, todos los días de la semana. Los exhaustivos se realizarán cada semana de acuerdo a las fechas establecidas por las bitácoras. Las bitácoras de limpieza y exhaustivos se entregarán a inicio de cada mes.

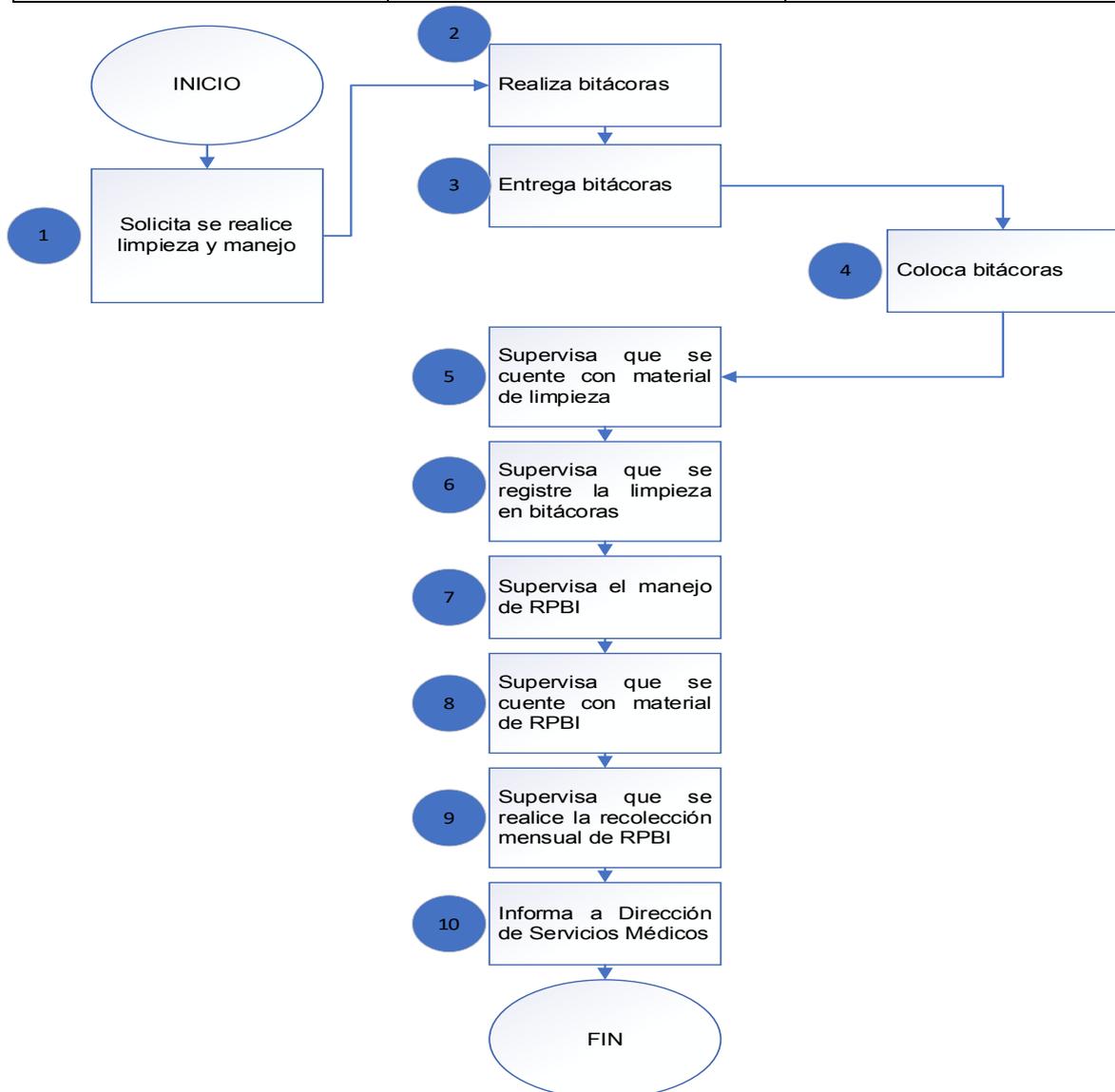
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

No.	PUESTO	ACTIVIDAD
		La recolección de los residuos peligrosos biológico infecciosos
1	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Servicios Médicos 	Solicita se realicen los procedimientos de limpieza y manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería 	Realiza las bitácoras de limpieza diarias y bitácoras de exhaustivos de todas las áreas de forma mensual.
3	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería 	Entrega las bitácoras de limpieza diarias y bitácoras de exhaustivos de forma mensual a las jefaturas de departamento de Enfermería de la Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando y solicita se coloquen en las áreas correspondientes para su implementación.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería 	Coloca las bitácoras de limpieza diarias y bitácoras de exhaustivos en las áreas correspondientes y solicita al personal a su cargo su colaboración para implementar la limpieza y desinfección.
5	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería 	Supervisa que se cuente con el material de limpieza disponible en las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando.
6	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería 	Supervisa que se esté registrando la limpieza diaria y exhaustivos correspondientes en cada una de las áreas, de acuerdo a las bitácoras implementadas.
7	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Enfermería 	Supervisa el manejo de los residuos peligrosos biológico infecciosos en las áreas donde se

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		generan, de acuerdo a la normatividad aplicable.
8	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección de Enfermería 	Supervisa que se cuente con el material necesario para que se realice la adecuada clasificación de los residuos peligrosos biológico infecciosos en las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando.
9	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección de Enfermería 	Supervisa que se realice la recolección mensual de los residuos peligrosos biológico infecciosos en las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando
10	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirección De Enfermería 	Informa a la Dirección de servicios Médicos los temas relacionados con el control de exhaustivos, limpieza y manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos de las Clínicas San Pío-Mater Dei y Clínica San Fernando
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

Dirección de Servicios Médicos	Subdirección de Enfermería	Jefatura De Departamento de Enfermería de Clínica y Mater Dei y Clínica San Pio y Clínica San Fernando
--------------------------------	----------------------------	--



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**4.1.1. Jefatura de Departamento de Enfermería de la Clínica San Pío y
Clínica-Mater Dei**

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
		
CLAVE		
Nombre del Proceso	Toma de signos vitales.	DSM/SE/04/JDE/01-01
Objetivo	Realizar la toma de signos vitales de los usuarios que acuden a las clínicas.	
Alcance	Población general.	
Marco Legal	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico".</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, "Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria".</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, "Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial".</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, "Para el manejo integral de la obesidad".</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p>
Definiciones	<p>Enfermería: Disciplina que se dedica al cuidado y atención de enfermos y heridos, así como a otras tareas de asistencia sanitaria, clínica y a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.</p> <p>Enfermera/o: Profesional de la salud que brinda cuidados de enfermería.</p> <p>Médico general: es aquel que no requiere especialización y que, generalmente, realiza su trabajo en consultas ambulatorias, realizando procedimientos sencillos en el primer nivel de atención al paciente.</p> <p>Recepción: Área designada para los informes y recolección de datos del usuario</p> <p>Toma de signos vitales: Recolección de los datos obtenidos de las constantes vitales como lo son Tensión Arterial, Frecuencia Cardíaca, Frecuencia Respiratoria, Temperatura.</p> <p>Toma de somatometría: Recolección de datos sobre talla y peso de cada usuario.</p> <p>Usuario: Persona que usa un servicio.</p>

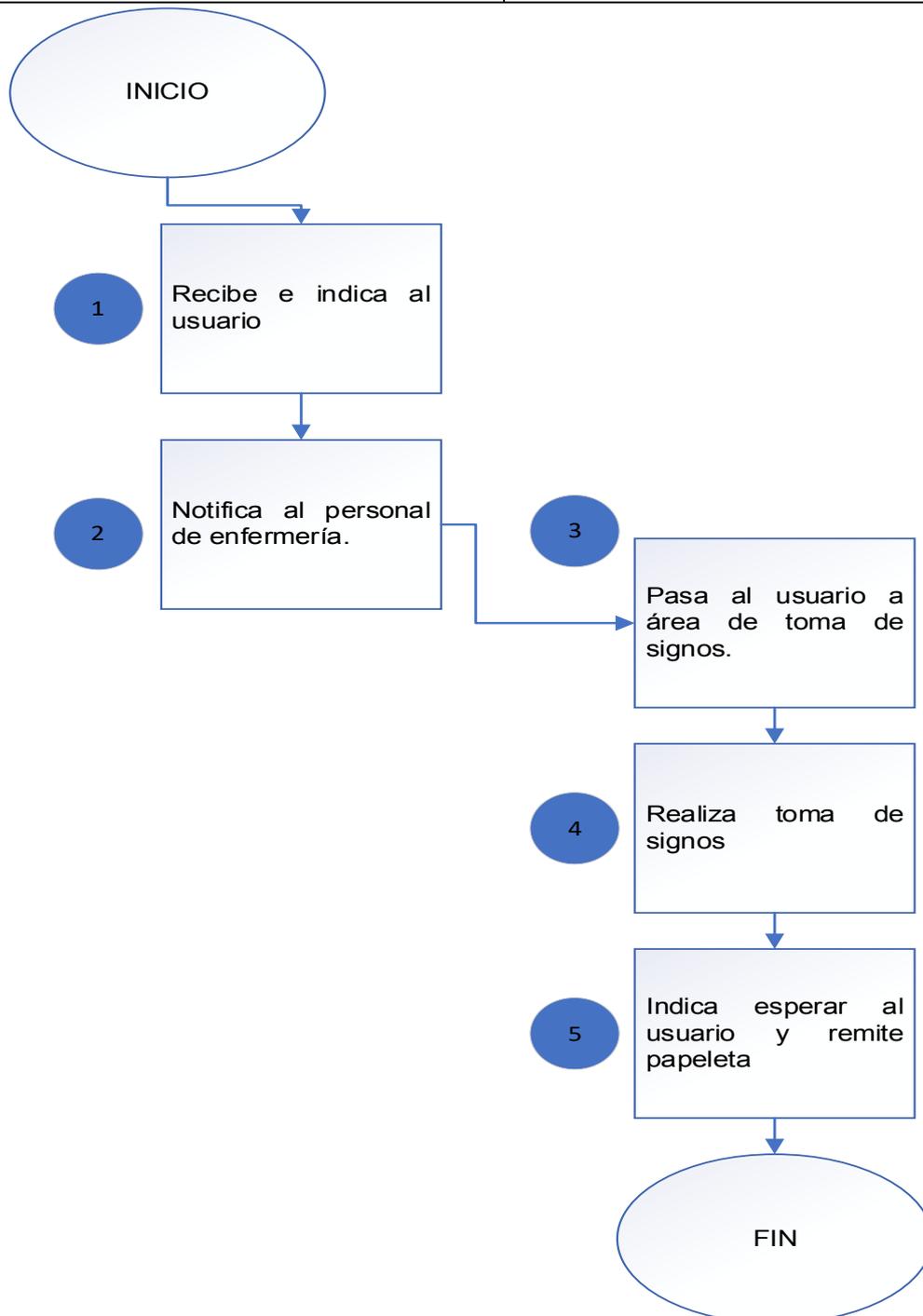
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Insumos	Solicitud del usuario.	
Resultados	Papeleta con signos vitales.	
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas	
Políticas	Toma de signos vitales conforme a la solicitud del usuario de la atención médica. Brindar servicios acordes a las necesidades instaladas.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas. 	El personal de recepción recibe e indica al usuario sobre la solicitud de consulta médica.
2	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección Médica de Clínicas. 	El personal de recepción notifica al personal de enfermería sobre la llegada del usuario para la realizar la toma de signos vitales.
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	El personal de enfermería indica al usuario pasar al área designada para la toma de signos vitales.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	El personal de enfermería realiza la toma de signos vitales y somatometría del usuario y registra.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	El personal de enfermería indica al usuario que permanezca en la sala de espera y remite papeleta de signos vitales al médico en turno.
Fin del Procedimiento.		

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>L.E. Luz Monserrath Casimiro Nava Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.</p>	<p>Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>

Subdirección Médica de Clínicas	Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.
---------------------------------	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Procedimiento médico.	CLAVE
		DSM/SE/04/JDE/01-02
Objetivo	Asistir al médico en los procedimientos médicos.	
Alcance	Población general	
Marco Legal	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica,</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	prevención y control de las infecciones nosocomiales.
Definiciones	<p>Procedimiento Médico: Todo aquel procedimiento que se realice bajo la atención médica haciendo referencia a Curaciones y suturas).</p> <p>Consentimiento informado: Al proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento escrito signado por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnósticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación una vez que sea recibido información de los riesgos y beneficios esperados.</p> <p>Sutura: Es la costura para unir los extremos de una herida.</p> <p>Curación: Proceso de limpieza de una herida</p> <p>Médico general: Es aquel que no requiere especialización y que, generalmente, realiza su trabajo en consultas ambulatorias, realizando procedimientos sencillos en el primer nivel de atención al paciente.</p> <p>Usuario: Persona que usa un servicio.</p>
Insumos	Solicitud del usuario.
Resultados	Curación o sutura del paciente.
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas

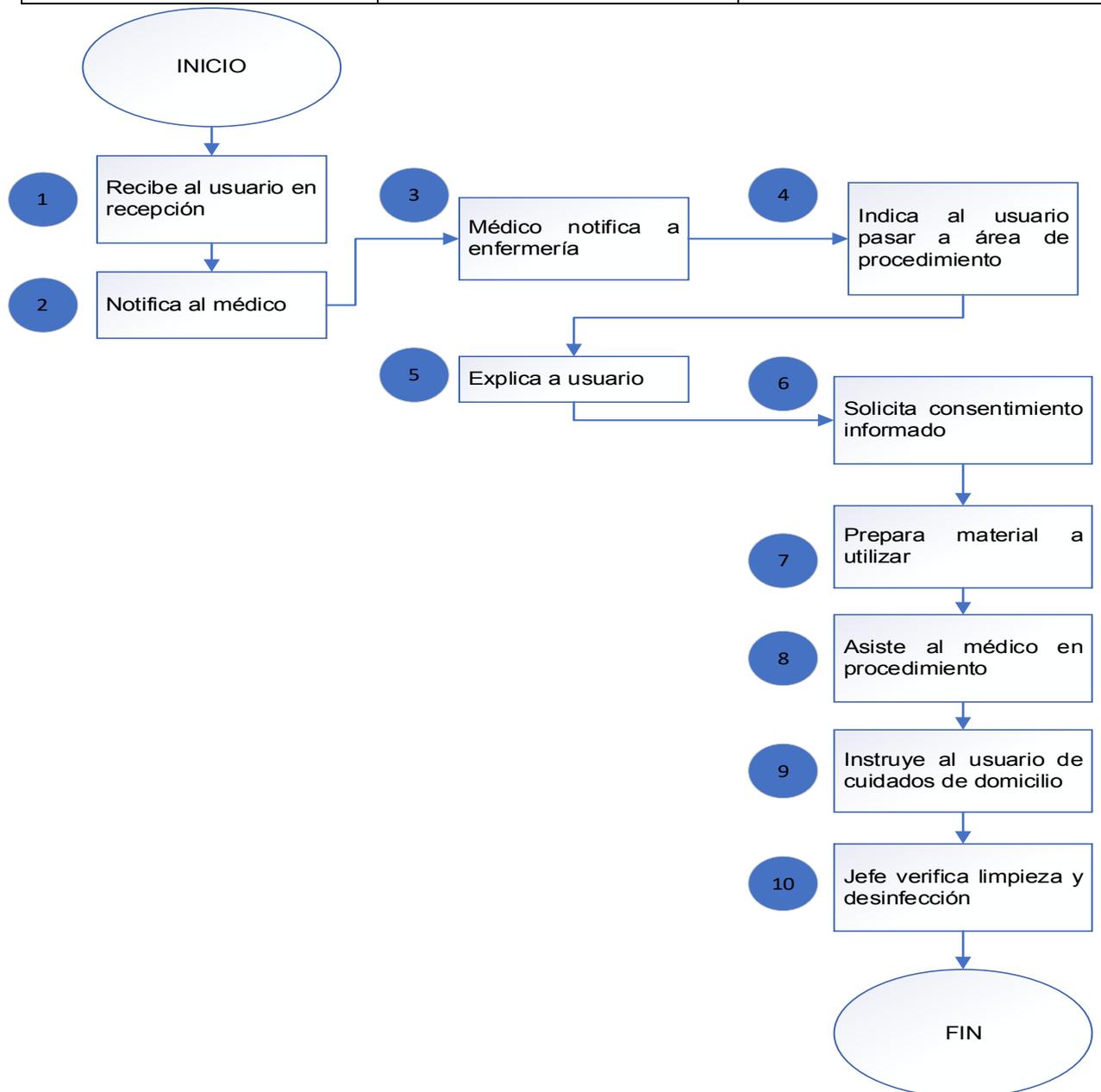
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Políticas		<p>Aceptación para procedimiento médico.</p> <p>Brindar servicios acordes a las necesidades instaladas.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Subdirección Médica de Clínicas.	El personal de recepción recibe e indica al usuario sobre la solicitud de consulta médica.
2	• Subdirección Médica de Clínicas.	El personal de notifica al médico sobre la consulta médica.
3	• Jefatura de Departamento de Médico de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.	El Médico en turno solicita al personal de enfermería la asistencia al procedimiento médico.
4	• Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.	El personal de enfermería indica al usuario pasar al área designada para la realización del procedimiento médico.
5	• Jefatura Médica de Clínica y Mater Dei – Clínica San Pio	El médico en turno explica al usuario y acompañantes sobre el procedimiento médico a realizar.
6	• Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.	El personal de enfermería solicita el consentimiento informado del usuario para el procedimiento médico.
7	• Jefatura de Departamento de Enfermería de	El personal de enfermería prepara el material a utilizar par ale procedimiento médico.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

	Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.	
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	El personal de enfermería asiste al médico en el procedimiento médico a realizar.
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	El personal de enfermería instruye al usuario sobre los cuidados para su domicilio, indica al usuario pasar al consultorio con el médico en turno.
10	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei, verifica se realiza la limpieza diaria y exhaustiva acorde
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>L.E. Luz Monserrath Casimiro Nava Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.</p>	<p>Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>

Subdirección Médica de Clínicas.	Jefatura de Departamento de Médico de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.	Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.
----------------------------------	--	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Procedimientos quirúrgicos.	CLAVE
		DSM/SE/04/JDE/01-03
Objetivo	Coadyuvar con la jefatura médica de Clínica y Mater Dei – Clínica San Pio las actividades para realizar cirugías acordes a las necesidades de cada usuario.	
Alcance	Población general.	
Marco Legal	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Anestesiólogo: Profesional médico con especialidad en anestesiología.</p> <p>Área de recuperación: Unidad de recuperación post anestésica, donde se mantiene monitorizado el usuario.</p> <p>Caja rosa: Es utilizada principalmente para el manejo de hemorragia obstétrica durante el embarazo y parto, y sus complicaciones.</p> <p>Caja roja: Es utilizada principalmente para el manejo de la preclamsia/eclampsia durante el embarazo y parto, así como sus posibles complicaciones</p> <p>Carro rojo: Carro de paro o de reanimación es una unidad rodable para fines de concentración de equipo, material y Medicamentos para maniobras de reanimación, cardiopulmonar y cerebral.</p> <p>CEyE: Central de Esterilización y Equipos; es un área de circulación restringida, donde se lavan, preparan, esterilizan, almacenan y distribuyen equipos, materiales, ropa e instrumental esterilizados o sanitizados, que se van a utilizar en los procedimientos</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>médicos o quirúrgicos, tanto en la sala de operaciones como en diversos servicios del hospital.</p> <p>Consentimiento informado: Al proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento escrito signado por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnósticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación una vez que sea recibido información de los riesgos y beneficios esperados.</p> <p>Médico especialista: Profesional de medicina especializado en alguna rama quirúrgica ya sea: Cirugía general, Trauma y Ortopedia, Ginecología y Obstetricia.</p> <p>Enfermera/o circulante: Profesional de enfermería que se encuentra pendiente de lo que se pueda solicitar en la sala quirúrgica durante procedimiento quirúrgico.</p> <p>Enfermera/o instrumentista: Profesional de enfermería que asiste al médico brindando el instrumental quirúrgico durante el procedimiento quirúrgico.</p> <p>Hospitalización: Permanencia de un paciente en un establecimiento asistencial público o privado (llámese hospital o clínica), cuando medie indicación escrita, precisa y específica del médico tratante del paciente que se trate</p> <p>Procedimiento quirúrgico: Es la operación instrumental, total o parcial, de lesiones causadas por enfermedades o accidentes, con fines diagnósticos, de tratamiento o de rehabilitación de secuelas.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<p>Quirófano: Al conjunto de servicios, áreas y locales con la infraestructura física y equipamiento necesario para la atención en los periodos pre, trans y post quirúrgicos, de los pacientes que requieren ser sometidos a procedimientos quirúrgicos.</p> <p>RPBI: Residuo peligroso biológico-infeccioso.</p> <p>Usuario: persona que usa un servicio.</p>
Insumos		<p>Solicitud del usuario.</p> <p>Programación quirúrgica.</p>
Resultados		<p>Procedimientos quirúrgicos programados.</p>
Interacción con otros Procedimientos		<p>DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SMC/03/JDM/01 Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei</p>
Políticas		<p>Contar con insumos necesarios para el procedimiento quirúrgico.</p> <p>Usuarios candidatos a cirugía de bajo riesgo.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pío y Clínica - Mater Dei. 	<p>Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pío y Clínica - Mater Dei recibe la programación quirúrgica; informa e instruye al personal de enfermería asignado acorde al cuadro de distribución de servicios.</p>
2	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pío y Clínica - Mater Dei. 	<p>El personal de enfermería designado al área quirúrgica solicita a la CEyE el material necesario cada procedimiento quirúrgico.</p>

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei, verifica se cuente con el equipo, insumos y material necesario.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei verifica que en el área quirúrgica se realice la limpieza diaria y exhaustiva de acuerdo con las bitácoras emitidas por la subdirección de enfermería.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o circulante corrobora la funcionalidad de los equipos e insumos necesarios para el procedimiento quirúrgico, así como la disponibilidad del carro rojo, caja roja y caja rosa.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento Médica de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Anestesiólogo corrobora funcionabilidad de equipo necesario para el procedimiento quirúrgico.
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento Médica de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Médico especialista proporciona indicaciones para el ingreso del usuario.
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio recibe y corrobora expediente e indicaciones médicas para el ingreso del usuario.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio indica y explica actividades a realizar para su ingreso al usuario, en espera de llamado a quirófano
10	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento Médica de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Médico cirujano solicita a personal de enfermería pasar al usuario a quirófano.
11	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o circulante asiste al anesthesiólogo en la monitorización del usuario y ministración de la anestesia.
12	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o instrumentista prepara el material para el inicio de la cirugía.
13	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento Médica de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Médicos cirujanos inician procedimiento quirúrgico.
14	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o instrumentista otorga instrumental y material necesario durante la cirugía.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

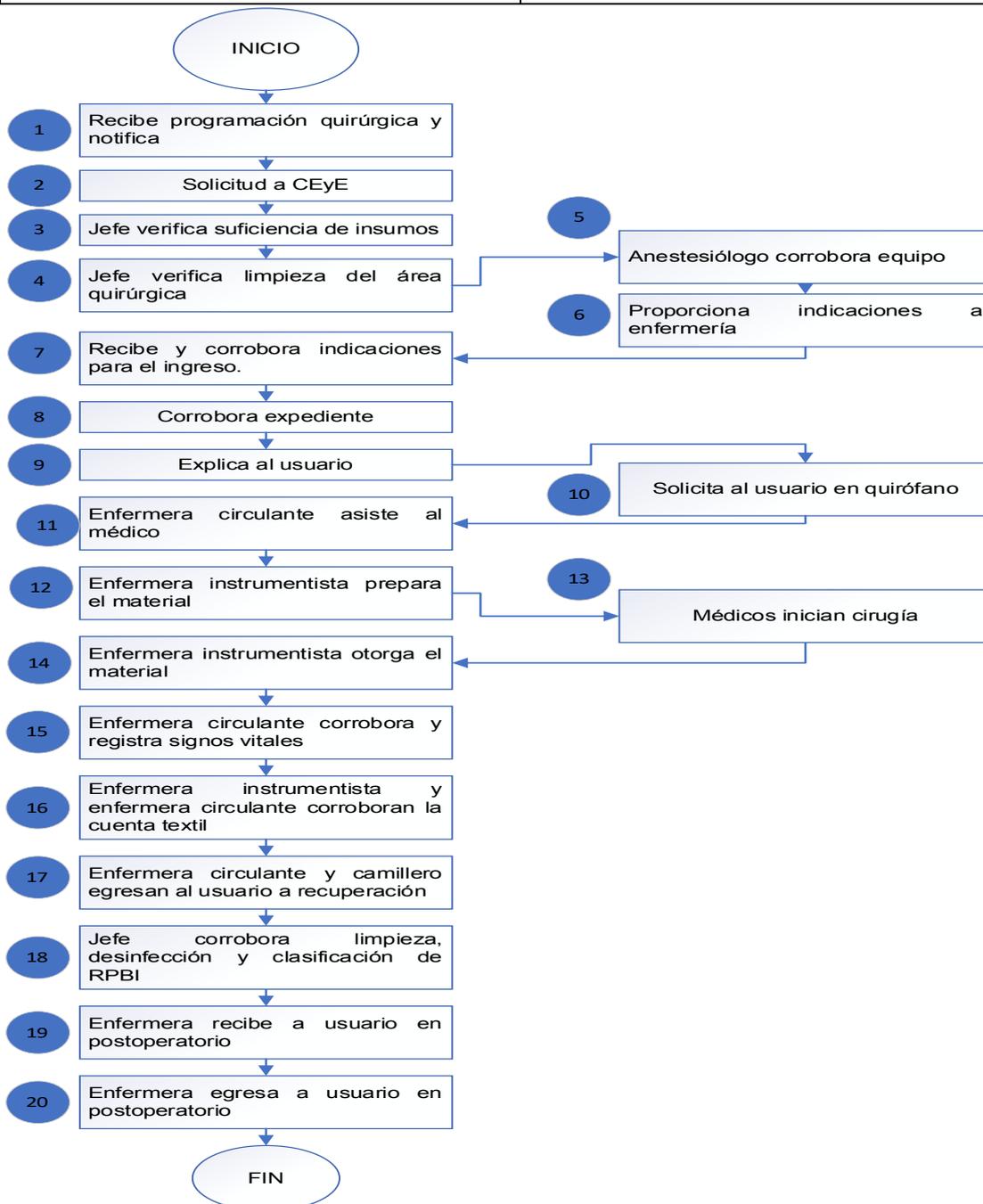
15	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o circulante corrobora y registra constantes vitales del usuario, verifica las necesidades que la sala quirúrgica requiera.
16	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o circulante y enfermera/o instrumentista corroboran conteo de material textil e instrumental completa.
17	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o circulante egresa el usuario a sala de recuperación, hace registros correspondientes, con participantes en cirugía y duración de esta.
18	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei, verifica se realice la limpieza y desinfección de la sala quirúrgica posterior al procedimiento quirúrgico realizado, así como la adecuada clasificación y manejo del RPBI.
19	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o de servicio recibe al usuario en sala de recuperación; instala y monitoriza al usuario; corrobora las indicaciones brindadas por el médico cirujano y anestesiólogo.
20	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio corrobora indicación de alta del servicio de recuperación, egresa paciente a hospitalización.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>L.E. Luz Monserrath Casimiro Nava Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.</p>	<p>Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería</p>	<p>Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.	Jefatura de Departamento Médica de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.
--	---



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Atención de enfermería en los nacimientos.	CLAVE DSM/SE/04/JDE/01-04
Objetivo	Brindar cuidados de enfermería de calidad durante los nacimientos.	
Alcance	Población General	
Marco Legal	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p>	
Definiciones	Alojamiento conjunto: A la ubicación y convivencia de la persona recién nacida y su madre en la misma habitación para favorecer el contacto inmediato y	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>permanente, así como la práctica de la lactancia materna exclusiva</p> <p>Atención prenatal: A la serie de contactos, entrevistas o visitas programadas de la embarazada con personal de salud, a efecto de vigilar la evolución del embarazo y obtener una adecuada preparación para el parto, el puerperio y el manejo de la persona recién nacida. La atención prenatal, incluye la promoción de información sobre la evolución normal del embarazo y parto, así como, sobre los síntomas de urgencia obstétrica; el derecho de las mujeres a recibir atención digna, de calidad, con pertinencia cultural y respetuosa de su autonomía; además de elaborar un plan de seguridad para que las mujeres identifiquen el establecimiento para la atención médica resolutivo donde deben recibir atención inmediata. Todas estas acciones se deben registrar en el expediente clínico.</p> <p>Certificado de nacimiento: Se le llama al formato único nacional establecido por la Secretaría de Salud, de expedición gratuita y obligatoria, con carácter individual e intransferible, que hace constar el nacimiento de un nacido vivo y las circunstancias que acompañaron el hecho.</p> <p>Cesárea: A la intervención quirúrgica que tiene por objeto, extraer el feto, vivo o muerto, de 22 semanas cumplidas o más, así como la placenta y sus anexos, a través de una incisión en la pared abdominal y uterina.</p> <p>Consentimiento informado: Al proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento escrito</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>signado por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnósticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación una vez que sea recibido información de los riesgos y beneficios esperados.</p> <p>Edad gestacional: Al periodo transcurrido desde el primer día de la última menstruación normal en una mujer con ciclos menstruales regulares, sin uso de anticonceptivos hormonales; con fecha de última menstruación confiable.</p> <p>Embarazo: A la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del "conceptos" en el endometrio y termina con el nacimiento.</p> <p>Lactancia materna: A la proporcionada a la persona recién nacida, con leche humana, sin la adición de otros líquidos o alimentos.</p> <p>Nacido vivo: Al producto de la concepción expulsado o extraído de forma completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo, que después de dicha separación respire y presente signos vitales como frecuencia cardíaca, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no el cordón umbilical y esté o no desprendida la placenta.</p> <p>Nacimiento: A la expulsión completa o extracción del organismo materno del producto de la concepción. Término empleado tanto para nacidos vivos o defunciones fetales.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Nacimiento con producto pretérmino: al que ocurre antes de las 37 semanas completas (menos de 259 días) de gestación.</p> <p>Nacimiento con producto a término Al que ocurre entre las 37 semanas y menos de 42 semanas completas (259 a 293 días) de gestación.</p> <p>Nacimiento con producto postérmino: Al que ocurre a las 42 semanas completas o más (294 días o más) de gestación.</p> <p>Parto: al conjunto de fenómenos activos y pasivos que permiten la expulsión del feto de 22 semanas o más por vía vaginal, incluyendo la placenta y sus anexos.</p> <p>Partograma: A la herramienta fundamental durante el trabajo de parto que se debe llenar en forma rutinaria y debe analizarse detalladamente en todas las gestantes con la finalidad de evitar distocias y Cesáreas de urgencia que conllevan a una alta morbilidad y mortalidad.</p> <p>Parto vertical: A la atención del parto de la mujer embarazada colocada en posición vertical: de pie, sentada, semidecúbito, o en cuclillas.</p> <p>Periodo neonatal: A la etapa que inicia al nacimiento y termina 28 días después del mismo.</p> <p>Puerperio inmediato, Al periodo que comprende las primeras 24 horas después del parto.</p> <p>Puerperio mediato: Al periodo que abarca del segundo al séptimo día después del parto.</p> <p>Puerperio tardío, Al periodo que comprende desde el octavo día hasta los 42 días después del parto</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<p>Recién nacido: (Persona recién nacida), al producto de la concepción desde el nacimiento hasta los 28 días de edad.</p> <p>Sucedáneo de la leche materna o humana: A las fórmulas comercializadas presentadas como sustituto parciales o totales de la leche materna o humana.</p> <p>Obstetricia: A la parte de la medicina que trata de la gestación, el parto y el puerperio.</p> <p>Usuario: Persona que usa un servicio.</p>
Insumos		Solicitud del usuario.
Resultados		Hoja de enfermería Cuidados de enfermería la recién nacido
Interacción con otros Procedimientos		DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SMC/03/JDM/01 Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei
Políticas		Control prenatal llevado en Clínica – Mater Dei. Pacientes de bajo riesgo prenatal.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Subdirección de enfermería	Notifica a la Jefatura de departamento de enfermería de Clínica – Mater Dei y Clínica San Pio, las cesáreas programadas, así como partos captados por el personal de la Jefatura de departamento médico de Clínica – Mater Dei y Clínica San Pio.
2	• Jefatura de departamento de enfermería de Clínica – Mater Dei y Clínica San Pio	Jefatura de departamento de enfermería de Clínica – Mater Dei y Clínica San Pio, el instruye al personal de enfermería asignado acorde al cuadro de distribución de servicios sobre la admisión de la paciente en trabajo de parto o ingreso para cesárea.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	El personal de enfermería designado al área solicita a la CEyE el material necesario para la atención del parto o cesárea.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei, verifica se cuente con el equipo, insumos y material necesario, así como la disponibilidad del carro rojo, caja roja y caja rosa.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei verifica que en el área quirúrgica se realice la limpieza diaria y exhaustiva de acuerdo con las bitácoras emitidas por la subdirección de enfermería.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	El personal de enfermería solicita el consentimiento informado del usuario para el procedimiento médico.
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento Médica de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Médico ginecólogo proporciona indicaciones para el ingreso del usuario.
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio recibe y corrobora expediente e indicaciones médicas para el ingreso del usuario.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio indica y explica actividades a realizar para su ingreso al usuario.
10	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio monitoriza al usuario de manera integral tanto a la madre como el feto.
11	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio asiste en las revisiones o procedimientos del ginecólogo durante el trabajo de parto.
12	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio monitoriza y registra progresión del trabajo de parto.
13	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio comunica a médico ginecólogo sobre progresión del trabajo de parto.
14	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de médico de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Médico ginecólogo solicita pasar al usuario a sala de expulsión o sala quirúrgica cual sea el caso.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

15	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o de servicio y camillero pasan a la sala de expulsión o sala quirúrgica al usuario.
16	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio monitoriza al usuario durante la atención del parto o cesárea.
17	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o de servicio prepara mesa y materia a utilizar para la atención del parto y atención al recién nacido.
18	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio asiste al médico pediatra en la atención de recién nacido obtenido por parto o cesárea.
19	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio corrobora y registra datos del recién nacido. (fecha de nacimiento, hora de nacimiento, peso talla, medida de perímetro, ministración de Medicamentos profilácticos)
20	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o y camillero egresan al binomio a sala de recuperación, hace registros correspondientes, con participantes en la atención al parto y duración de esta.

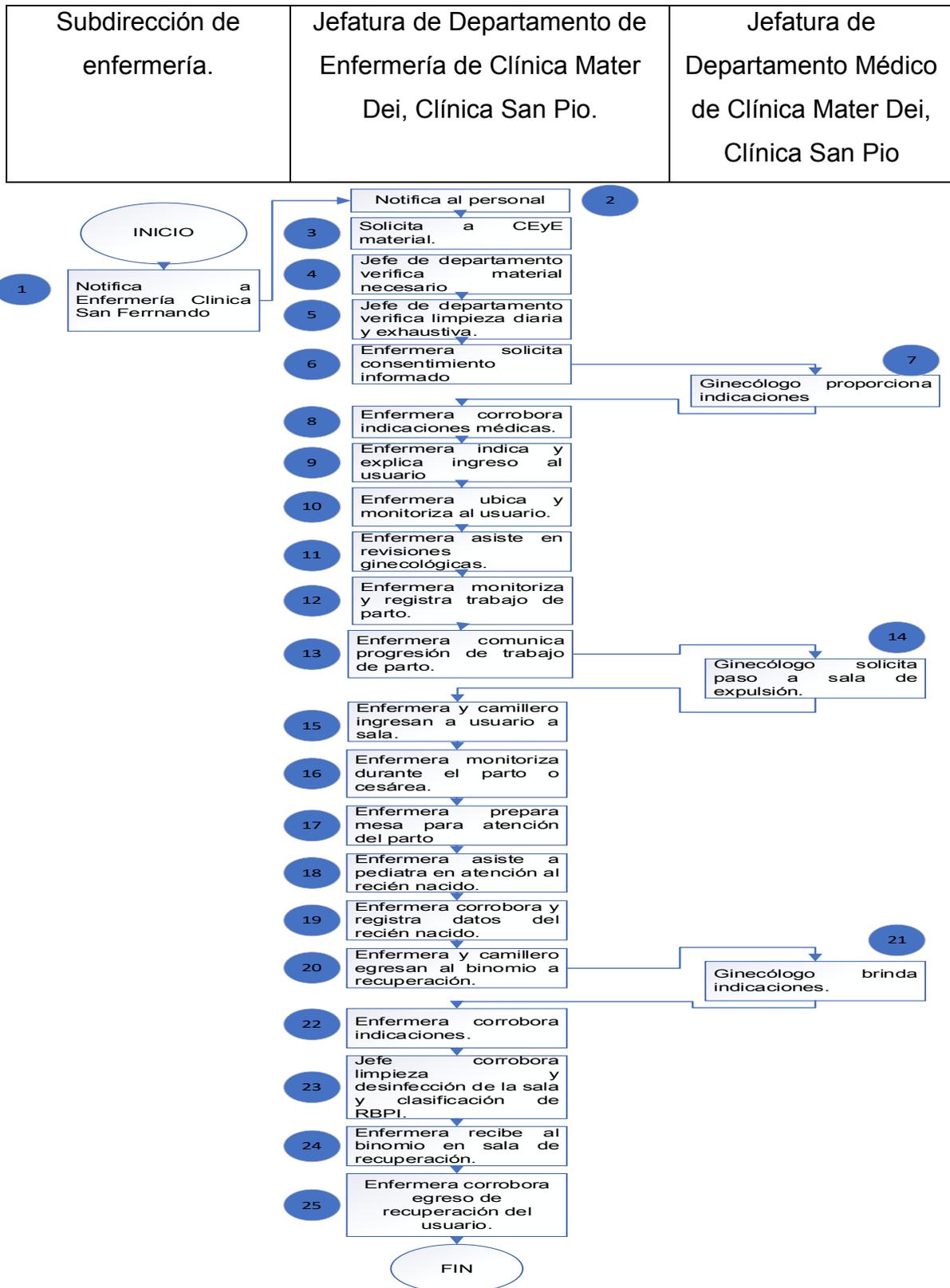
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

21	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de médico de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Médico ginecólogo brinda indicaciones post parto o post cesárea a enfermera/o del servicio.	
22	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio recibe y corrobora expediente e indicaciones médicas del usuario.	
23	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei, verifica se realice la limpieza y desinfección de la sala de expulsión o sala quirúrgica posterior a la atención al parto o cesárea realizado, así como la adecuada clasificación y manejo del RPBI.	
24	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o de servicio recibe al binomio en sala de recuperación; instala y monitoriza al usuario; corrobora las indicaciones brindadas por el médico ginecólogo, médico pediatra y anestesiólogo.	
25	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Enfermera/o del servicio corrobora indicación de alta del servicio de recuperación, egresa binomio a hospitalización.	
Fin del Procedimiento.			
Elaboró		Revisó	Autorizó
L.E. Luz Monserrath Casimiro Nava		Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez	Dr. Moisés Martínez Briseño

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.	Subdirectora de Enfermería	Director de Servicios Médicos
--	----------------------------	----------------------------------

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
		CLAVE
Nombre del Proceso	Ingreso hospitalario.	DSM/SE/04/JDE/01-05
Objetivo	Brindar cuidados de enfermería de calidad al usuario en el área de hospitalización.	
Alcance	Población general	
Marco Legal	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.	
Definiciones	<p>Alojamiento conjunto: A la ubicación y convivencia de la persona recién nacida y su madre en la misma habitación para favorecer el contacto inmediato y permanente, así como la práctica de la lactancia materna exclusiva</p> <p>Consentimiento informado: Al proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento escrito signado por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnósticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación una vez que sea recibido información de los riesgos y beneficios esperados.</p> <p>Usuario: Persona que usa un servicio.</p>	
Insumos	<p>Solicitud del usuario.</p> <p>Valoración médica.</p>	
Resultados	Hoja de registro clínico de enfermería.	
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03/JDM/01 Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei	
Políticas	Consentimiento Informado	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

1	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei, verifica se cuente con el equipo, insumos y material necesario para el ingreso hospitalario.
2	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei verifica que en el área de hospitalización se realice la limpieza diaria y exhaustiva de acuerdo con las bitácoras emitidas por la subdirección de enfermería.
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento médico de clínica san pio y Clínica – Mater Dei 	Personal médico notifica a al personal de enfermería asignado acorde al cuadro de distribución sobre el ingreso del usuario al área de hospitalización.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Personal de enfermería corrobora en conjunto con el personal médico de turno el expediente clínico e indicaciones otorgadas sean las correctas.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	El personal de enfermería solicita el consentimiento informado del usuario para el procedimiento médico.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Personal de enfermería indica y explica al usuario los procedimientos a realizar para su ingreso hospitalario.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Personal de enfermería monitoriza y ejecuta las indicaciones otorgadas por el médico en turno.
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Personal de enfermería notifica a personal médico en turno y a cargo del tratamiento del usuario sobre las eventualidades que se llegan a presentar durante la estancia hospitalaria.
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Personal de enfermería realiza entrega recepción del usuario en el cambio de turno mencionando identificación del usuario, indicaciones médicas y eventualidades ocurridas durante su turno.
10	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de médico de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Personal médico notifica al personal de enfermería sobre las actualizaciones de indicaciones o eventualidades encontradas durante su valoración de evolución.
11	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Personal de enfermería actualiza, ejecuta y registra las nuevas indicaciones médicas y reporta eventualidades a personal médico en turno a cargo del tratamiento del paciente.
12	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Médico de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Personal médico notifica al o los familiares sobre la evolución y egreso del usuario del área de hospitalización.

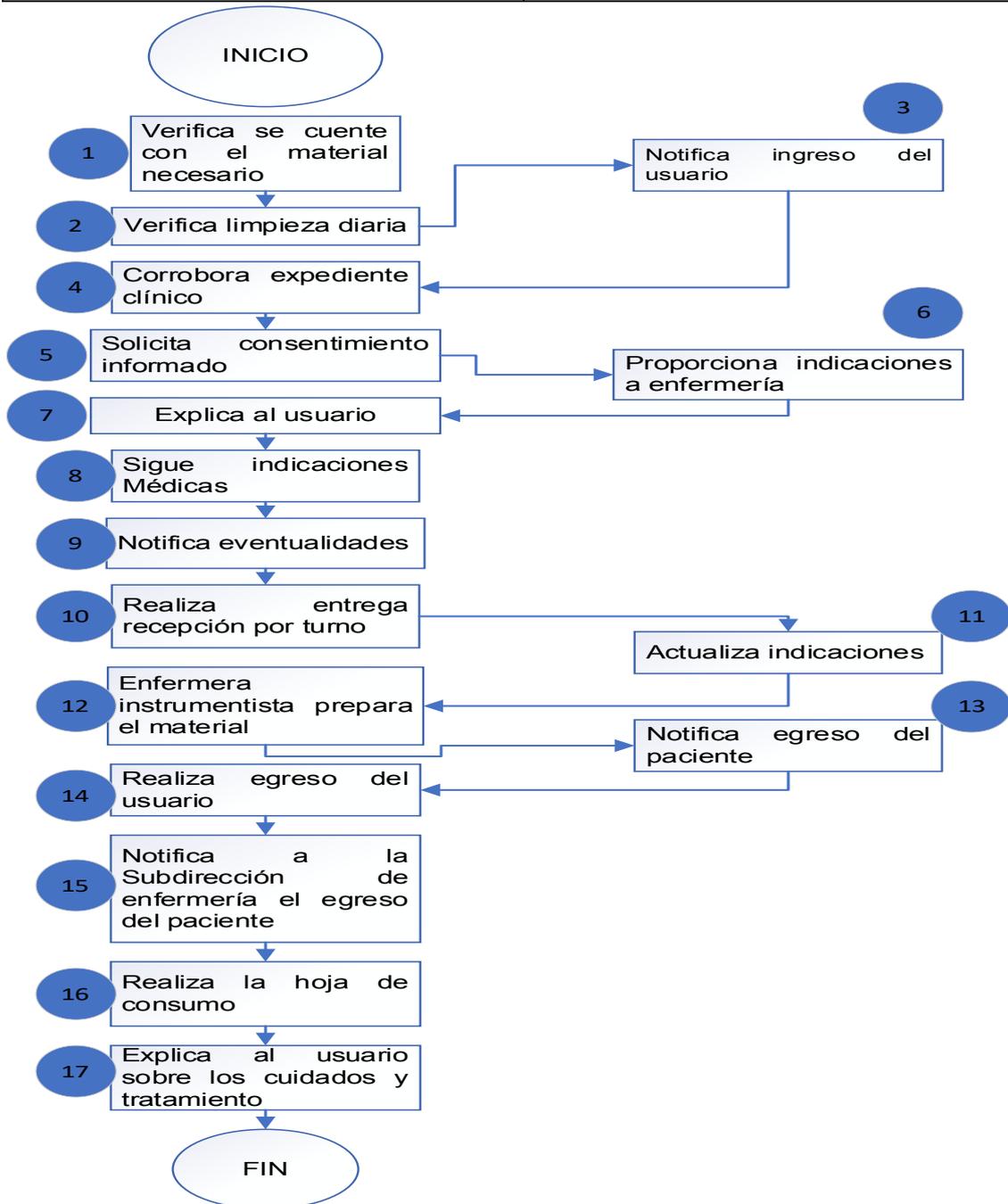
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

13	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Personal de enfermería notifica sobre el egreso del usuario por mejoría, alta voluntaria, traslado o referencia Médica al jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Pio y Clínica – Mater Dei.
14	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei. 	Jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Pio y Clínica – Mater Dei notifica a la Subdirección de Enfermería, sobre el egreso del usuario del área de hospitalización.
15	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Pio y Clínica – Mater Dei. 	Personal de enfermería realiza la hoja de consumo de los insumos y/o Medicamentos usados durante la estancia hospitalaria y se otorga al o los familiares para cubrir la cuota de recuperación.
16	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Pio y Clínica – Mater Dei. 	Personal de enfermería explica al usuario y a o los familiares sobre el tratamiento y cuidados domiciliarios.
17	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Pio y Clínica – Mater Dei. 	Personal de enfermería notifica vía telefónica a la jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Pio y Clínica – Mater Dei y Subdirección de Enfermería sobre el egreso del paciente del área de hospitalización
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
L.E. Luz Monserrath Casimiro Nava	Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez	Dr. Moisés Martínez Briseño

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.	Subdirectora de Enfermería	Director de Servicios Médicos
---	-------------------------------	----------------------------------

Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.	Jefatura de Departamento Médica de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei.
--	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

4.1.2. Jefatura de Enfermería de Clínica San Fernando.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Toma de signos vitales.	CLAVE DSM/SE/04/JDE/02-01
Objetivo	Realizar la toma de signos vitales de los usuarios que acuden a las clínicas.	
Alcance	Población general.	
Marco Legal	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Enfermería: Disciplina que se dedica al cuidado y atención de enfermos y heridos, así como a otras tareas de asistencia sanitaria, clínica y a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.</p> <p>Enfermera/o: Profesional de la salud que brinda cuidados de enfermería.</p> <p>Médico general: Es aquel que no requiere especialización y que, generalmente, realiza su trabajo en consultas ambulatorias, realizando procedimientos sencillos en el primer nivel de atención al paciente.</p> <p>Recepción: Área designada para los informes y recolección de datos del usuario</p> <p>Toma de signos vitales: Recolección de los datos obtenidos de las constantes vitales como lo son Tensión Arterial, Frecuencia Cardíaca, Frecuencia Respiratoria, Temperatura.</p> <p>Toma de somatometría: Recolección de datos sobre talla y peso de cada usuario.</p> <p>Usuario: Persona que usa un servicio.</p>

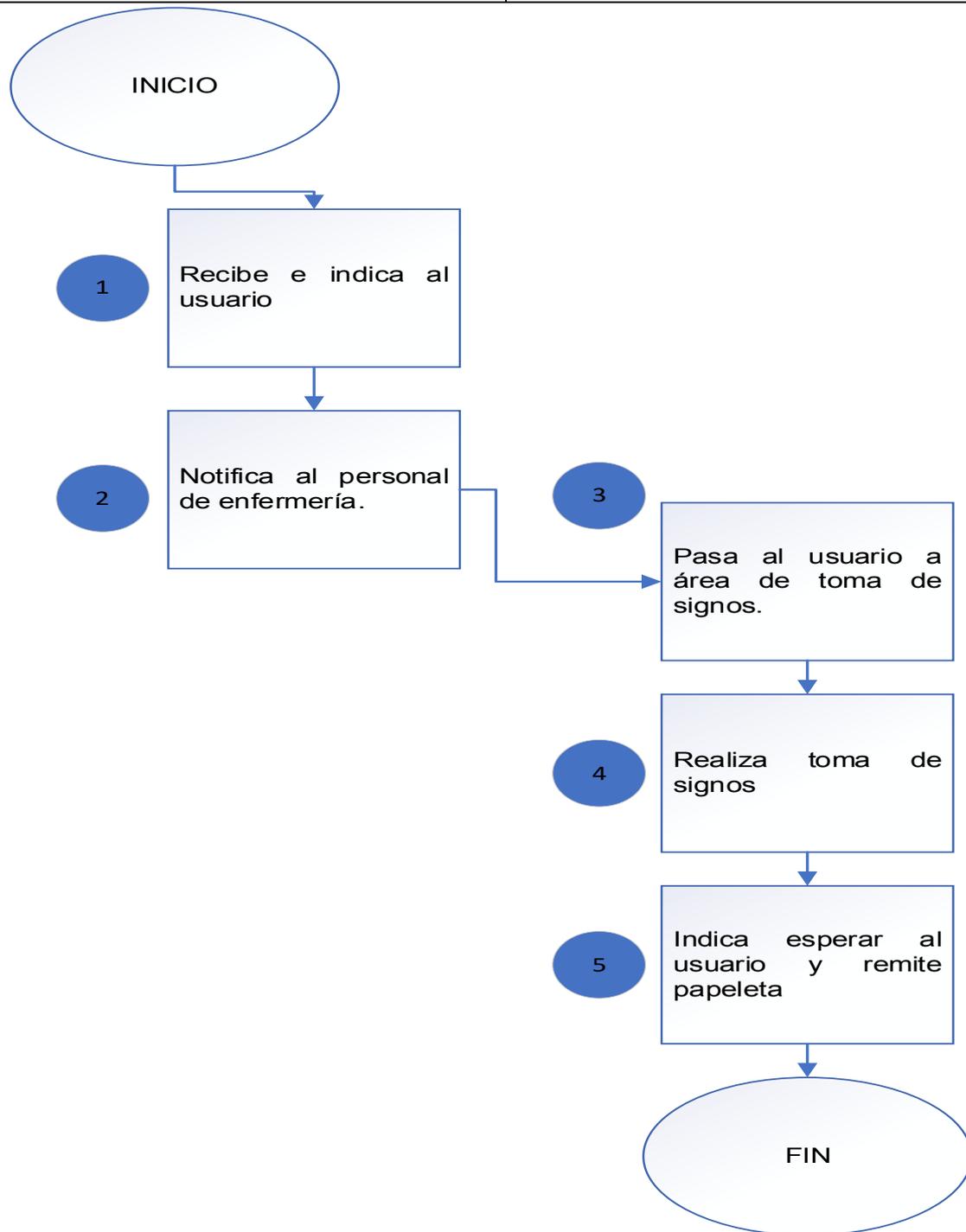
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Insumos	Solicitud del usuario.	
Resultados	Papeleta con signos vitales.	
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas	
Políticas	Toma de signos vitales conforme a la solicitud del usuario de la atención médica. Brindar servicios acordes a las necesidades instaladas.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Subdirección Médica de Clínicas.	El personal de recepción recibe e indica al usuario sobre la solicitud de consulta médica.
2	• Subdirección Médica de Clínicas.	El personal de recepción notifica al personal de enfermería sobre la llegada del usuario para la realizar la toma de signos vitales.
3	• Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	El personal de enfermería indica al usuario pasar al área designada para la toma de signos vitales.
4	• Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	El personal de enfermería realiza la toma de signos vitales y somatometría del usuario y registra.
5	• Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	El personal de enfermería indica al usuario que permanezca en la sala de espera y remite papeleta de signos vitales al médico en turno.
Fin del Procedimiento.		

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtra. Juana Monroy Colín Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

Subdirección Médica de Clínicas	Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando
---------------------------------	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Procedimiento Médico.	CLAVE
		DSM/SE/04/JDE/02-02
Objetivo	Asistir al médico en los procedimientos médicos.	
Alcance	Población general	
Marco Legal	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Definiciones	<p>Procedimiento Médico: Todo aquel procedimiento que se realice bajo la atención médica haciendo referencia a Curaciones y suturas).</p> <p>Consentimiento informado: Al proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento escrito signado por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnósticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación una vez que sea recibido información de los riesgos y beneficios esperados.</p> <p>Sutura: Es la costura para unir los extremos de una herida.</p> <p>Curación: proceso de limpieza de una herida</p> <p>Médico general: Es aquel que no requiere especialización y que, generalmente, realiza su trabajo en consultas ambulatorias, realizando procedimientos sencillos en el primer nivel de atención al paciente.</p> <p>Cicatrización:</p> <p>Usuario: Persona que usa un servicio.</p>
Insumos	Solicitud del usuario.
Resultados	Curación o sutura del paciente.
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas
Políticas	Aceptación para procedimiento médico.

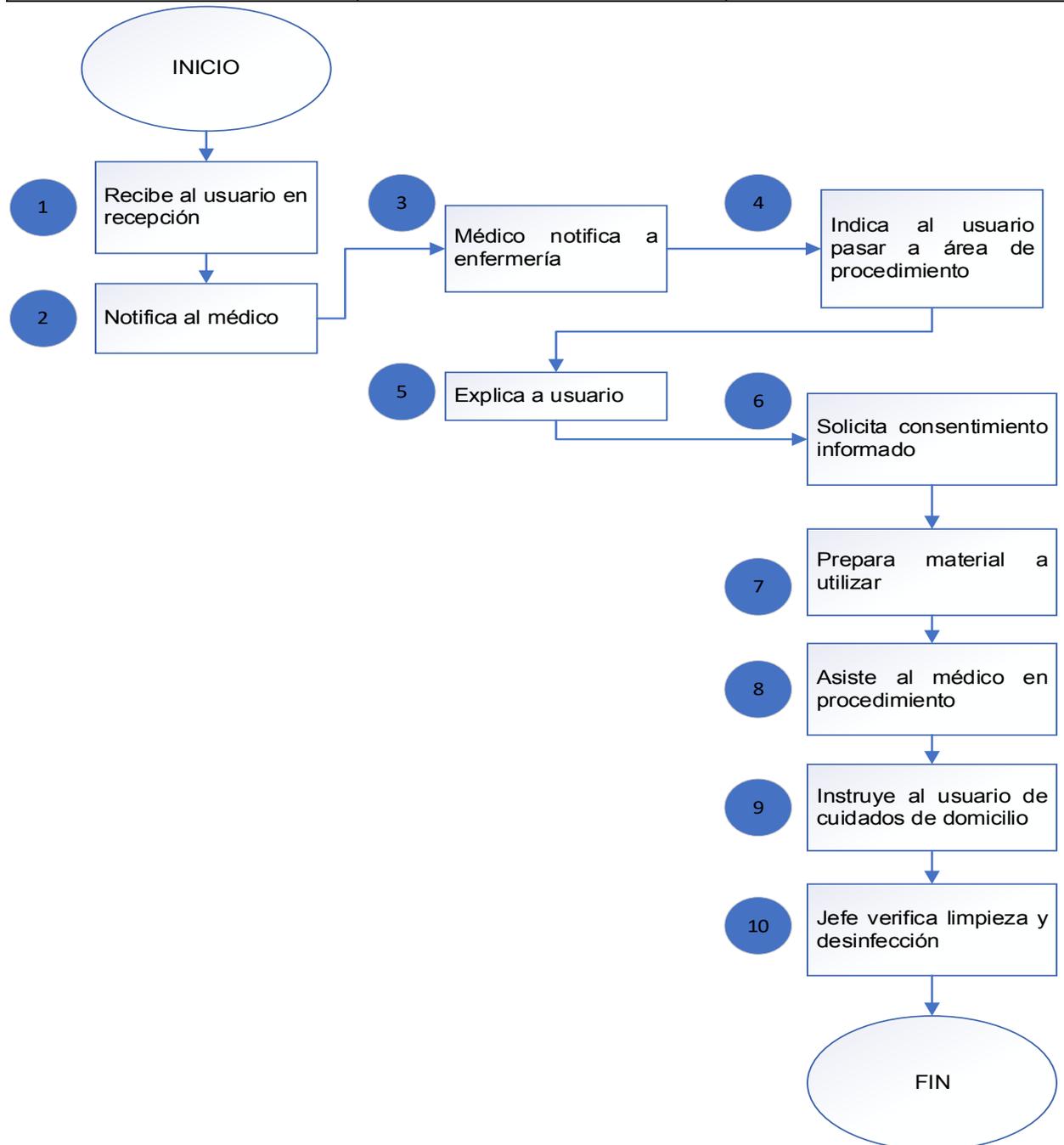
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

		Brindar servicios acordes a las necesidades instaladas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	• Subdirección Médica de Clínicas.	El personal de recepción recibe e indica al usuario sobre la solicitud de consulta médica.
2	• Subdirección Médica de Clínicas .	El personal de notifica al médico sobre la consulta médica.
3	• Jefatura de Departamento de Médico de Clínica San Fernando	El Médico en turno solicita al personal de enfermería la asistencia al procedimiento médico.
4	• Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	El personal de enfermería indica al usuario pasar al área designada para la realización del procedimiento médico.
5	• Jefatura Médica de Clínica San Fernando	El médico en turno explica al usuario y acompañantes sobre el procedimiento médico a realizar.
6	• Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	El personal de enfermería solicita el consentimiento informado del usuario para el procedimiento médico.
7	• Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	El personal de enfermería prepara el material a utilizar par ale procedimiento médico.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	El personal de enfermería asiste al médico en el procedimiento médico a realizar.
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	El personal de enfermería instruye al usuario sobre los cuidados para su domicilio, indica al usuario pasar al consultorio con el médico en turno.
10	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando, verifica se realiza la limpieza diaria y exhaustiva acorde
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtra. Juana Monroy Colín Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

Subdirección Médica de Clínicas.	Jefatura de Departamento de Médico de Clínica San Fernando	Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando
----------------------------------	--	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
		CLAVE
Nombre del Proceso	Procedimientos quirúrgicos.	DSM/SE/04/JDE/02-03
Objetivo	Coadyuvar con la jefatura médica de Clínica San Fernando las actividades para realizar cirugías acordes a las necesidades de cada usuario.	
Alcance	Población general.	
Marco Legal	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, “Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p>Definiciones</p>	<p>Anestesiólogo: Profesional médico con especialidad en anestesiología.</p> <p>Área de recuperación: Unidad de recuperación post anestésica, donde se mantiene monitorizado el usuario.</p> <p>Caja rosa: Es utilizada principalmente para el manejo de hemorragia obstétrica durante el embarazo y parto, y sus complicaciones.</p> <p>Caja roja: Es utilizada principalmente para el manejo de la preclamsia/eclampsia durante el embarazo y parto, así como sus posibles complicaciones</p> <p>Carro rojo: Carro de paro o de reanimación es una unidad rodable para fines de concentración de equipo, material y Medicamentos para maniobras de reanimación, cardiopulmonar y cerebral.</p> <p>CEyE: Central de Esterilización y Equipos; es un área de circulación restringida, donde se lavan, preparan, esterilizan, almacenan y distribuyen equipos, materiales, ropa e instrumental esterilizados o sanitizados, que se van a utilizar en los procedimientos</p>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>médicos o quirúrgicos, tanto en la sala de operaciones como en diversos servicios del hospital.</p> <p>Consentimiento informado: Al proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento escrito signado por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnósticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación una vez que sea recibido información de los riesgos y beneficios esperados.</p> <p>Médico especialista: Profesional de medicina especializado en alguna rama quirúrgica ya sea: Cirugía general, Trauma y Ortopedia, Ginecología y Obstetricia.</p> <p>Enfermera/o circulante: Profesional de enfermería que se encuentra pendiente de lo que se pueda solicitar en la sala quirúrgica durante procedimiento quirúrgico.</p> <p>Enfermera/o instrumentista: Profesional de enfermería que asiste al médico brindando el instrumental quirúrgico durante el procedimiento quirúrgico.</p> <p>Hospitalización: Permanencia de un paciente en un establecimiento asistencial público o privado (llámese hospital o clínica), cuando medie indicación escrita, precisa y específica del médico tratante del paciente que se trate</p> <p>Procedimiento quirúrgico: Es la operación instrumental, total o parcial, de lesiones causadas por enfermedades o accidentes, con fines diagnósticos, de tratamiento o de rehabilitación de secuelas.</p>
--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<p>Quirófano: Al conjunto de servicios, áreas y locales con la infraestructura física y equipamiento necesario para la atención en los periodos pre, trans y post quirúrgicos, de los pacientes que requieren ser sometidos a procedimientos quirúrgicos.</p> <p>RPBI: Residuo peligroso biológico-infeccioso.</p> <p>Usuario: Persona que usa un servicio.</p>
Insumos		<p>Solicitud del usuario.</p> <p>Programación quirúrgica.</p>
Resultados		Procedimientos quirúrgicos programados.
Interacción con otros Procedimientos		<p>DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas</p> <p>DSM/SMC/03/JDM/02 Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando</p>
Políticas		<p>Contar con insumos necesarios para el procedimiento quirúrgico.</p> <p>Usuarios candidatos a cirugía de bajo riesgo.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando recibe la programación quirúrgica; informa e instruye al personal de enfermería asignado acorde al cuadro de distribución de servicios.
2	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	El personal de enfermería designado al área quirúrgica solicita a la CEyE el material necesario cada procedimiento quirúrgico.
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando, verifica se cuente con el equipo, insumos y material necesario.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

	Enfermería de Clínica San Fernando	
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando verifica que en el área quirúrgica se realice la limpieza diaria y exhaustiva de acuerdo con las bitácoras emitidas por la subdirección de enfermería.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o circulante corrobora la funcionalidad de los equipos e insumos necesarios para el procedimiento quirúrgico, así como la disponibilidad del carro rojo, caja roja y caja rosa.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento Médica de Clínica San Fernando 	Anestesiólogo corrobora funcionabilidad de equipo necesario para el procedimiento quirúrgico.
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento Médica de Clínica San Fernando 	Médico especialista proporciona indicaciones para el ingreso del usuario.
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio recibe y corrobora expediente e indicaciones médicas para el ingreso del usuario.
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio indica y explica actividades a realizar para su ingreso al usuario, en espera de llamado a quirófano
10	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento Médica de Clínica San Fernando 	Médico cirujano solicita a personal de enfermería pasar al usuario a quirófano.

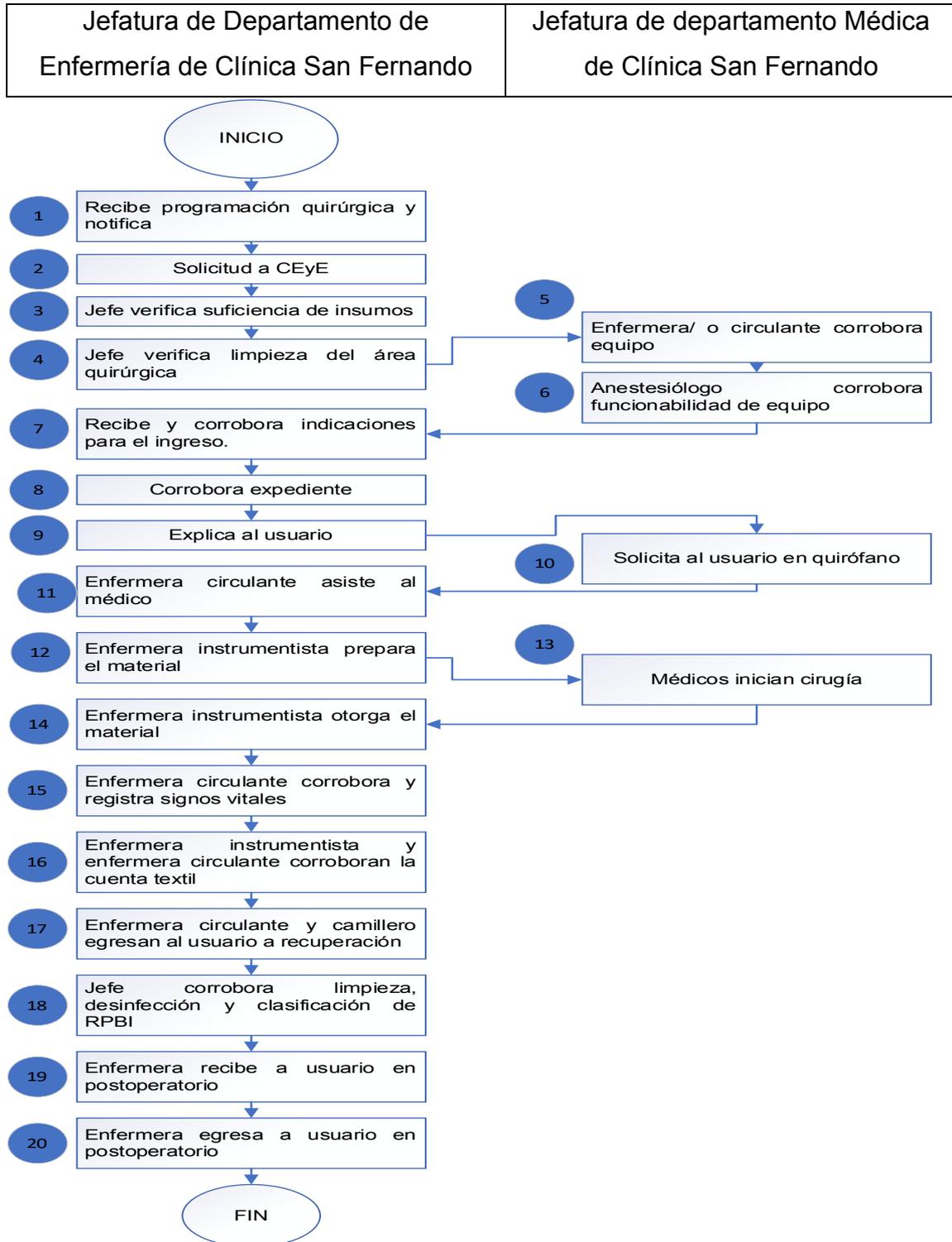
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

11	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o circulante asiste al anestesiólogo en la monitorización del usuario y ministración de la anestesia.
12	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o instrumentista prepara el material para el inicio de la cirugía.
13	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento Médica de Clínica San Fernando 	Médicos cirujanos inician procedimiento quirúrgico.
14	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o instrumentista otorga instrumental y material necesario durante la cirugía.
15	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o circulante corrobora y registra constantes vitales del usuario, verifica las necesidades que la sala quirúrgica requiera.
16	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o circulante y enfermera/o instrumentista corroboran conteo de material textil e instrumental completa.
17	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o circulante egresa el usuario a sala de recuperación, hace registros correspondientes, con participantes en cirugía y duración de esta.
18	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando, verifica se realice la limpieza y desinfección

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

	Enfermería de Clínica San Fernando	de la sala quirúrgica posterior al procedimiento quirúrgico realizado, así como la adecuada clasificación y manejo del RPBI.	
19	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Fernando 	de Enfermera/o de servicio recibe al usuario en sala de recuperación; instala y monitoriza al usuario; corrobora las indicaciones brindadas por el médico cirujano y anestesiólogo.	
20	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de enfermería de Clínica San Fernando 	de Enfermera/o del servicio corrobora indicación de alta del servicio de recuperación, egresa paciente a hospitalización.	
Fin del Procedimiento.			
Elaboró		Revisó	Autorizó
Mtra. Juana Monroy Colín Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando		Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Atención de enfermería en los nacimientos.	CLAVE DSM/SE/04/JDE/02-04
Objetivo	Brindar cuidados de enfermería de calidad durante los nacimientos.	
Alcance	Población General	
Marco Legal	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, “Para la atención a la salud del niño”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</p>	
Definiciones	Alojamiento conjunto: A la ubicación y convivencia de la persona recién nacida y su madre en la misma habitación para favorecer el contacto inmediato y	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>permanente, así como la práctica de la lactancia materna exclusiva</p> <p>Atención prenatal: A la serie de contactos, entrevistas o visitas programadas de la embarazada con personal de salud, a efecto de vigilar la evolución del embarazo y obtener una adecuada preparación para el parto, el puerperio y el manejo de la persona recién nacida. La atención prenatal, incluye la promoción de información sobre la evolución normal del embarazo y parto, así como, sobre los síntomas de urgencia obstétrica; el derecho de las mujeres a recibir atención digna, de calidad, con pertinencia cultural y respetuosa de su autonomía; además de elaborar un plan de seguridad para que las mujeres identifiquen el establecimiento para la atención médica resolutivo donde deben recibir atención inmediata. Todas estas acciones se deben registrar en el expediente clínico.</p> <p>Certificado de nacimiento: Se le llama al formato único nacional establecido por la Secretaría de Salud, de expedición gratuita y obligatoria, con carácter individual e intransferible, que hace constar el nacimiento de un nacido vivo y las circunstancias que acompañaron el hecho.</p> <p>Cesárea: A la intervención quirúrgica que tiene por objeto, extraer el feto, vivo o muerto, de 22 semanas cumplidas o más, así como la placenta y sus anexos, a través de una incisión en la pared abdominal y uterina.</p> <p>Consentimiento informado: Al proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento escrito</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>signado por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnósticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación una vez que sea recibido información de los riesgos y beneficios esperados.</p> <p>Edad gestacional: Al periodo transcurrido desde el primer día de la última menstruación normal en una mujer con ciclos menstruales regulares, sin uso de anticonceptivos hormonales; con fecha de última menstruación confiable.</p> <p>Embarazo: A la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del "conceptos" en el endometrio y termina con el nacimiento.</p> <p>Lactancia materna: A la proporcionada a la persona recién nacida, con leche humana, sin la adición de otros líquidos o alimentos.</p> <p>Nacido vivo: Al producto de la concepción expulsado o extraído de forma completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo, que después de dicha separación respire y presente signos vitales como frecuencia cardíaca, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no el cordón umbilical y esté o no desprendida la placenta.</p> <p>Nacimiento: A la expulsión completa o extracción del organismo materno del producto de la concepción. Término empleado tanto para nacidos vivos o defunciones fetales.</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	<p>Nacimiento con producto pretérmino: Al que ocurre antes de las 37 semanas completas (menos de 259 días) de gestación.</p> <p>Nacimiento con producto a término Al que ocurre entre las 37 semanas y menos de 42 semanas completas (259 a 293 días) de gestación.</p> <p>Nacimiento con producto postérmino: Al que ocurre a las 42 semanas completas o más (294 días o más) de gestación.</p> <p>Parto: al conjunto de fenómenos activos y pasivos que permiten la expulsión del feto de 22 semanas o más por vía vaginal, incluyendo la placenta y sus anexos.</p> <p>Partograma: A la herramienta fundamental durante el trabajo de parto que se debe llenar en forma rutinaria y debe analizarse detalladamente en todas las gestantes con la finalidad de evitar distocias y Cesáreas de urgencia que conllevan a una alta morbilidad y mortalidad.</p> <p>Parto vertical: A la atención del parto de la mujer embarazada colocada en posición vertical: de pie, sentada, semidecúbito, o en cuclillas.</p> <p>Periodo neonatal: A la etapa que inicia al nacimiento y termina 28 días después del mismo.</p> <p>Puerperio inmediato, Al periodo que comprende las primeras 24 horas después del parto.</p> <p>Puerperio mediato: Al periodo que abarca del segundo al séptimo día después del parto.</p> <p>Puerperio tardío, al periodo que comprende desde el octavo día hasta los 42 días después del parto</p>
--	--

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		<p>Recién nacido: (Persona recién nacida), al producto de la concepción desde el nacimiento hasta los 28 días de edad.</p> <p>Sucedáneo de la leche materna o humana: A las fórmulas comercializadas presentadas como sustituto parciales o totales de la leche materna o humana.</p> <p>Obstetricia: A la parte de la medicina que trata de la gestación, el parto y el puerperio.</p> <p>Usuario: Persona que usa un servicio.</p>
Insumos		Solicitud del usuario.
Resultados		Hoja de enfermería Cuidados de enfermería la recién nacido
Interacción con otros Procedimientos		DSM/SMC/03-02 Subdirección Médica de Clínicas DSM/SMC/03/JDM/02 Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando
Políticas		Control prenatal llevado en Clínica San Fernando Pacientes de bajo riesgo prenatal.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de enfermería 	Notifica a la Jefatura de departamento de enfermería de Clínica – Mater Dei y Clínica San Pio, las cesáreas programadas, así como partos captados por el personal de la Jefatura de departamento médico de Clínica – Mater Dei y Clínica San Pio.
2	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando. 	Jefatura de departamento de enfermería de Clínica – Mater Dei y Clínica San Pio, el instruye al personal de enfermería asignado acorde al cuadro de distribución de servicios sobre la admisión de la paciente en trabajo de parto o ingreso para cesárea.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	El personal de enfermería designado al área solicita a la CEyE el material necesario para la atención del parto o cesárea.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei, verifica se cuente con el equipo, insumos y material necesario, así como la disponibilidad del carro rojo, caja roja y caja rosa.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei verifica que en el área quirúrgica se realice la limpieza diaria y exhaustiva de acuerdo con las bitácoras emitidas por la subdirección de enfermería.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	El personal de enfermería solicita el consentimiento informado del usuario para el procedimiento médico.
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento Médica de Clínica San Fernando 	Médico ginecólogo proporciona indicaciones para el ingreso del usuario.
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio recibe y corrobora expediente e indicaciones médicas para el ingreso del usuario.
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio indica y explica actividades a realizar para su ingreso al usuario.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

10	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio monitoriza al usuario de manera integral tanto a la madre como el feto.
11	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio asiste en las revisiones o procedimientos del ginecólogo durante el trabajo de parto.
12	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio monitoriza y registra progresión del trabajo de parto.
13	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio comunica a médico ginecólogo sobre progresión del trabajo de parto.
14	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de médico de Clínica San Fernando 	Médico ginecólogo solicita pasar al usuario a sala de expulsión o sala quirúrgica cual sea el caso.
15	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o de servicio y camillero pasan a la sala de expulsión o sala quirúrgica al usuario.
16	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio monitoriza al usuario durante la atención del parto o cesárea.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

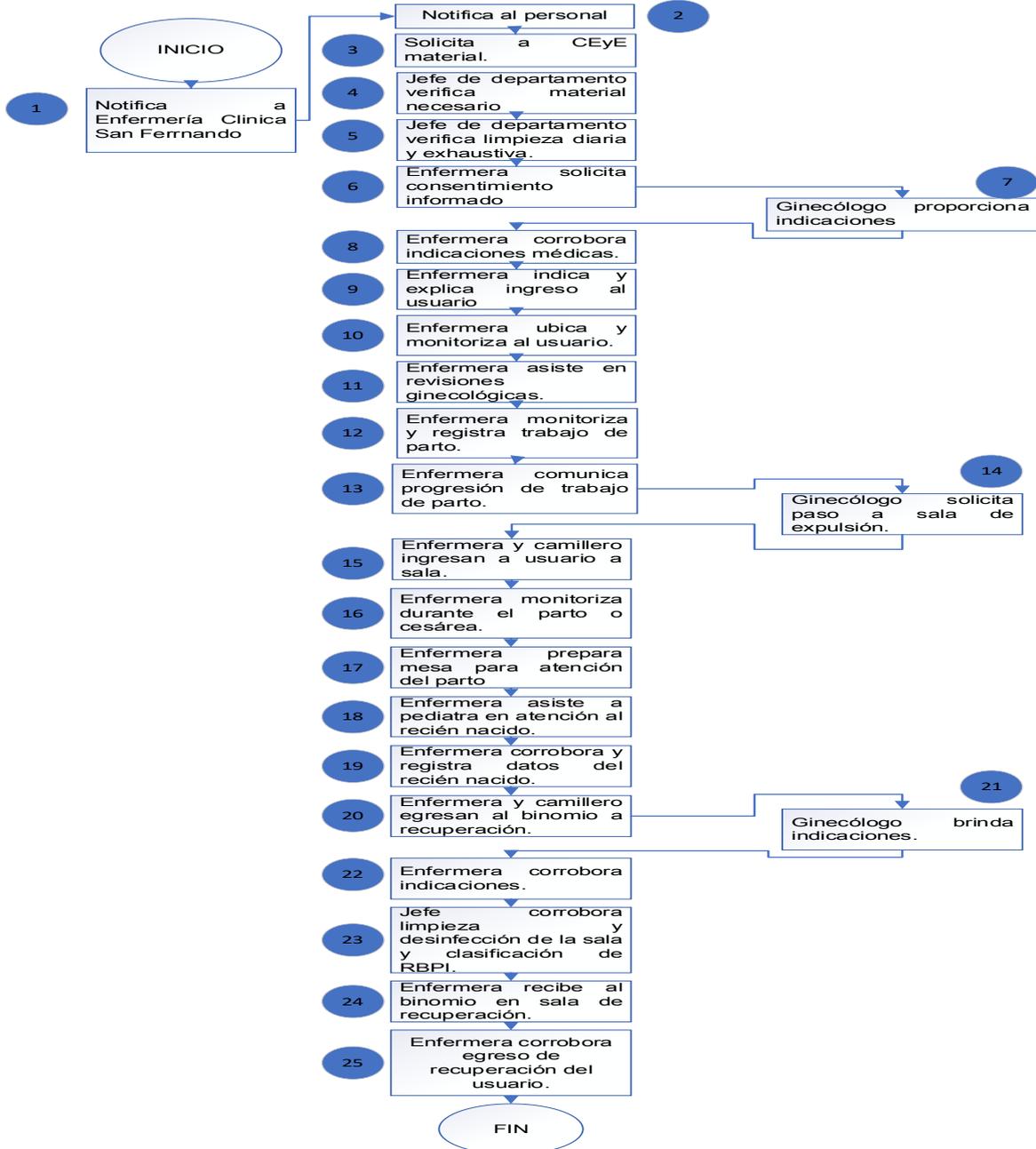
17	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o de servicio prepara mesa y materia a utilizar para la atención del parto y atención al recién nacido.
18	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio asiste al médico pediatra en la atención de recién nacido obtenido por parto o cesárea.
19	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio corrobora y registra datos del recién nacido. (fecha de nacimiento, hora de nacimiento, peso talla, medida de perímetro, ministración de Medicamentos profilácticos
20	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando. 	Enfermera/o y camillero egresan al binomio a sala de recuperación, hace registros correspondientes, con participantes en la atención al parto y duración de esta.
21	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de médico de Clínica San Fernando. 	Médico ginecólogo brinda indicaciones post parto o post cesárea a enfermera/o del servicio.
22	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio recibe y corrobora expediente e indicaciones médicas del usuario.
23	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei, verifica se realice la limpieza y desinfección de la sala de expulsión o sala quirúrgica posterior a la atención al parto o cesárea realizado, así como la adecuada clasificación y manejo del RPBI.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

24	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o de servicio recibe al binomio en sala de recuperación; instala y monitoriza al usuario; corrobora las indicaciones brindadas por el médico ginecólogo, médico pediatra y anestesiólogo.	
25	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Enfermera/o del servicio corrobora indicación de alta del servicio de recuperación, egresa binomio a hospitalización.	
Fin del Procedimiento.			
Elaboró		Revisó	Autorizó
Mtra. Juana Monroy Colín Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando		Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Subdirección de enfermería.	Jefatura de departamento de Enfermería de Clínica San Fernando.	Jefatura De Departamento Médico De Clínica San Fernando.
-----------------------------	---	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
Nombre del Proceso	Ingreso hospitalario.	CLAVE
		DSM/SE/04/JDE/02-05
Objetivo	Brindar cuidados de enfermería de calidad al usuario en el área de hospitalización.	
Alcance	Población general	
Marco Legal	<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, “Del expediente clínico”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, “Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, “Para el manejo integral de la obesidad”.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002, “Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias”.</p>	

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, “Protección ambiental Salud ambiental, Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo”.	
Definiciones	<p>Alojamiento conjunto: A la ubicación y convivencia de la persona recién nacida y su madre en la misma habitación para favorecer el contacto inmediato y permanente, así como la práctica de la lactancia materna exclusiva</p> <p>Consentimiento informado: Al proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento escrito signado por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnósticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación una vez que sea recibido información de los riesgos y beneficios esperados.</p> <p>Usuario: Persona que usa un servicio.</p>	
Insumos	<p>Solicitud del usuario.</p> <p>Valoración médica.</p>	
Resultados	Hoja de registro clínico de enfermería.	
Interacción con otros Procedimientos	DSM/SMC/03/JDM/01 Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei	
Políticas	Consentimiento Informado	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

1	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei, verifica se cuente con el equipo, insumos y material necesario para el ingreso hospitalario.
2	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Jefe del Departamento de Enfermería de Clínica San Pio y Clínica - Mater Dei verifica que en el área de hospitalización se realice la limpieza diaria y exhaustiva de acuerdo con las bitácoras emitidas por la subdirección de enfermería.
3	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de departamento médico de Clínica San Fernando 	Personal médico notifica a al personal de enfermería asignado acorde al cuadro de distribución sobre el ingreso del usuario al área de hospitalización.
4	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Personal de enfermería corrobora en conjunto con el personal médico de turno el expediente clínico e indicaciones otorgadas sean las correctas.
5	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	El personal de enfermería solicita el consentimiento informado del usuario para el procedimiento médico.
6	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Personal de enfermería indica y explica al usuario los procedimientos a realizar para su ingreso hospitalario.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

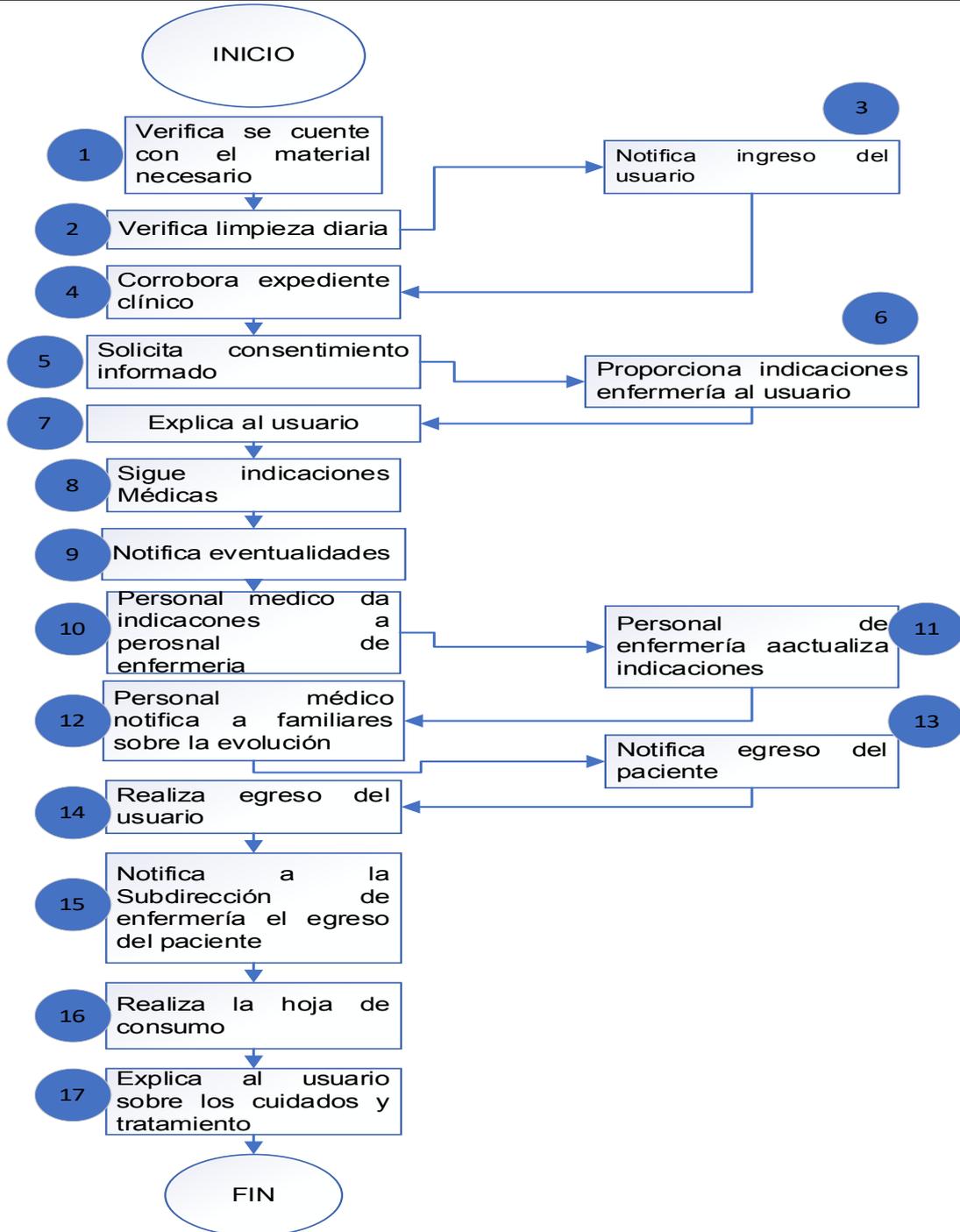
7	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Personal de enfermería monitoriza y ejecuta las indicaciones otorgadas por el médico en turno.
8	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Personal de enfermería notifica a personal médico en turno y a cargo del tratamiento del usuario sobre las eventualidades que se llegan a presentar durante la estancia hospitalaria.
9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Personal de enfermería realiza entrega recepción del usuario en el cambio de turno mencionando identificación del usuario, indicaciones médicas y eventualidades ocurridas durante su turno.
10	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de médico de Clínica San Fernando 	Personal médico notifica al personal de enfermería sobre las actualizaciones de indicaciones o eventualidades encontradas durante su valoración de evolución.
11	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando 	Personal de enfermería actualiza, ejecuta y registra las nuevas indicaciones médicas y reporta eventualidades a personal médico en turno a cargo del tratamiento del paciente.
12	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de Médico de Clínica San Fernando 	Personal médico notifica al o los familiares sobre la evolución y egreso del usuario del área de hospitalización.
13	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Departamento de 	Personal de enfermería notifica sobre el egreso del usuario por mejoría, alta voluntaria, traslado

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

	Enfermería de Clínica San Fernando	o referencia Médica al jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Fernando.
14	• Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	Jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Fernando notifica a la Subdirección de Enfermería, sobre el egreso del usuario del área de hospitalización.
15	• Jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Fernando.	Personal de enfermería realiza la hoja de consumo de los insumos y/o Medicamentos usados durante la estancia hospitalaria y se otorga al o los familiares para cubrir la cuota de recuperación.
16	• Jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Fernando.	Personal de enfermería explica al usuario y a o los familiares sobre el tratamiento y cuidados domiciliarios.
17	• Jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Fernando.	Personal de enfermería notifica vía telefónica a la jefe de departamento del Enfermería de Clínica San Fernando y Subdirección de Enfermería sobre el egreso del paciente del área de hospitalización
Fin del Procedimiento.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtra. Juana Monroy Colín Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	Mtra. Viviana Gutiérrez Domínguez Subdirectora de Enfermería	Dr. Moisés Martínez Briseño Director de Servicios Médicos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando	Jefatura de departamento Médica de Clínica San Fernando.
--	--



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

5. TRANSITORIOS

PRIMERO: Las modificaciones al presente Manual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDO: Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, el 25 de octubre del año dos mil veinticuatro.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

6. Validación

(Rúbrica)

DR. MOISES MARTÍNEZ BRISEÑO
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

C. ROSARIO ISABEL HUERTA VENTURA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

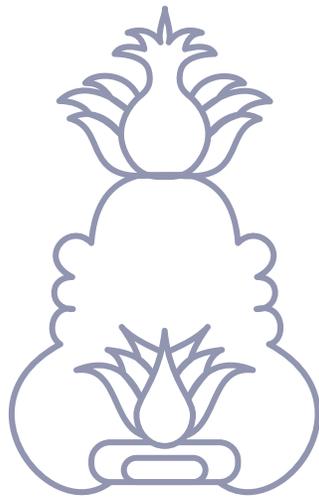
DR. JESUS ESPINOSA MUCIÑO
SUBDIRECTOR MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA A
LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

DR. MARÍA LUCERO REYNOSO CORREA
SUBDIRECTORA MÉDICA DE CLÍNICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. VIVIANA GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ
SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO